



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CANAL CAPITAL
CÓDIGO AUDITORÍA No. 7
DICIEMBRE DE 2021**



Pacto Global
Red Colombia



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CANAL CAPITAL

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA No. 7

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Contralor de Bogotá D.C.

PATRICIA DUQUE CRUZ

Contralora Auxiliar

JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN

Director Sectorial

OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ CASAS

Subdirector de Fiscalización

OMER MAURICIO RIVERA RUIZ

Asesor

Equipo de Auditoría

Diego Fidel Cortés Macias	Gerente 039-01
Flor Marina Luengas Becerra	Profesional Especializado 222-07
Luis Néstor Toquica Cordero	Profesional Especializado 222-07
Jesús Eduardo Sarmiento Torres	Profesional Universitario 219-03
Jonathan Javier Mesa Soler	Profesional Universitario 219-03
Álvaro Andrés Gómez Usgame	Profesional Universitario 219-01
Jeyson Fernando Quiroga Rodríguez	Profesional Universitario 219-01
Fabiola Esperanza Acuña Reyes	Contratista
Andrea Carolina Sánchez Torres	Contratista
Gina Alejandra Quevedo Castellanos	Contratista
Luisa Alejandra Mahecha Vesga	Contratista
Juan David Caro Montoya	Contratista
Johan Camilo Vargas Rodríguez	Contratista
Saúl Alexander Sánchez Leal	Contratista

Período Auditado 2020

Bogotá D.C. Diciembre de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	6
Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	6
1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	6
1.1.3 Gestión Financiera	7
1.1.4 Opinión sobre los estados financieros	8
1.1.5 Concepto control interno contable.	8
Concepto control interno contable.	8
1.1.6 Gestión Presupuestal	9
1.1.7 Gestión de Inversión y Gasto.....	11
1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	12
1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento	12
1.2 Presentación del plan de mejoramiento.....	12
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	15
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	15
3.1.1 Control Fiscal Interno	15
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	19
3.2 CONTROL DE RESULTADOS	35
3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos.....	35
3.2.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.	66
3.2.3 Gestión Ambiental	69
3.2.4 Gasto Público	69
3.3 CONTROL FINANCIERO	93
3.3.1 Estados Financieros	93
3.3.2 Control Interno Contable.....	104
3.3.3 Gestión Presupuestal	107
4. OTROS RESULTADOS	134
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	134
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	134
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	149
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	150

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

ANA MARIA RUIZ PEREA

Gerente

CANAL CAPITAL

gerencia@canalcapital.gov.co

Cra 11 A # 69 – 43

Código Postal 110231

Bogotá, D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2020

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a Canal Capital, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al Plan de Mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior del estado de situación financiera y el estado de resultados integral. Igualmente, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es responsabilidad de la administración de Canal Capital el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Además, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los Sistemas de Control de Gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

² Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el desarrollo de la labor realizada no hubo limitaciones en el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Canal Capital, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificatorias presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2020 con *"CERTIFICADO DE CUENTA 260122020-12-31"*, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal³.

El control fiscal interno implementado en Canal Capital en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 83.33% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 88.93% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 87.353% valorado como eficiente

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Se estableció que los Estados Contables de Canal Capital, con corte a 31 de diciembre de 2020, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones; comprobando que, en la elaboración de estos, en las transacciones y operaciones realizadas y registradas se cumple con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se evaluó la confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable, revisando los procesos de cierre contable teniendo en cuenta la normatividad expedida por la Contaduría General y Distrital.

Para los Estados Financieros en la vigencia 2020, se revisaron los rubros con mayor influencia en el total del activo, pasivo y patrimonio, así como las, cuentas que presenten mayor variación porcentual con respecto a la vigencia anterior.

En la composición del Balance General de Canal Capital, para la vigencia 2020, los activos ascendieron a la suma de \$26.161.739.466, los pasivos a \$7.866.542.425 y \$18.295.197.041, corresponden al Patrimonio.

³ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Del pasivo se revisaron los rubros más representativos. Beneficios a Empleados a Corto Plazo, Recursos Recibidos y Entregados en Administración, Provisiones Litigios y Demandas

Además, se revisaron las cuentas reciprocas que sirven de insumo para el informe que debe presentar la Contraloría de Bogotá D.C. y los lineamientos de la Alta Dirección.

El Sistema de Control Interno Contable consolidado, de Canal Capital, registra el 100%, con resultado EFICIENTE.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Se realizó la evaluación de la gestión financiera a través del examen de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 y al Estado de Resultados Integral por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, comparados con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión Los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de Canal Capital, a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en Canal Capital, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 100% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

controles obtuvo una calificación de 99.05% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 99.29% valorado como eficiente.

La Contraloría de Bogotá, realizó seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable, establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, considerando que este tuvo aplicación para el año 2017, y que, para la vigencia 2020, la entidad territorial debió aplicar el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, en el marco del Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante la Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN.

El Representante legal de Canal Capital, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal de 2020 con corte a 31 de diciembre, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 2 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido el ente de control.

El certificado de rendición de cuenta anual 2020 No. 260122020-12-31, fue expedido por la Contraloría de Bogotá el 26 de febrero de 2021. Con este documento el organismo de control certifica, que la información presentada por la entidad aprobó en su totalidad las pruebas de validación, en lo relativo a formato e integridad.

1.1.6 Gestión Presupuestal

Opinión sobre el presupuesto

Presupuesto de ingresos

Con base en los resultados obtenidos en el análisis realizado a las cifras y registros, en el presupuesto de ingresos del Canal Capital, a partir de la información reportada en las cuentas a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, tanto en las cuentas mensuales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

como en la cuenta anual para la vigencia 2020 y los soportes entregados a la auditoría; se evidenció su cumplimiento de acuerdo con las normas que rigen la materia (Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017) relacionado con las etapas de programación, ejecución y cierre presupuestal, igualmente en sus gastos.

Al revisar y analizar la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2020, se presentaron hallazgos administrativos que fueron ajenos a la ejecución del presupuesto por depender de los registros realizados en el Sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda y por errores que no afectaron el cumplimiento de las etapas de programación, ejecución y cierre presupuestal de acuerdo con las normas presupuestales, los cuales son presentados en este informe.

Presupuesto de gastos

Al efectuar el análisis y evaluación a las ejecuciones presupuestales de gastos de funcionamiento, gastos de operación e inversión a 31 de diciembre de 2020, rendidas por el Canal Capital en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se verificó el cumplimiento de las normas presupuestales en especial las normas que le aplican a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017); igualmente se revisaron las modificaciones presupuestales y la armonización presupuestal. Al revisar el Documento Electrónico CBN – 1093 *"Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones"*, se evidenció que se presentaron los movimientos presupuestales más no los anexos, razón por la cual se presentó un hallazgo administrativo que es presentado en este factor. Aclarando que los documentos fueron solicitados a Canal Capital los cuales fueron analizados y evaluados para realizar las respectivas verificaciones.

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de Canal Capital, presentan

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2020 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación. El presupuesto de Canal Capital presentó una eficacia del 89.7%

1.1.7 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 94.4%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 97.7%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presentó una calificación de 91.1% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

El Factor Planes, Programas y Proyectos, a través de una muestra de auditoría a las metas de los proyectos de inversión "*80 Modernización Institucional*" y el "*10 Televisión Pública para la cultura ciudadana, la educación y la información*", y el análisis al proceso de armonización evaluando las metas de los proyectos de inversión "*7505 fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación*" y el proyecto "*7511 Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital*" se presentó lo siguiente: En este factor, se configuró

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

un hallazgo por baja ejecución en las metas relacionada con las acciones para adelantar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en donde se evidenció un avance porcentual bajo en la ejecución de las actividades concernientes al fortalecimiento Institucional de la entidad, enmarcadas en el Proyecto de Inversión 80 *"Modernización Institucional"*.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas mediante contratos, correspondiente a la vigencia 2019 y 2020 de acuerdo con la muestra auditada, se presentó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos de los contratos; los cuales no tuvieron consecuencias económicas que se deriven de los mismos; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación del gasto contractual fue de 85.7%.

1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2020 se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 82%.

1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por Canal Capital, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se FENECE.

1.2 Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de Regularidad en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*⁴.

Cordialmente,

JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN
Director Técnico Sectorial de Fiscalización
Dirección Cultura Recreación y Deporte

Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas - Subdirector de Fiscalización y Diego Fidel Cortes Macias - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor.

⁴ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Canal Capital, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la eficacia y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, cumplimiento del plan de mejoramiento y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Canal Capital es un canal de televisión abierta, colombiano que emite para el Área Metropolitana de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca. Su sede central se encuentra en la ciudad de Bogotá. El canal fue creado por disposición del Acuerdo 19 del 3 de octubre de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá.

El Canal Capital tiene como misión, ser el *"...Sistema de comunicación pública de Bogotá región que ubica a la ciudadanía en el centro de su operación y, mediante la inteligencia colectiva, aporta a la construcción de una sociedad participativa e incluyente, a través de la producción y circulación de contenidos informativos, culturales y educativos en múltiples plataformas y del desarrollo de estrategias de comunicación relevantes para los grupos de interés"* y tiene como visión *"En 2024 Capital será el sistema de comunicación pública motor de la innovación audiovisual de Bogotá región, reconocido y valorado por la ciudadanía como espacio de participación y pluralidad, garante del libre acceso a la información y generación de conocimiento en la ciudad, bajo un modelo de operación eficiente"*.

Es importante destacar que en toda auditoría se examinó el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de confianza, determinando que los riesgos identificados, la matriz de riesgos y controles, son eficaces y eficientes y cumplen con sus objetivos tal como se muestra a continuación:

Valoración del riesgo inherente final: Bajo con una calificación de 2,00 (la probabilidad de ocurrencia de incorrecciones individuales o múltiples asociadas con el riesgo del factor contable, en el de presupuesto y en el de gasto público son mínimas).

Valoración diseño de control: Adecuado con una calificación del 2,80 (existen controles teniendo en cuenta la clase, la periodicidad, la segregación, documentación y tipo).

Valoración riesgo residual: Bajo con una calificación del 0 (la afectación del riesgo es bajo debido al diseño del control).

Valoración de efectividad de los controles: Efectivo con una calificación del 2,80 (hace referencia al comportamiento de los controles sobre la existencia de incorrecciones, la evidencia de su uso y si se identificó la misma incorrección en la auditoria anterior).

Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno: Eficiente con una calificación del 2,80 (los resultados ponderados del diseño y la efectividad del control es adecuado sobre el riesgo).

Calificación control interno contable: Eficiente con una calificación del 2,98 (esta calificación se toma con base en la evaluación de los estados financieros en donde la calificación del diseño de control tiene una ponderación del 25% y la efectividad de los controles de un 75%).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 1
MUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual
Presupuesto de Gastos	Ejecución	Otros Factores de riesgo	Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Cuenta con los procedimientos de la ejecución presupuestal	Adecuado	Bajo
Planes, programas y proyectos	Seguimiento proyectos de inversión.	Otros Factores de riesgo	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	parámetros definidos en la MCGF – Canal capital	Adecuado	Bajo
Estados Financieros	Políticas contables	Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	Otro Riesgo	Cuenta con los procedimientos de los estados financieros	Adecuado	Bajo
Gasto público	Precontractual	Estudios previos o de factibilidad deficientes.	El bien o servicio por adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	Cuenta con los procedimientos de la fase precontractual	Adecuado	Bajo
Gasto público	Contractual	Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Cuenta con los procedimientos de la fase contractual	Adecuado	Bajo

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, Matriz PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles a Canal Capital vigencia 2020.

Se presentan a continuación los resultados de la evaluación efectuada a la muestra seleccionada en el plan de trabajo, con base en las calificaciones aplicadas a cada factor, riesgo y/o control identificado en la matriz de riesgos y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Controles Formato PVCGF-15-11, en los que se evidenció la ineficacia de algunos controles, inadecuada gestión de algunos riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, inexistencia de rendición de cuenta, carencia de recursos apropiados; entre otros.

CUADRO 2
RESULTADOS EVALUACIÓN MUESTRA SELECCIONADA

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Presupuesto de Gastos	Ejecución	Otros Factores de riesgo	Otro riesgo	Cuenta con los procedimientos de la ejecución presupuestal	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.3.3.2.1	Hallazgos administrativa por no reportar las modificaciones, traslados, reducciones y adiciones presupuestales en las notas y anexos en el Documento Electrónico CBN – 1093, en las cuentas mensuales de la vigencia 2020 por el Canal Capital.
Planes, Programas y Proyectos	Planes, Programas y Proyectos	Otros Factores de riesgo	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas y producto y población).	Seguimiento a los avances reportados por las áreas	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.1.1.1	Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de la Meta No. 10 del Proyecto 80“ Modernización e incumplimiento en la implementación del MIPG según lo estipulado en el Decreto Distrital 591 de 2018, como consecuencia de una deficiente planeación.
Estados Contables	Políticas contables	Otros Factores de riesgo	N/A	Otros Factores de Riesgo Desempeño Financiero	Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
Gasto publico	Precontractual	Estudios previos o de factibilidad deficientes.	El bien o servicio por adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de	Otros Factores de riesgo	Adecuado	efectivo	N/A	N/A

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
			Inversión o Plan Estratégico Corporativo					
Gasto publico	Contractual	Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Otros Factores de riesgo.	Adecuado	Parcialmente efectivo	3.2.4.1 3.2.4.2 4.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar información de las fases precontractual, contractual y postcontractual del contrato 470 de 2020. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar oportunamente en el SECOP, los documentos del contrato 798 de 2019 y 102 de 2020. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP ii a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos 0123-2020, 0136-2020, 0141-2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

En cuanto al factor gestión presupuestal en la matriz de riesgos y controles, arrojó una calificación de riesgo bajo con un resultado de la calificación del diseño de control adecuado, lo cual presentó para la gestión de canal capital un bajo riesgo. Como producto de un hallazgo administrativo, la efectividad de los controles tuvo una calificación de parcialmente efectivo.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Respecto al factor Planes Programas y Proyectos en la matriz de riesgos y controles, arrojó una calificación de riesgo bajo con un resultado de la calificación del diseño de control adecuado, lo cual presentó para la gestión de Canal Capital un riesgo medio. Como producto de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria la efectividad de los controles tuvo una calificación de parcialmente efectivo.

En relación al factor estados contables en la matriz de riesgos y controles arrojó una calificación de riesgo bajo con un resultado de la calificación del diseño de control adecuado, lo cual presentó para la gestión de Canal Capital un bajo riesgo. Como producto del análisis realizado la efectividad de los controles tuvo una calificación de efectivo.

Por otro lado, el factor gasto público en la actividad precontractual en la matriz de riesgos y controles arrojó, una calificación de riesgo medio con un resultado de la calificación del diseño de control adecuado, lo cual presentó para la gestión de Canal Capital un riesgo medio. Como producto del análisis realizado la efectividad de los controles tuvo una calificación de efectivo.

Asimismo, el factor gasto público en la actividad contractual en la matriz de riesgos y controles arrojó una calificación de riesgo medio con un resultado de la calificación del diseño de control adecuado, lo cual presentó para la gestión de Canal Capital un riesgo medio. Como producto de 3 hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, la efectividad de los controles tuvo una calificación de parcialmente efectivo.

Las observaciones y hallazgos producto de este ejercicio se presentan en el numeral de los resultados del factor evaluado correspondiente.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 36 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

En la revisión se determinó que Canal Capital a 31 de diciembre de 2020, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía veintiún (21) hallazgos formulados por el ente de control y cuarenta y seis (46) acciones de mejora implementadas, las que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

constituyen el universo de las acciones abiertas a evaluar. Se seleccionó como muestra de auditoría las acciones con fecha de terminación 31 de diciembre de 2020, la cual arrojó 22 acciones que corresponden a 15 hallazgos, las cuales se presentan a continuación:

CUADRO 3
ACCIONES ABIERTAS A EVALUAR

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
2019	215	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA META NO. 15 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN, RELACIONADA CON "CUMPLIR EL 70% DE LAS ACCIONES FORMULADAS EN PLAN DE MEJORAMIENTO CUYA FECHA DE FINALIZACIÓN SE ENCUENTRE PREVISTA A LA FECHA DE CORTE DE SEGUIMIENTO".	1	REALIZAR DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO .	2020-12-17
2019	215	Control Fiscal Interno	3.1.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA FALTA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA META NO. 15 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN, RELACIONADA CON "CUMPLIR EL 70% DE LAS ACCIONES FORMULADAS EN PLAN DE MEJORAMIENTO CUYA FECHA DE FINALIZACIÓN SE ENCUENTRE PREVISTA A LA FECHA DE CORTE DE SEGUIMIENTO".	2	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO .	2020-12-17
2019	215	Control Fiscal Interno	3.1.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA FALTA DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS V4 – GARDCEP, EN LA CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO NUEVAS	1	ACTUALIZAR EL MANUAL METODOLÓGICO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ENTE DE CONTROL.	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
				DEFINICIONES EN EL TEMA.			
2019	215	Control Fiscal Interno	3.1.1.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA FALTA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD.	1	REALIZAR DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO .	2020-12-17
2019	215	Control Fiscal Interno	3.1.1.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA FALTA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA ENTIDAD.	2	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO .	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	1	REFERENCIAR AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO LOS FORMATOS DE PROGRAMACIÓN. DOCUMENTACIÓN QUE RESPONDE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DENTRO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ARCHIVO EN GESTIÓN, EN CUSTODIA DE LA COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN. A TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRANSPORTE SE ESCANEARÁ TODA LA PROGRAMACIÓN GENERADA Y SE ENVIARÁ AL EXPEDIENTE	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia a PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
						CONTRACTUAL.	
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	2	ESTABLECER UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN LA QUE EL PROVEEDOR NOTIFIQUE DE MANERA OPORTUNA LOS CAMBIOS QUE SURJAN DE LA OPERACIÓN.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	3	CREAR UNOS LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE HACIA EL PROVEEDOR Y SUS CONDUCTORES DE IGUAL FORMA CREAR LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y SOCIALIZARLO.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	4	AJUSTAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU ANÁLISIS PREVIO BUSCANDO INCLUIR AQUELLAS INFORMACIÓN QUE SATISFAGA LA NECESIDAD DEL CANAL.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	5	ANALIZAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE TRANSPORTE PARA DETERMINAR EL NÚMERO Y TIPOS DE VEHÍCULOS (MOTORIZADOS)	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
) REQUERIDOS.	
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS 343 DE 2017 Y 411 DE 2018.	6	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, Y FISCAL EN LA CUANTÍA DE \$ 612.683,40, POR LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PAGOS REALIZADOS EN EL CONTRATO 523 DE 2017.	1	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO APLICACIÓN CORRECTAMENTE DE LAS TARIFAS DE RETEICA EN LAS ÓRDENES DE PAGO.	1	REALIZAR ANÁLISIS Y CRUCES DE LA INFORMACIÓN MENSUAL CON LAS TARIFAS DE ICA APLICADAS POR TERCERO/PROVEEDOR PARA DETECTAR	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
						DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DEL VALOR RETENIDO Y/O JUSTIFICAR ESTAS DIFERENCIAS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CONTRATISTA/PROVEEDOR CUANDO ESTE PRESTE DIFERENTES SERVICIOS, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL.	
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA LA CARPETA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.	1	INCLUIR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PAGOS DE ORDENES DE PAGO LA ACTIVIDAD DE FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LAS TRD.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA LA CARPETA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.	2	DAR CUMPLIMIENTO A LAS CIRCULARES INTERNAS 022 Y 026 DEL 9 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE Y TODAS LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA, PENAL, Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$5.836.863 POR EL SOBRECOSTO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL CANAL CAPITAL EN	1	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
				EL CONTRATO 395 DE 2018 Y LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN PUNTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.		(PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$5.559.335, POR EL SOBRECOSTO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL CANAL CAPITAL Y LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN PUNTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 403 DE 2018.	1	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	2020-12-17
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR EL CANAL CAPITAL SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PACTADOS EN EL CONTRATO Y LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN PUNTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 404 DE 2018.	1	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
2019	215	Gestión Contractual	3.1.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PACTADOS EN EL CONTRATO 405 DE 2018 Y LA FALTA DE CLARIDAD EN LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN PUNTO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.	1	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A LOS COLABORADORES DEL CANAL, TRIMESTRALMENTE SOBRE LA ADECUADA ACTIVIDAD CONTRACTUAL (PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD), Y EN CUALQUIER EN OTRO MOMENTO PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN JURÍDICA.	2020-12-17
2019	215	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR CUANTO CANAL CAPITAL NO CUMPLIÓ CON LO PROGRAMADO, TANTO EN MAGNITUD COMO EN PRESUPUESTO, PARA LA META 1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 85.	1	REALIZAR UN EJERCICIO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LAS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CANAL CAPITAL	2020-12-17
2019	215	Estados Financieros	3.3.1.1.6.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE APROVECHAMIENTO TOTAL DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-962527 UBICADO EN LA CARRERA 11ª NO. 69-43 EN EL BARRIO QUINTA CAMACHO.	1	REALIZAR UN DIAGNOSTICO DE USO DE LA CASA UBICADA EN LA CARRERA 11 NO 69-43 BARRIO QUINTA CAMACHO EN LA EL CUAL SE DARÁ INICIO EN EL 2020	2020-12-17
2019	215	Estados Financieros	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR LA AUSENCIA DE LOS CÓDIGOS CONTABLES, DENOMINACIÓN INCOMPLETA Y EL USO INAPROPIADO DE LA ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA EN LAS REVELACIONES / NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	1	ELABORAR UN FORMATO PROFORMA DE NOTAS, NOTAS EXPLICATIVAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DISPONGA DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	2020-12-17

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción acción	Fecha de terminación
						APLICABLE A CANAL CAPITAL.	

Fuente: Reporte Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF a 31 de diciembre de 2020 "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento de Canal Capital.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por Canal Capital y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se establecieron veintidós (22) acciones cumplidas efectivas; no se presentaron acciones incumplidas como tampoco inefectivas; a continuación, se presenta el siguiente cuadro de evaluación:

CUADRO 4
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES VENCIDAS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B ⁵ DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	2019 2019	215	3.1.1.2.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL se evidenció el cumplimiento de las dos (2) jornadas de sensibilización como se verificó en la invitación a las jornadas, los listados de asistencia del 28 de abril y 30 de agosto de 2020 y el instructivo reporte avances y soportes seguimientos de la Oficina de Control Interno de CANAL CAPITAL.	100%	90%	Cumplida Efectiva	25/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

⁵ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
2	2019 2019	215	3.1.1.2.1	2	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en las actas de reunión y las mesas de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de los procesos de Comunicaciones, proceso gestión Documental y proyectos estratégicos.	100%	90%	Cumplida Efectiva	26/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
3	2019 2019	215	3.1.1.3.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el manual metodológico de Administración del Riesgo Versión 2.0 con fecha de aprobación 19/12/2019.	100%	90%	Cumplida Efectiva	27/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
4	2019 2019	215	3.1.1.5.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de las dos (2) jornadas de sensibilización como consta en las actas de reunión de la capacitación reportes seguimiento OCI 2020 en los meses abril y agosto 2020.	100%	90%	Cumplida Efectiva	28/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
5	2019 2019	215	3.1.1.5.1	2	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en las actas de reunión de las mesas de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de los procesos de Comunicaciones, Gestión Documental, proyectos estratégicos y coordinación	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					producción.					
6	2019 2019	215	3.1.3.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en la programación diaria de cada vehículo y los informes finales del supervisor de los contratos 352 y 762 de 2019 donde se evidencia la descripción de la variación de la flota fija de vehículos, los cambios de vehículos, cambios de conductor.	100%	80%	Cumplida Efectiva	30/11/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
7	2019 2019	215	3.1.3.1	2	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en la minuta del contrato 130 de 2020 la inclusión de la cláusula octava numeral 5 "notificar por escrito al supervisor del contrato todo cambio de conductor, vehículo, y coordinador del servicio que se realice durante la vigencia del contrato".	100%	80%	Cumplida Efectiva	1/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
8	2019 2019	215	3.1.3.1	3	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como se evidencia en los correos electrónicos enviados por la Coordinadora de operaciones y coordinadora de producción con los lineamientos de transporte para funcionarios, contratistas y conductores mediante oficios 438 y 519 del 3 de abril de 2020, y en el comunicado	100%	80%	Cumplida Efectiva	2/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					interno No 12 del 07/04/2020.					
9	2019 2019	215	3.1.3.1	4	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en las actas de reunión del 9 de enero, 4, 10 y 17 de febrero de 2020, y los correos electrónicos enviados por el asesor jurídico y la coordinadora jurídica con los ajustes a la minuta del contrato de transporte, condiciones mínimas de contratación, ANS y Anexo técnico del 9 de enero de 2020 y 11 de febrero de 2020 respectivamente.	100%	80%	Cumplida Efectiva	3/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
10	2019 2019	215	3.1.3.1	5	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en las actas de reunión del 9 de enero, 4, 10 y 17 de febrero de 2020, y los correos electrónicos enviados por el asesor jurídico y la coordinadora jurídica con los ajustes a la minuta del contrato de transporte, condiciones mínimas de contratación, ANS y Anexo técnico del 9 de enero de 2020 y 11 de febrero de 2020 respectivamente.	100%	80%	Cumplida Efectiva	4/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
11	2019 2019	215	3.1.3.1	6	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en los correos de la citación a la capacitación sobre supervisión	100%	80%	Cumplida Efectiva	5/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					de contratos, manual de contratación, Conversatorio Estudios de Mercado, modalidades y factores de selección, supervisión e interventoría de los contratos del día 16 de abril de 2020 y los pantallazos de la capacitación sobre supervisión de contratos realizada el día 31 de marzo y 23 de noviembre de 2020.					
12	2019 2019	215	3.1.3.2	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en los correos de la citación a la capacitación sobre supervisión de contratos, manual de contratación, Conversatorio Estudios de Mercado, modalidades y factores de selección, supervisión e interventoría de los contratos del día 16 de abril de 2020 y los pantallazos de la capacitación sobre supervisión de contratos realizada el día 31 de marzo y 23 de noviembre de 2020.	100%	80%	Cumplida Efectiva	6/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
13	2019 2019	215	3.1.3.4	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en las conciliaciones realizadas mes a mes del año 2020 de los pagos efectuados a los contratistas verificando la tarifa de ICA aplicada teniendo en cuenta el objeto contractual.	100%	80%	Cumplida Efectiva	7/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
14	2019 2019	215	3.1.3.5	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 14 de abril de 2020 donde se menciona que el día 31 de marzo se realizó una actualización al procedimiento AGFF-PD-010 Liquidación Ordenes de Pago Versión 7, se verificó en dicho procedimiento que se incluyó en la actividad 15 la foliación de conformidad con los respectivos lineamientos establecidos por el Archivo de Bogotá y/o General de la Nación.	100%	80%	Cumplida Efectiva	8/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
15	2019 2019	215	3.1.3.5	2	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	9/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
16	2019 2019	215	3.1.3.6	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	10/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se calificación 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
17	2019 2019	215	3.1.3.7	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	11/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
18	2019 2019	215	3.1.3.8	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	12/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
19	2019 2019	215	3.1.3.9	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	13/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
20	2019 2019	215	3.2.1.2.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por	100%	80%	Cumplida Efectiva	14/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.					
21	2019 2019	215	3.3.1.1.6.2	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	15/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero
22	2019 2019	215	3.3.2.1	1	Una vez revisados los soportes presentados por CANAL CAPITAL, se evidencia el cumplimiento de la acción como consta en el acta de reunión del día 2 de diciembre de 2020 que se realizó mesa de trabajo para la revisión de las acciones abiertas y pendientes por ejecución de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	16/12/2021	Luis Néstor Toquica Cordero

Fuente: Elaboración propia a partir del PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Como resultado y análisis al factor plan de mejoramiento de las 22 acciones abiertas con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2020, arroja un porcentaje de cumplimiento al plan de mejoramiento del 91%; valor que se encuentra dentro del porcentaje estipulado en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre del 2019, por lo cual se califica el plan de mejoramiento para Canal Capital como acciones cumplidas y efectivas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Se determinó en qué medida la entidad logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos de inversión, según corresponda, dadas las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar.

Se realizó el análisis al componente de Balance Social⁶, fundamentado en los resultados obtenidos de la gestión realizada en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Con relación al Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* y por Lineamientos del Proceso Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP de la Contraloría de Bogotá, se seleccionó una muestra de los dos (2) proyectos de inversión más significativos en materia presupuestal, en cuantía de \$1.151.945.179 y compromisos acumulados a 31 de diciembre de 2020, por valor de \$1.151.945.179. Con base en lo anterior, se tomaron las dos (2) metas de mayor relevancia para estos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* que suman \$1.068.000.000 (92,70%) del total de los proyectos.

Además, se analizó y evaluó el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, la meta uno (1) y cinco (5) del Proyecto de Inversión 7505 *"Implementar 4 Estrategias De Producción De Contenido Convergente. Producir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas"*, las cuales cuentan con una participación presupuestal del 36.71% del proyecto, y la meta dos (2) del Proyecto de Inversión 7511 *"Implementar El 90 % De Actividades Asociadas Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Para Cada Vigencia El Desarrollo De La Actividad Implica El Diseño, Elaboración, Ejecución Y Seguimientos Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Cuyas Acciones Estén Orientadas Al Reforzamiento De Las Debilidades Detectadas En La Aplicación De La Encuesta Furag, Así Como De Las Políticas Y Dimensiones Del MIPG"* con una participación presupuestal del 47.04% del proyecto, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

⁶ En las Industriales y Comerciales del Distrito no aplica según las normas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 5 MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN PLANES DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

Cifras en pesos \$

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	
10	Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.	1	Producir 1108 Capítulos De Programación Educativa Y Cultural Enfocada En Valores	0.88	634.000.000	
		TOTAL, EVALUACION PROYECTO				634.000.000
80	Modernización institucional	10	Gestionar 100 % Las Acciones Definidas Por La Entidad Para La Armonización De Productos Y Requisitos Del Sig Con Las Dimensiones Y Políticas Del MIPG De Canal Capital.	1	434.000.000	
		TOTAL, EVALUACION PROYECTO				
		TOTAL, EVALUACION PROYECTO				1.068.000.000
Muestra proyectos de inversión Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"						
7505	Fortalecimiento de la creación y creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación	1	Producir 1108 Capítulos De Programación Educativa Y Cultural Enfocada En Valores	0.36	3.284.000.000	
		5	Desarrollar 4 Estrategias De Concreción De Contenido Convergente. Coproducir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En	0.58	5.200.000.000	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
			Formatos Para Múltiples Plataformas		
		TOTAL, EVALUACION PROYECTO			8.484.000.000
7511	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital	2	Implementar El 90 % De Actividades Asociadas Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Para Cada Vigencia El Desarrollo De La Actividad Implica El Diseño, Elaboración, Ejecución Y Seguimientos Al Plan de Fortalecimiento Institucional, Cuyas Acciones Estén Orientadas Al Reforzamiento De Las Debilidades Detectadas En La Aplicación De La Encuesta Furag, Así Como De Las Políticas Y Dimensiones Del MIPG.	0.37	127.000.000
TOTAL, EVALUACION PROYECTO					127.000.000

Fuente: Canal Capital Sistema de Vigilancia a la Gestión Fiscal – SIVICOF Contraloría de Bogotá a 31 de diciembre de 2020.

3.2.1.1 Proyectos de Inversión.

El Canal Capital, durante la vigencia 2020 ejecutó cuatro proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", los cuales se presentan a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 6
PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA 2020

Cifras en pesos \$

No.	Denominación proyecto	Apropiación disponible vigencia 2020	Compromisos acumulados vigencia 2020	Giros acumulados vigencia 2020	% Comprometido vigencia 2020
10	Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información	717.829.107	671.362.705	669.456.641	93.52%
80	Modernización Institucional	434.116.072	434.116.072	387.724.072	100%
85	Modernización Administrativa	0	0	0	100%
79	Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual.	0	0	0	100%
TOTAL		1.151.945.179	1.105.478.777	1.057.180.713	95,96%

Fuente: Informe de Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2020 – Cuadro elaborado por el auditor

Para el análisis de los proyectos de inversión, se tuvieron en cuenta las directrices establecidas en los lineamientos de la alta dirección, el Plan Anual de Estudios - PAE 2021; así como, los insumos del memorando de asignación, la matriz de riesgo por proyecto de inversión – MRPI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de los proyectos, respecto a la asignación de recursos.

Se seleccionó como muestra de auditoría los dos (2) proyectos de inversión más significativos en materia presupuestal, en cuantía de \$1.151.945.179 y compromisos acumulados a 31 de diciembre de 2020, por valor de \$1.105.478.777.

A continuación, se presenta el resultado del ejercicio auditor, así:

Proyecto de Inversión 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información."

Este proyecto como parte del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020", se encuentra en el Programa "Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida", Pilar "Construcción de comunidad y cultura ciudadana".

En desarrollo de este programa, Canal Capital, suscribió el Proyecto de Inversión 10 " Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información ", que tiene como objetivo general el "Promover y difundir en la ciudadanía, los principios de la Cultura

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ciudadana y la Familia, la educación y la diversidad cultural de la ciudad, a través de los contenidos transmitidos en la programación de Canal Capital." (Ficha EBI-D).

Con los siguientes objetivos específicos:

1. Incentivar en los ciudadanos el sentido de pertenencia y amor por la ciudad.
2. Informar a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión de la administración en la ciudad y las localidades.
3. Visibilizar las acciones culturales que favorezcan la inclusión y la integración social.
4. Visibilizar las tradiciones y actividades socio cultural de las localidades.
5. Transmitir eventos de interés para la ciudadanía.
6. Reivindicar los valores de familia y las responsabilidades de la paternidad.
7. Producir y emitir programas con contenidos que fomenten los valores ciudadanos y cívicos con el fin de contribuir a la formación de una cultura ciudadana, la paz y una ciudadanía preparada para el posconflicto.
8. Producir y emitir programas con énfasis en los temas culturales, deportivos y educativos de la ciudad, que reflejen la multiculturalidad, la inclusión social y la diversidad étnica.

La población objeto fue determinada por año, así:

CUADRO 7
POBLACIÓN OBJETO A ATENDER DEFINIDA POR VIGENCIA

Vigencia	Población
2020	7,980,001

Fuente: Fuente: Ficha EBI-D del proyecto vigencia 2020 – Cuadro elaborado por el auditor.

Meta 1 *"Producir 1108 capítulos de programación educativa y cultural enfocada en valores"*.

En materia presupuestal la meta en estudio mostró el siguiente comportamiento durante el periodo 2020 (primer semestre) con corte a 31 de diciembre de 2020, así:

CUADRO 8
PROYECTO DE INVERSIÓN 10 *"PRODUCIR 1108 CAPÍTULOS DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL ENFOCADA EN VALORES"*

Cifras en pesos \$

Vigencia	Ejecución presupuestal
2020	671.362.705

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020 – Cuadro elaborado por el auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Adicionalmente el comportamiento tanto en magnitud como en recursos se presenta a continuación:

CUADRO 9
EJECUCIÓN EN MAGNITUD Y RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN 10 "PRODUCIR 47
CAPÍTULOS DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL ENFOCADA EN VALORES"

Cifras en pesos \$

	Programado	Ejecutado	%
Magnitud	47	47	100%
Presupuestal	634.000.000	588.000.000	92,7%

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2020

Para la vigencia 2020 a través de Proyecto 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información" por medio de la Meta No. 1 "Producir 47 capítulos de Programación educativa y Cultural enfocada en valores" y bajo la Resolución N°0922 del 2020 del Fondo Único del TIC FUTIC, se realizaron 2 producciones de contenido educativo y cultural con un eje transversal y desde la perspectiva del aislamiento preventivo del Covid-19. La producción "Desde mi casa" cuenta con 8 emisiones y "Crónicas Capital" con 39 capítulos emitidos en el primer semestre del 2020, para un total de 47 capítulos que completan el 100% de la magnitud programada.

La distribución del contenido emitido durante el primer semestre del 2020 está conformada de la siguiente manera:

CUADRO 10
EMISIÓN DE CAPÍTULOS PROGRAMA "CRÓNICAS CAPITAL" A 31 DE MAYO DEL 2020

Número de emisión	Fecha de emisión	Visualizaciones en YouTube	Duración de Emisión (min)	Tema o Protagonista
1	12/04/2020	124	20,03	Médicos y Profesionales de la salud, Extranjeros varados en Bogotá
2	19/04/2020	289	25,00	Alcalde de Soacha, Tejedora, Bogotá Caótica y en Aislamiento
3	26/04/2020	222	25,23	YouTube de Reciclaje, aplicación
4	3/05/2020	3582	24,26	Empresario, Vigilante, Niño músico, Emprendedor
5	10/05/2020	319	26,25	Refugio de animales, Actriz, Proyecto Infantil, Historiadora
6	17/05/2020	454	27,38	Campesinos Youtubers, Artistas del Transformismo, Educación por WhatsApp, Medicina Ancestral

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Número de emisión	Fecha de emisión	Visualizaciones en YouTube	Duración de Emisión (min)	Tema o Protagonista
1	12/04/2020	124	20,03	Médicos y Profesionales de la salud, Extranjeros varados en Bogotá
2	19/04/2020	289	25,00	Alcalde de Soacha, Tejedora, Bogotá Caótica y en Aislamiento
7	24/05/2020	284	26,15	Artistas callejeros, Comunicación en el campo, Víctima de violencia, Fundación
8	31/05/2020	1188	22,35	Emisora Sutatenza, Homenaje Sumapaz en el día del campesino, En tiempos difíciles seguimos pedaleando.

Fuente: Respuesta al oficio Radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre del 2021– Cuadro elaborado por el auditor

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, se realizaron 8 emisiones en los meses de abril y mayo. Su contenido relata historias desde la perspectiva de una ciudad que se detuvo, como consecuencia del aislamiento preventivo que originó el COVID 19. Los protagonistas de estas historias son habitantes de la ciudad que se presentan ante la audiencia en diferentes facetas de su vida, mostrando la manera de afrontar las problemáticas cotidianas en la sociedad a causa de la crisis sanitaria que vive la ciudad desde la visión de sus profesiones u oficios.

Se observó también la variedad de temáticas utilizadas en esta producción, desde emprendedores, empresarios y profesionales, hasta ciudadanos que se reinventaron para afrontar los problemas económicos sociales y culturales que aquejó a las comunidades de Bogotá en tiempos de pandemia.

Por otro lado, la producción *"Desde mi casa"* que cuenta con 64 capítulos programados en este proyecto no se emitieron en su totalidad en el primer semestre del año 2020, ya que el restante se producirá y emitirá durante el segundo semestre del 2020. La realización y lanzamiento de estos capítulos harán parte del proyecto 7505 *"Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación"* del plan de desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del siglo XXI"*, a continuación, se describen los capítulos que se emitieron con corte a 31 de diciembre del 2020:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 11
EMISIÓN DE CAPÍTULOS PROGRAMA "DESDE MI CASA" A 31 DE MAYO DEL 2020

Capitulo	Nombre	Fecha de emisión	Visualizaciones en YouTube	Duración de capítulo (min)
1	Convivencia	2/04/2020	693	6,43
2	Mascotas	3/04/2020	134	7,15
3	El teletrabajo	6/04/2020	130	6,59
4	Teatro	7/04/2020	96	7,04
5	Canciones	8/04/2020	117	7,18
6	Leyendo	13/04/2020	205	7,04
7	Dibujando	14/04/2020	232	7,22
8	Cambio de look	15/04/2020	190	6,41
9	Historias	16/04/2020	217	7,52
10	Los héroes que deben salir en cuarentena	17/04/2020	242	7,09
11	Construir un hogar infinito	20/04/2020	138	8,38
12	Cuidar a nuestra familia	21/04/2020	268	7,52
13	Cuidar el planeta	22/04/2020	189	8,18
14	Padres e hijos	23/04/2020	397	7,58
15	Actividades de Bienestar	24/04/2020	199	8,4
16	El cine, un gran pasatiempo	25/04/2020	242	8,51
17	Disfrutar el viento con abuelitos	28/04/2020	52	9,15
18	Celebrando el día de la danza	29/04/2020	194	10,23
19	Negociar las labores del hogar	30/04/2020	121	7,42
20	Celebración del día del trabajo	1/05/2020	129	9,46
21	Así entrenan los deportistas	4/05/2020	112	9,46
22	Rutinas diarias con niños	5/05/2020	181	8,51
23	Como manejar las emociones en cuarentena	6/05/2020	1132	9,46
24	Experiencias en la cocina	6/05/2021	159	9,5
25	Día de la madre	8/05/2020	165	9,47
26	Así se reinventan los artistas	11/05/2020	150	9,44
27	Llevar una vida saludable	12/05/2020	76	9,33
28	Desarrollar y fortalecer talentos	13/05/2020	309	9,47
29	Imaginación y Creatividad en familia	14/05/2020	421	8,59

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Capítulo	Nombre	Fecha de emisión	Visualizaciones en YouTube	Duración de
30	Reconocimiento a nuestros maestros	15/05/2020	385	9,59
31	Aprendizaje en el hogar	18/05/2020	250	9,4
32	Humor	20/05/2020	120	8,32
33	Día de la Afrocolombianidad	21/05/2020	1074	10,15
34	Emprendimientos	22/05/2020	3660	8,33
35	Cuarentena fuera de Bogotá	25/05/2020	1164	9,5
36	Explorar sabores y sentidos	26/05/2020	353	8,48
37	Descubrimientos artísticos	27/05/2020	126	9,52
38	Así es pasar la cuarentena con hermanos	28/05/2020	147	9,29
39	Vivir con mascotas en cuarentena	29/05/2020	76	8,22

Fuente: Respuesta al oficio Radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre del 2021– Cuadro elaborado por el auditor

Como se observa en el cuadro anterior, durante el primer semestre del 2020 se realizaron 39 capítulos de la producción *"Desde mi casa"*, proyecto dedicado a mostrar la cotidianidad que vivieron los ciudadanos desde sus casas a raíz de la medida de aislamiento preventivo que vivió la ciudad. La dinámica consistió en convocar a la ciudadanía para que crearan videos cortos relatando como llevaban a cabo las actividades y temáticas tratadas en cada uno de los capítulos de esta producción, con el fin de dinamizar y a su vez realizar un proceso de aprendizaje en los días de cuarentena de los ciudadanos.

Respecto a la interacción con los ciudadanos, el capítulo que obtuvo mayor audiencia fue el sobre *"emprendimiento"*, con un total de 3660 visualizaciones en YouTube. En este capítulo se mostraron diversas ideas que transformaron los negocios acoplándolos a la nueva realidad, transformando la manera de crear ingresos y minorar las pérdidas a causa del cierre de las empresas. La innovación y la perseverancia fueron sinónimos en cada capítulo de esta producción.

Respecto a la duración de los capítulos, estos tienen un tiempo de emisión en promedio de 8 minutos y se encuentran publicados en las plataformas digitales, el canal de YouTube, Facebook, Instagram y Twitter. Cabe mencionar que las visualizaciones reportadas en este informe son extraídas de la plataforma YouTube con datos tomados el 22 de noviembre del 2021.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto 80 *"Modernización Institucional"*.

Este proyecto como parte del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020"*, se encuentra en el Programa *"Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía"* del *"Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia"*.

En desarrollo de este programa Canal Capital, suscribió el Proyecto de Inversión 80 *"Modernización Institucional"*, que tiene como objetivo general *"Fortalecer un sistema de gestión transparente, que permita un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de Canal Capital y su fortalecimiento tecnológico, para garantizar el buen desempeño Institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios ofrecidos por la entidad"*. (Ficha EBI-D).

Con los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar estrategias de alta disponibilidad en hardware, software, y asociados, sobre la infraestructura de servidores, redes, seguridad informática, y demás elementos que soporten el funcionamiento de la entidad en el desarrollo de actividades administrativas y misionales de la entidad.
2. Implementar sistemas de información que permitan mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad de la entidad.
3. Implementar mejoras en las distintas plataformas web, que permitan a la entidad de manera digital contar con los mecanismos de interacción, transparencia, e infraestructuras necesarias para optimizar la interacción con la ciudadanía.
4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de implementación de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión conforme a la norma técnica distrital NTD SIG-001 así como las normas técnica nacionales e internacionales como únicos referentes para la estandarización de los procesos y procedimientos para la Entidad.
5. Desarrollar los planes y actividades requeridos para la articulación de los elementos y componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión ¿MIPG, a partir de los lineamientos distritales, sectoriales e internos que se dispongan para este propósito.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La población objeto fue determinada por año, así:

CUADRO 12
POBLACIÓN OBJETO A ATENDER DEFINIDA POR VIGENCIA

Vigencia	Población
2020	600 si definir

Fuente: Fuente: Ficha EBI-D del proyecto vigencia 2020 – Cuadro elaborado por el auditor.

Meta 10 "Gestionar 100 % Las Acciones Definidas Por La Entidad Para La Armonización De Productos Y Requisitos Del Sig Con Las Dimensiones Y Políticas Del MIPG De Canal Capital".

En el tema presupuestal la meta en estudio mostró el siguiente comportamiento durante el primer semestre con corte a 31 de diciembre del 2020, así:

CUADRO 13
PROYECTO DE INVERSIÓN 80 "MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL"

Cifras en pesos \$

Vigencia	Ejecución presupuestal
2020 (1er semestre)	434.116.072

Fuente: Plan De Acción (SEGPLAN) con corte a 31 de diciembre de 2020 – Cuadro elaborado por el auditor

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de la Meta No. 10 del Proyecto 80 "Modernización institucional", e incumplimiento en la implementación del MIPG según lo estipulado en el Decreto Distrital 591 de 2018, como consecuencia de una deficiente planeación.

En el marco del Decreto Distrital 591 de 2018 por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional, Canal capital, como mecanismo de transformación del Sistema Integrado de Gestión – SIG al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG creó el Plan de Fortalecimiento Institucional, con el fin de ejecutar actividades enfocadas a armonizar sus procesos institucionales con las nuevas medidas adoptadas mediante el decreto anteriormente mencionado.

Como lo expresa la meta No. 10 *"Gestionar 100 % Las Acciones Definidas Por La Entidad Para La Armonización De Productos Y Requisitos Del Sig Con Las Dimensiones Y Políticas Del*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mipg De Canal Capital" del proyecto 80 "Modernización Institucional", Canal Capital plantea una serie de acciones que una vez se realicen permitirán a la entidad mejorar sus productos y cumplir los requisitos en concordancia con los parámetros del MIPG.

Las actividades planteadas se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO 14
PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL META 10 PROYECTO 80 "MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
1	Realizar los ejercicios de reporte de avances en el FURAG, de acuerdo con los lineamientos que se definan para ello.	x	15,00%	15,00%	N/A	N/A	N/A
2	Consolidar el plan de fortalecimiento y realizar seguimientos trimestrales.	x	15,00%	3,80%	N/A	N/A	N/A
3	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 01 - "Talento Humano" y sus políticas operativas						
3,1	Elaborar la política y acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH y su evaluación.	NA	NA	NA	x	5%	5%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
3,2	Realizar seguimiento a la adopción de la política de integridad, del código de integridad y sobre los lineamientos para la gestión de conflictos de interés.	NA	NA	NA	x	5%	5%
4	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 02 - "Direccionamiento estratégico y planeación" y sus políticas operativas						
4,1	Elaborar la política de planeación institucional.	x	2,00%	1,00%	x	2%	1,90%
	Actualizar el documento de caracterización de usuarios	N/A	N/A	N/A	X	2%	2%
4,2	Realizar formulación y seguimientos a los planes institucionales.	x	2,00%	0,50%	X	2%	2%
4,3	Realizar la revisión y actualización de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, de acuerdo con la metodología vigente.	x	2,00%	0,60%	X	2%	1,90%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
4,4	Elaborar la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público		2,00%		x	2%	2%
5	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 03 - "Gestión con valores para el resultado" y sus políticas operativas.		10%				
5,1	Desarrollar las actividades requeridas para el mejoramiento de los procesos institucionales y la simplificación de los trámites internos.	x	1,43%	0,29%	X	1,43%	1,29%
5,3	Elaborar y/o actualizar la política de defensa jurídica y de daño antijurídico.		1,43%		x	1,43%	1,43%
5,5	Revisar y actualizar el normograma institucional.		1,43%	0%	x	1,43%	1,43%
5,6	Revisar y actualizar la política de servicio a la ciudadanía y las estrategias para racionalización de trámites de cara a la ciudadanía		1,43%		x	1,43%	1,43%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
	Actualizar e implementar el plan de acción de la política institucional de servicio a la ciudadanía a partir de los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.				x	1,43%	1,21%
5,7	Revisar y/o actualizar la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	X	1,43%	0,21%	X	1,43%	1,43%
6	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 04 - "Evaluación de resultados" y sus políticas operativas		10%		X		
6,1	Realizar un ejercicio de autoevaluación sobre los procesos de la entidad y consolidar sus resultados.		10,00%		X	0,1	0,1
7	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 05 - "Información y comunicación" y sus políticas operativas		10%				

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
7,1	Revisar y/o actualizar la Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)		2,50%		X	2,50%	2,50%
7,2	Revisar y actualizar en lo pertinente la política de cero papeles alineando las directrices con las políticas de Gestión Documental y Gobierno Digital		2,50%		X	2,50%	2,50%
7,3	Revisar y/o actualizar la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	x	2,50%	0,30%		2,50%	2,25%
7,4	Revisar y documentar la Política de Gestión de la Información Estadística		2,50%		X	2,50%	2,50%
8	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 06 - "Gestión del conocimiento y la innovación" y sus políticas operativas		10%		X		
8,1	Revisar y documentar la Política de Gestión del		5%		X	5%	3%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Primer semestre	Avance programado	Avance ejecutado	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance Ejecutado
	conocimiento y la innovación.						
8,2	Implementar y analizar resultados de la herramienta de lecciones aprendidas en proyectos y procesos institucionales.		5%		X	5%	5%
9	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 07 - "Control Interno" y sus políticas operativas		10%				
9,1	Definir lineamientos para la implementación de las líneas de defensa		5%		X	5%	5%
9,2	Revisar y/o actualizar la Política de control interno.		5%		X	5%	4%
Total, Avance				21.7%			

Fuente: Respuesta al oficio Radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre del 2021– Cuadro elaborado por el auditor

Como se puede observar en el cuadro anterior, las actividades programadas a realizar en la meta No. 10 solo se ejecutaron en un 21.7% en el primer semestre del 2020, las demás actividades se realizaron en el segundo semestre del mismo año, por tal razón el avance obtenido no cumple con lo planeado en la formulación de la meta el cual corresponde al 100% de las acciones planeadas.

Por otro lado, el retraso en las actividades afecta el cumplimiento al artículo 12 del Decreto Distrital 591 del 2018 que dice:

"Transición. La Secretaría General liderará la reglamentación requerida para implementar el MIPG. Las entidades y organismos distritales tendrán un plazo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de siete (7) meses contados a partir de la publicación de la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital para ajustar el diseño del SIGD e implementar el MIPG como su marco de referencia. “

Al existir incumplimiento en las actividades antes mencionadas, directamente trasgrede lo estipulado en el artículo anteriormente mencionado ya que la guía de ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital fue aprobada en el mes de marzo del 2019 y publicada en julio del mismo año, tal como se observa en el sitio web de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por lo cual las actividades y procesos de armonización del SIG con el MIPG no culminaron en su totalidad, ya que, en el mes de diciembre del 2020, todavía existen actividades sin ejecutar, evidencia que refleja el incumplimiento de los 7 meses, plazo requerido para este fin.

Por lo anterior, se evidencian falencias en el compromiso institucional por parte de las áreas involucradas para actualizar el SIG de manera oportuna, generando demoras en la evaluación de los procesos y atrasos en la armonización e implementación del MIPG, el cual es de vital importancia para fortalecer los mecanismos y procedimientos de gestión y control al interior de la entidad.

Adicionalmente, para la meta 10 del proyecto 80 *“Modernización Institucional”*, existen deficiencias en la planificación de los objetivos trazados por la Administración, respecto a las actividades que no alcanzaron un nivel óptimo, pues al cotejar el resultado de ejecución con los documentos que respaldan el cumplimiento de las metas (Plan de Acción – SEGPLAN), se presenta baja ejecución en magnitud de estas.

Por tanto, se deriva un incumplimiento a lo expresado en el artículo 12 del Decreto Distrital 591 del 2018, los literales a y h del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993 y literales j y k del artículo 3º. de la Ley 152 de 1994. Así como, la transgresión de lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política y lo reglado en el artículo 34 numerales 1, 2 y 3 de la Ley 734 de 2002. Lo que conlleva a establecer una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por Canal Capital con radicado N° 2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

Revisados los argumentos expuestos en la respuesta al informe preliminar el equipo auditor se acepta parcialmente los argumentos expuestos por el sujeto de control así:

El avance reportado por la entidad en el primer semestre del año 2020 en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* del proyecto 80 *"Modernización Institucional"* meta 10 *"Gestionar 100 % Las Acciones Definidas Por La Entidad Para La Armonización De Productos Y Requisitos Del Sig Con Las Dimensiones Y Políticas Del Mipg De Canal Capital"* es de 21.7% según lo ratifica la entidad en su respuesta al informe preliminar de la siguiente forma:

"Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso de armonización y cierre del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, con corte al 31 de mayo se obtuvo un balance general de implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional que cerró para la fecha de corte en un cumplimiento del 21,7% de acuerdo con la programación a la fecha, tal como se relaciona en el documento PFI consolidado a 31.12.2020. (ANEXO - PFI consolidado a 31.12.2020)"

En ese sentido, el avance reportado por la entidad no es lo suficientemente significativo para cumplir con los objetivos propuestos en la meta en estudio durante el primer semestre del 2020, el cual tenía como fin el 100% de las acciones definidas por la entidad, situación que no dio estricto cumplimiento en los tiempos establecidos según lo descrito en la formulación del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*.

Es de aclarar que de conformidad con lo expuesto en la respuesta al informe preliminar relacionado con el incumplimiento del decreto 591 del 2018, se desestima este hecho a razón de los argumentos aportados por la entidad, sin embargo, se ratifica la incidencia por el incumplimiento en el avance en magnitud de la meta evaluada.

Conforme a lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de la Meta 10 del Proyecto 80 *"Modernización institucional"*.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Armonización Presupuesto de Inversión

Canal Capital, realizó la armonización de sus proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", que culminó el 31 de mayo de 2020, con un presupuesto de \$1.151.945.179. De igual manera, obtuvo un saldo por armonizar de \$9.202.819.832, el cual distribuyó en los dos (2) proyectos de inversión correspondientes al Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", así:

CUADRO 15
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN; BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS- UN
NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI
2020

Cifras en pesos \$

Pan de desarrollo " Bogotá Mejor para Todos "					Plan de desarrollo " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI "		
No. de Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto definitivo a 31/05/2020	Ejecución presupuestal a 31/05/2020	Saldo Para Amortizar	No. De Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor Amortizado
10	Televisión Pública para la cultura ciudadana, la educación y la información	9.220.033.011	717.829.107	8.502.203.904	7505	Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación	8.792.203.904
79	Desarrollo de la Infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual	290.000.000	0	290.000.000			
80	Modernización Institucional	680.032.000	434.116.072	245.915.928	7511	Fortalecimiento de la capacidad administrativa	410.615.928

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Pan de desarrollo " Bogotá Mejor para Todos "					Plan de desarrollo " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI "		
85	Modernización Administrativa	164.700.000	0	164.700.000	va y tecnológica, para la gestión institucional de Canal Capital		
TOTAL				9.202.819.832	TOTAL	9.202.819.832	

Fuente: Plan de acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2020

El actual Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", inicia el año 2020 sin asignación presupuestal, recibe los trasladados de la armonización del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" por valor de \$9.202.819.832; distribuido en \$8.792.203.904 en el proyecto 7505 "Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación" y \$410.615.928 en el proyecto 7511 "Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica, para la gestión institucional de Canal Capital".

Cabe mencionar que, las meta No. 10 del Proyecto 80 "Modernización Institucional" y la meta No. 1 del proyecto 85 "Modernización administrativa" paso a ejecutarse por medio de las metas 1,2,3,4 del proyecto 7511 "Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica, para la gestión institucional de Canal Capital".

CUADRO 16
EJECUCION PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI A 31/12/2020

Cifras en pesos \$

Plan de Acción			Ejecución Prepuesto Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI a 31/12/2020		
No. Proyecto	Nombre	Presupuesto Transferido	Presupuesto Disponible	Compromisos	% Ejec
7505	Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación	8.792.203.904	8.944.827.791	8.885.546.139	99,34
7511	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica, para la gestión institucional de Canal Capital	410.615.928	337.959.030	323.477.409	95,71

Fuente: Ejecución presupuestal y SEGPLAN a 31/12/2020. Canal Capital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación realizada:

Proyecto 7505 *"Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación"*.

El proyecto está registrado dentro propósito "05- Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente". En desarrollo de este programa el Canal Capital, suscribió el Proyecto de Inversión 7505 *"Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación"*, que tiene como objetivo general de *"Fortalecer la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación, que respondan a la demanda de las audiencias en múltiples formatos de Bogotá Región"*. (Ficha EBI-D).

Con los siguientes objetivos específicos:

- Incentivar la participación del sector audiovisual local en la co-creación de contenidos que hacen parte de la oferta de contenidos de Capital.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica de Canal Capital para estar acorde con la demanda de contenidos que se requieren para alimentar las diversas plataformas de emisión audiovisual.
- Fortalecer las capacidades para la innovación en contenidos multiplataformas

La población objeto fue determinada así:

CUADRO 17

POBLACIÓN OBJETIVO PROYECTO 7505 *"FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN Y COCREACIÓN DE CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA EN CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN"*

Vigencia	Población
2020	7,743,955 sin definir

Fuente: Fuente: Ficha EBI-D del proyecto vigencia 2020 – Cuadro elaborado por el auditor.

Meta 1 *"Implementar 4 Estrategias De Producción De Contenido Convergente. Producir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas."*

A 31 de diciembre del 2020, la meta en estudio inicialmente programó ejecutar \$3.284 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$3.284 millones de pesos con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por otro lado, respecto a la magnitud de la meta, se realizó un análisis del cumplimiento de esta en comparación con los resultados arrojados por el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre del 2020, el cual nos muestra la siguiente información:

CUADRO 18

EJECUCIÓN EN MAGNITUD Y RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN 7505 "IMPLEMENTAR 4 ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CONVERGENTE. PRODUCIR CONTENIDOS EN CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN EN FORMATOS PARA MÚLTIPLES PLATAFORMAS" META 1 PERIODO 2020 A 2024

Cifras en pesos \$

No.	Meta Descripción		2020		
			PROG	EJEC	% cumplimiento
1	Implementar 4 Estrategias De Producción De Contenido Convergente. Producir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas	MAG	0.75	0.75	100
		PPTO	3.284.000.000	3.284.000.000	100

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2020

Una vez analizados los documentos soporte entregados por Canal Capital como respuesta a la solicitud de Información con radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre de 2021, se pudo evidenciar que los proyectos audiovisuales a cargo hacen parte de la estrategia de producción de contenido convergente desarrollado en el segundo semestre de la Vigencia 2020. Estos fueron financiados por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante las Resoluciones No. 248, 0992 y 498 del 2020.

Igualmente, se pudo evidenciar cuales proyectos fueron producidos y emitidos directamente por Canal Capital, el desarrollo y ejecución de cada uno, el presupuesto utilizado, el contenido desarrollado y su relación con los temas educativos, culturales y ciudadanos.

De igual manera, dentro de los soportes entregados por la entidad se pudo evidenciar los informes pormenorizados entregados al FUTIC como evidencia de la ejecución de las producciones financiadas por este fondo, en donde se encuentra el detalle de los capítulos que conforman cada producción, también el tema a desarrollar y los enlaces de las plataformas YouTube, Facebook y Twitter donde se pueden ver estas producciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Como parte del análisis efectuado por el equipo auditor, se realizó la verificación de cada una de las producciones financiadas por el FUTIC en las resoluciones anteriormente mencionadas, verificando su contenido, la fecha de publicación, la duración de cada capítulo, así como la cantidad de visualizaciones presentes en cada plataforma.

Cabe destacar dentro de la parrilla creada por Canal Capital la producción "CAPITAL EN LINEA". Este proyecto está conformado por 54 capítulos de 120 minutos cada uno. El formato del programa permite conocer a profundidad las 20 localidades de Bogotá, mediante corresponsales del programa, los cuales cuentan historias que buscan mostrar la identidad y las costumbres bogotanas.

Otra de las producciones a mencionar es "Rostros de Mi Barrio", orientada a realizar reportajes sociales a personas que se destacan en su comunidad por ser ejemplo de superación y transformación personal en medio de las necesidades más profundas. Esta producción está conformada por 8 capítulos de 9 min cada uno.

La producción "DESDE MI CASA" se viene desarrollando desde el primer semestre de la vigencia 2020, en la meta No. 1 del proyecto de inversión No. 10 "Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información" y fue armonizado por el proyecto y la meta en estudio para continuar la producción. En total se emitieron 79 capítulos, 39 en el primer semestre y 40 en el segundo semestre del 2020.

Respecto a la ejecución de las producciones, se pudo evidenciar y constatar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos interpuestos por el FUTIC para la ejecución de los proyectos. Se pudo verificar el cumplimiento y seguimiento al cronograma realizado para cada producción. Se comprobó en las plataformas digitales la fecha de emisión de cada producción en concordancia con el cronograma establecido.

Meta 5 "Desarrollar 4 Estrategias De Cocreación De Contenido Convergente. Coproducir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas"

A 31 de diciembre del 2020, la meta en estudio inicialmente programó ejecutar \$5.114 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$5.200 millones de pesos con un porcentaje de cumplimiento del 98.86%.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Respecto a la magnitud de la meta, se realizó un análisis del cumplimiento de ésta en comparación con los resultados arrojados por el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre del 2020, el cual nos muestra la siguiente información:

CUADRO 19
EJECUCIÓN EN MAGNITUD Y RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN 7505 "DESARROLLAR 4 ESTRATEGIAS DE COCREACIÓN DE CONTENIDO CONVERGENTE. COPRODUCIR CONTENIDOS EN CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN EN FORMATOS PARA MÚLTIPLES PLATAFORMAS" META 5 PERIODO 2020 A 2024

Cifras en pesos \$

No.	Meta Descripción		2020		% cumplimiento
			PROG	EJEC	
5	Desarrollar 4 Estrategias De Cocreación De Contenido Convergente. Coproducir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas	MAG	0.75	0.75	100
		PPTO	5.200.000.000	5.141.000.000	98.86

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2020

De la revisión efectuada a los soportes presentados por Canal Capital, la ejecución física de la meta 5 "Desarrollar 4 Estrategias De Cocreación De Contenido Convergente. Coproducir Contenidos En Ciudadanía, Cultura Y Educación En Formatos Para Múltiples Plataformas" del proyecto en estudio, se evidenció un cumplimiento de un 100% de la magnitud programada, ya que se ejecutó en un 75% de las estrategias planteadas por la entidad para el segundo semestre del 2020.

Al revisar y analizar el contenido de las Resoluciones N° 498 del 6 de agosto del 2020, 248 del 28 de febrero del 2020 y 992 del 3 de junio del 2020 del FUTIC, se pudo establecer el siguiente resultado:

- Se evidenciaron 15 producciones de diferentes casas productoras con contenido enfocado en cultura y ciudadanía.
- Según el cronograma establecido en las 3 resoluciones, el total de los capítulos de las 15 coproducciones no se emitieron en el 2020, una parte fueron emitidos en los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, por tal razón solo el 75% de la estrategia se implementó en el segundo semestre del 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- De cada una de las resoluciones se evidenció la devolución de los respectivos rendimientos financieros, que fueron verificados en los extractos bancarios de las cuentas bancarias donde se encontraban los recursos.
- Se observó el alcance que tuvo cada producción de acuerdo con las visualizaciones obtenidas en cada plataforma que se emitió cada producción. Encontrando en algunos casos bajas visualizaciones, pero también en algunos temas un mayor por parte de la audiencia como el medio ambiente o la convivencia durante las cuarentenas.
- Se evidenciar dentro de los documentos soporte, las convocatorias públicas realizadas para cada una de las producciones realizadas durante la vigencia 2020. Allí se evidenció a los ganadores y el contrato celebrado entre la entidad y la casa productora.
- Se constató en cada una de las producciones la duración de cada capítulo con lo realmente emitido, encontrando que en promedio se cumplió el tiempo que se estipuló para cada uno.
- Se pudo evidenciar que, de acuerdo con el numeral d, de las obligaciones a cargo del operador *"Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender los gastos de operación y funcionamiento"*. Los recursos ejecutados para gastos de operación y funcionamiento se encuentran relacionados con servicios públicos de las sedes de la entidad y nóminas, dando constancia de no superar el 10 % del presupuesto de cada resolución.

Por todo lo anterior, es preciso mencionar que las coproducciones realizadas en cumplimiento de la meta en estudio se desarrollaron conforme a lo estipulado en las resoluciones FUTIC, y se cumplieron con las obligaciones, tanto de los operadores, como de la entidad.

Proyecto 7511 *"Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital"*

El proyecto está enmarcado dentro del propósito *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*., del programa *"Gestión Pública Efectiva"*.

En desarrollo de este programa el Canal Capital, suscribió el Proyecto de Inversión 7511 *"Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital"* que tiene como objetivo general el de *"Incrementar la eficiencia de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los modelos administrativos y sistemas de información de capital fortaleciendo la capacidad."
(Ficha EBI-D).

Con los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad de gestión de la entidad con la implementación de un modelo integrado de Planeación y Gestión Institucional, articulado con los diferentes planes, programas y proyectos desarrollados por la entidad en el marco de su misión institucional, en procura de una gestión eficiente y transparente.
- Incrementar la capacidad tecnológica de la entidad, a través de la implementación de una estrategia que garantice la disponibilidad y operación de servicios tecnológicos que soportan los procesos institucionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PETI para tal fin.

La población objeto fue determinada por año, así:

CUADRO 20
POBLACIÓN OBJETO A ATENDER

VIGENCIA	POBLACION OBJETO POR VIGENCIA
2020	257 sin definir

Fuente: Fuente: Ficha EBI-D del proyecto vigencia 2020 – Cuadro elaborado por el auditor.

Meta 2 "Implementar El 90 % De Actividades Asociadas Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Para Cada Vigencia El Desarrollo De La Actividad Implica El Diseño, Elaboración, Ejecución Y Seguimientos Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Cuyas Acciones Estén Orientadas Al Reforzamiento De Las Debilidades Detectadas En La Aplicación De La Encuesta Furag, Así Como De Las Políticas Y Dimensiones Del Mipg"

A 31 de diciembre el presupuesto programado para la meta es de 127 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron 119 millones de pesos con un porcentaje de cumplimiento del 93.47%. Adicionalmente el comportamiento tanto en magnitud como en recursos se presenta a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 21 EJECUCIÓN EN MAGNITUD Y RECURSOS PROYECTO DE INVERSIÓN 7511 META 2 PERIODO 2020 A 2024

Cifras en pesos \$

No.	Meta Descripción		2020		
			PROG	EJEC	% cumplimiento
2	Implementar El 90 % De Actividades Asociadas Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Para Cada Vigencia El Desarrollo De La Actividad Implica El Diseño, Elaboración, Ejecución Y Seguimientos Al Plan De Fortalecimiento Institucional, Cuyas Acciones Estén Orientadas Al Reforzamiento De Las Debilidades Detectadas En La Aplicación De La Encuesta Furag, Así Como De Las Políticas Y Dimensiones Del Mipg	MAG	90	85.90	95.44
		PPTO	127.000.000	119.000.000	93.47

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2020

Respecto a esta meta se evidencia que tuvo una magnitud del 95.44% de cumplimiento, con un porcentaje de ejecución presupuestal del 93.47%, lo que nos indica que la meta para esta vigencia tuvo un cumplimiento favorable.

Es preciso mencionar que la meta en estudio viene armonizada de la meta No. 10 del proyecto 85 "Modernización Institucional", por cuanto las actividades que se venían realizando en el primer semestre de la vigencia 2020 se siguieron ejecutando para el segundo semestre de ese mismo año.

Por lo anterior, se procedió a verificar cada una de las actividades que se programaron en el Plan de Fortalecimiento Institucional, encontrando que, a 31 de diciembre de 2020, no se realizó la totalidad de actividades de transición al MIPG, por este motivo se configuró una presunta observación de carácter administrativo y disciplinario en la evaluación a la meta No. 10 del Proyecto 85 "Modernización Institucional".

Una vez analizada la información suministrada por la entidad como respuesta al oficio Radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre del 2021, se pudo evidenciar el cumplimiento del 95.44% de las actividades programadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 22
PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL META 2 PROYECTO 7511 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CAPITAL"

No.	Actividad para desarrollar	Avance Segundo Semestre	Avance programado	Avance programado	% de Avance
1	Realizar los ejercicios de reporte de avances en el FURAG, de acuerdo con los lineamientos que se definan para ello.	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Consolidar el plan de fortalecimiento y realizar seguimientos trimestrales.	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 01 - "Talento Humano" y sus políticas operativas	x			
3,1	Elaborar la política y acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH y su evaluación.	x	5%	5%	100%
3,2	Realizar seguimiento a la adopción de la política de integridad, del código de integridad y sobre los lineamientos para la gestión de conflictos de interés.	x	5%	5%	100%
4	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 02 - "Direccionamiento estratégico y planeación" y sus políticas operativas	x			
4,1	Elaborar la política de planeación institucional.		2%	1,90%	95%
	Actualizar el documento de caracterización de usuarios	x	2%	2%	100%
4,2	Realizar formulación y seguimientos a los planes institucionales.		2%	2%	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Avance Segundo	Avance programado	Avance programado	% de Avance
4,3	Realizar la revisión y actualización de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, de acuerdo con la metodología vigente.		2%	1,90%	95%
4,4	Elaborar la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	x	2%	2%	100%
5	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 03 - "Gestión con valores para el resultado" y sus políticas operativas.	x			
5,1	Desarrollar las actividades requeridas para el mejoramiento de los procesos institucionales y la simplificación de los trámites internos.		1,43%	1,29%	90%
5,3	Elaborar y/o actualizar la política de defensa jurídica y de daño antijurídico.	x	1,43%	1,43%	100%
5,5	Revisar y actualizar el normograma institucional.	x	1,43%	1,43%	100%
5,6	Revisar y actualizar la política de servicio a la ciudadanía y las estrategias para racionalización de trámites de cara a la ciudadanía	x	1,43%	1,43%	100%
	Actualizar e implementar el plan de acción de la política institucional de servicio a la ciudadanía a partir de los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	x	1,43%	1,21%	85%
5,7	Revisar y/o actualizar la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública		1,43%	1,43%	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Avance Segundo	Avance programado	Avance programado	% de Avance
6	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 04 - "Evaluación de resultados" y sus políticas operativas	x			
6,1	Realizar un ejercicio de autoevaluación sobre los procesos de la entidad y consolidar sus resultados.	x	0,1	0,1	100%
7	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 05 - "Información y comunicación" y sus políticas operativas	x			
7,1	Revisar y/o actualizar la Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)	x	2,50%	2,50%	100%
7,2	Revisar y actualizar en lo pertinente la política de cero papel alineando las directrices con las políticas de Gestión Documental y Gobierno Digital	x	2,50%	2,50%	100%
7,3	Revisar y/o actualizar la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.		2,50%	2,25%	90%
7,4	Revisar y documentar la Política de Gestión de la Información Estadística	x	2,50%	2,50%	100%
8	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 06 - "Gestión del conocimiento y la innovación" y sus políticas operativas	x			
8,1	Revisar y documentar la Política de Gestión del conocimiento y la innovación.	x	5%	3%	60%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Actividad para desarrollar	Avance Segundo	Avance programado	Avance programado	% de Avance
8,2	Implementar y analizar resultados de la herramienta de lecciones aprendidas en proyectos y procesos institucionales.	x	5%	5%	90%
9	Definir e implementar las actividades asociadas a la dimensión 07 - "Control Interno" y sus políticas operativas				
9,1	Definir lineamientos para la implementación de las líneas de defensa	x	5%	5%	100%
9,2	Revisar y/o actualizar la Política de control interno.		5%	4%	75%
	TOTAL				94.54%

Fuente: Respuesta al oficio Radicado No. 2-2021-23365 del 20 de septiembre del 2021– Cuadro elaborado por el auditor

Al realizar el análisis del cumplimiento de cada actividad y el resultado obtenido en la medición de desempeño institucional del año 2020, se observa que el puntaje alcanzado por Canal Capital fue de 83.7% dentro de un rango entre 72.1% y 98.6%.

También se pudo constatar en esta medición que dentro de las 7 dimensiones de gestión y desempeño que trabaja la entidad dentro del MIPG, los puntajes más bajos se encuentran en la dimensión No. 1 "*Talento Humano*" con un porcentaje de 78.1% y la dimensión No. 6 "*Gestión del Conocimiento*" 77.9%. En ese sentido, para los puntajes que presentan falencias o debilidades, esta plataforma da recomendaciones en las dimensiones que necesitan más atención para ser tenidos en cuenta en la próxima medición. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario doblar esfuerzos en aras de un mejoramiento continuo en la gestión institucional que permita mejorar sus procesos y posicionar a la entidad en los primeros lugares de esta medición

3.2.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Mediante Memorando número 3-2019-07096 del 27 de febrero de 2019, se impartieron los lineamientos de la alta dirección en materia de Objetivos de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Desarrollo Sostenible - ODS que, para el presente ejercicio auditor, se estableció para el Canal Capital, según matriz adjunta al documento en mención, lo siguiente:

CUADRO 23
LINEAMIENTOS ODS

Pilar / Eje	Cod_Programa	Programa	Cod_Proyecto_Estratégico	Proyecto_Estratégico	Sector	Entidad	Clasificación Indicador	Indicador	Magnitud Meta	Código Meta PDD	Metas PDD	CodODS	Nombre_ODS
Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana	25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	155	Comunicación pública mejor para todos	Sector Cultura, recreación y deporte	Canal Capital	Producto	Número de programas de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con enfoque poblacional y local emitidos	2500	377	Emtir 2.500 programas de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con enfoque poblacional y local	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	185	Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	Sector Cultura, recreación y deporte	Canal Capital	Producto	Porcentaje de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el Gobierno Distrital	90	71	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	43	Modernización institucional	189	Modernización administrativa	Sector Cultura, recreación y deporte	Canal Capital	Producto	Porcentaje de intervención en infraestructura física, dotacional y administrativa	100	379	Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa.	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	192	Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	Sector Cultura, recreación y deporte	Canal Capital	Producto	Porcentaje de acciones programadas para la construcción de un Gobierno de Tecnologías de la Información - TI y para el fortalecimiento de la arquitectura empresarial	100	380	Realizar el 100% de las acciones programadas para la construcción de un Gobierno de Tecnologías de la Información - TI y para el fortalecimiento de la arquitectura empresarial	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: Memorando con número de radicado 3-2019-07096 del 27 de febrero de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

En concordancia con las directrices impartidas por el Despacho de la Contraloría Auxiliar, respecto a la dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, en el marco de los proyectos ejecutados por Canal Capital, se realizó la evaluación a los ODS establecidos como instrumentos y mecanismos para combatir la pobreza, proteger el planeta, promover la paz y la prosperidad fortaleciendo las acciones del estado en busca de proteger los derechos esenciales de las personas.

Canal Capital, de acuerdo con el requerimiento realizado por este ente de control, relaciona las ODS utilizadas para la vigencia 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS 16 – *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"*

Proyecto de Inversión 80 *"Modernización Institucional"*, por medio de la meta 10, aporta principalmente la ODS No. 16 *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"*, la cual desarrolla actividades enfocadas a mejorar y fortalecer la gestión Institucional por medio de la implementación del MIPG. Se observó que los resultados de dicha gestión institucional se encuentran reflejados en la medición anual FURAG, Herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados Institucionales y Sectoriales. Respecto a lo anterior, Canal Capital presenta para la vigencia 2020 uno de los puntajes más bajos del sector cultural.

De igual manera el Proyecto de Inversión 7511 *"Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital"* por medio de las metas 1.2.3.4 desarrolla actividades enfocadas a mejorar la Institucionalidad de la entidad buscando mejorar sus procesos mediante la implementación del MIPG, por lo cual su desarrollo se encuentra inmerso en la ODS 16 *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"*. Es de mencionar que este proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI"*, el cual viene del proceso de armonización con el Proyecto 80 *"Modernización Institucional"* del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para todos"*.

Por otro lado, es preciso mencionar que en el componente Planes, Programas y Proyectos se configuró una presunta observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria relacionada con la meta No. 10 del Proyecto 80 *"Modernización Institucional"*

Respecto al proyecto 10 *"Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información"* del plan de desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"* y el proyecto 7505 *"Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación"* del plan de desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI"*, Canal capital desarrolla actividades relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS No. 16 *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"* a través de su sistema informativo, el cual tiene cobertura no solo a nivel distrital sino a nivel nacional, informando en temas que tienen que ver con paz, justicia y postconflicto.

Cabe mencionar que el Canal Capital desarrolló contenidos culturales orientados a solucionar las problemáticas que pretende abordar los ODS. El programa "10 años

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

para cambiar el mundo" procura explicar diversos fenómenos culturales, sociales y naturales que atraviesa el planeta, como lo es el cambio climático, generando conciencia a la audiencia y dando a conocer el aporte que cada uno de nosotros puede dar como parte de una solución que puede ayudar a cambiar el mundo.

3.2.3 Gestión Ambiental

De acuerdo con señalado en la Resolución Reglamentaria N°012 del 2020, se analizó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en lo relacionado con los servicios públicos, en concordancia con el Informe de Austeridad y Transparencia del Gasto Público vigencia 2020. Se realizó el análisis comparativo y presupuestal, cotejando el gasto de servicios públicos de la vigencia 2020 frente a la vigencia 2019, estos resultados demuestran una disminución del consumo de servicios públicos debido al trabajo en casa, ocasionado por la emergencia social COVID-19.

El ahorro más destacado en esta vigencia por concepto de papelería y elementos de oficina, debido a la implementación de actividades virtuales y el trabajo en casa en el primer semestre del 2020, se logró alcanzar un 77%% de ahorro por este concepto.

Por otro lado, se puede observar que se redujo el consumo de energía en un 18%, debido a la baja ocupación en las instalaciones del canal y el reducido uso de los equipos de cómputo por parte del personal.

Es de aclarar que el consumo de agua se factura por medio del coeficiente de ocupación, por tal razón se evidencio que para los meses de abril, mayo y junio no se generó cobro alguno debido a las restricciones movilidad y aislamiento como consecuencia del Covid-19.

3.2.4 Gasto Público

El universo de contratación es de 836 contratos por valor de \$30.580.850.240.

El equipo auditor seleccionó como muestra 22 contratos por valor de \$9.627.030.657 equivalente al 31.48% del universo de la contratación, de los cuales 4 contratos corresponden al DPC 1094 y 18 contratos que se muestran a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 24 MUESTRA FACTOR GESTIÓN CONTRATUAL

Cifras en pesos \$

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
0798-2019	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO DENOMINADO "LA BITÁCORA SILVESTRE DE BOGOTÁ ¿ RUTA DE AGUA DE BOGOTÁ", EN DETERMINADOS CANALES DE TELEVISIÓN PAGA Y REDES DIGITALES QUE GESTIONA DISCOVERY CONFORME LO ESTABLECE EN SU PROPUESTA Y EL FLOW DE DIFUSIÓN COMO COMPONENTE DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA "BOGOTÁ VIVE NATURAL" Y DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 779 EAAB-2019 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y CANAL CAPITAL.	1.816.684.789,	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0591-2020	Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información	49-OTROS SERVICIOS	ANIMACIÓN DOCUMENTAL EXPERIMENTAL NO ESTÁS SOLA O COMO LLEGARE A DENOMINARSE, PROPUESTO PARA LA LÍNEA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LAS MEDIDAS DE CUARENTENA OBLIGATORIA ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE CANAL CAPITAL.	376.105.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0017-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO EDITOR, PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES O PROGRAMAS DE QUE HACEN PARTE DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE CANAL CAPITAL.	11.364.361	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0031-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO LUMINOTÉCNICO PARA CANAL CAPITAL.	9.441.160	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
0470-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDADOR, ENTREGA Y EL ARRENDATARIO RECIBE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO Y COMO CUERPO CIERTO, EL ESPACIO PARA OFICINAS UBICADO EN LA AVENIDA EL DORADO NO. 66 - 63 PISO QUINTO.	999.245.682	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
085-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA EL DORADO NÚMERO 66-63 PISO QUINTO	709.653.396	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0840-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CONTROLADA EDITORIALMENTE POR CAPITAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO AUDIOVISUAL DENOMINADOS "MESA CAPITAL" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE	657.600.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0780-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CONTROLADA EDITORIALMENTE POR CAPITAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS AUDIOVISUALES A CARGO DE CANAL CAPITAL, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO ARTES ESCÉNICAS EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 0724, 0729 Y 0735 DE 2020 FUTIC Y LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE CAPITAL EN EL MARCO DE LAS	808.807.498	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			RESOLUCIONES 086 Y 498 DE 2020 FUTIC		
0102-2020	80 Modernización Institucional Meta 10	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE VIGENTE EN EL MARCO DE MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.	69.492.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0106-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COORDINACIÓN JURÍDICA PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CANAL CAPITAL EN LOS PROCESOS ORDINARIOS LABORALES Y EN AQUELLOS QUE POR VIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA SE PRESENTA EL RECONOCIMIENTO DE CONTRATO REALIDAD Y EL CONSECUENTE PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	13.791.700	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0108-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PENALES Y CIVILES EN LOS QUE SEA PARTE CANAL CAPITAL.	13.791.700	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0400-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES BTL, ATL Y TTL QUE SURJAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE CANAL CAPITAL.	960.000.000	Etapas: Precontractual Contractual
0415-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DEFENSA JUDICIAL INTEGRAL EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA,	71.400.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			CIVIL, DISCIPLINARIA, PENAL Y LAS ASESORÍAS JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL		
0586-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ALQUILER DE BIENES O SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA, PRODUCCIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "BOGOTÁ A CIELO ABIERTO" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DEL CONTRATO 335 DE 2020 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.	859.426.802	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0584-2020	7511 Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital Meta 2	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CANAL CAPITAL Y SOPORTE ESPECIALIZADO A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CENTRO DE DATOS DE LA ENTIDAD; DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE.META-1	22.000.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0646-2020	7505 Fortalecimiento de la creación y creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación / Operación Meta 1	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO,PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN PARA EL PROYECTO AUDIOVISUAL - SERIE TEMÁTICA DE NO FICCIÓN ¿MENOS DE 10¿ O COMO LLEGARE A DENOMINARSE, PROPUESTO PARA LA LÍNEA DE	408.000.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LAS MEDIDAS DE CUARENTENA OBLIGATORIA ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y GESTIÓN DE CANAL CAPITAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0248DEL FUTIC.META-2		
0698-2020	7505 Fortalecimiento de la creación y concreción de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación / Operación Meta 5	49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN PARA EL PROYECTO AUDIOVISUAL - SERIE TEMÁTICA DE NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 03 O COMO LLEGARE A DENOMINARSE, PROPUESTO PARA LA LÍNEA DE CIUDADANÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR FUTIC. R086. META-2	514.000.000	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual
0744-2020	Otro gasto	49-OTROS SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ALQUILER DE BIENES O SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA, Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL EVENTO DENOMINADO BOGOTÁ A CIELO ABIERTO - OPERACIÓN LOGISTICA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 335 DE 2020 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.	\$202.546.687	Etapas: Precontractual Contractual Postcontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Canal Capital a 31 de diciembre de 2020. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Con base en el análisis y evaluación realizada a los contratos de la muestra, a continuación, se presentan las siguientes observaciones, así:

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar o publicar extemporáneamente los documentos de los contratos N° 798 de 2019 y N°102 de 2020 en el SECOP.

Se realizó el análisis de la información y documentación publicada en el SECOP y se evidenció que no fueron publicados algunos documentos que hacen parte íntegra del contrato, tal como se evidenció en el contrato N°102 del 2020: certificación de recursos humanos (falta de personal), estudios previos, solicitud de disponibilidad presupuestal, documentos del contratista, Informes de actividades, órdenes de pago, informes de supervisión, acta de inicio y acta de liquidación; y en el contrato N°798 de 2019: órdenes de pago, el informe de supervisión final, las pólizas aprobadas por la entidad y el acta de liquidación.

Conforme a lo expuesto, se adelantó la revisión de las publicaciones en el SECOP y se pudo determinar fallas de la administración generadas por la no publicación o el retardo en la publicación de documentación contractual importante para el proceso auditor; procedimiento con el cual se incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia frente al principio de publicidad, Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 que dice "*Publicidad en el SECOP La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015*" los Artículos 7, 8, 9, y 10 del Decreto 103 del 2015, Circular Externa 23 del 26 de marzo de 2017 –Colombia Compra Eficiente y lo reglado en el artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Además, se incumple con el numeral 4.3 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría (Versión 6) del CANAL CAPITAL, que señala: "CANAL

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CAPITAL deberá expedir y publicar oportunamente en el SECOP y en página Web del Canal los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, en los términos previstos en este manual con excepción de la Licitación Pública el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios." Y con el numeral 6.4.2 que establece "Adicionalmente, los documentos de los procesos contractuales que adelante CANAL CAPITAL, serán publicados en el SECOP y PAGINA WEB DE CANAL CAPITAL, de conformidad con lo establecido en la ley."

Se evidencia que la situación anteriormente descrita, es generada por una inadecuada gestión por parte de Canal Capital en el cargue de la información en el aplicativo SECOP y deficientes labores de supervisión, falta de seguimiento y control, fundamentales para el buen manejo de la información documental, que constituye un elemento esencial como evidencia tangible de la realización y/o cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lo cual afecta la transparencia de las actividades desarrolladas al no encontrarse publicación de documentos relacionados con el contrato, la no disponibilidad de la información oportunamente para la consulta tanto de la ciudadanía en general interesada o por parte de los entes de control en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no publicar oportunamente en el SECOP, los documentos de los contratos 798 de 2019 y 102 de 2020.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado un análisis minucioso a la respuesta dada por la entidad con radicado No. 2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Ante la respuesta dada por Canal Capital al Informe Preliminar, es pertinente aclarar y precisar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de contratación estatal, ha establecido bajo concepto que documentos debían ser publicados por parte de las entidades públicas en el Sistema de Contratación Pública SECOP, así: *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta;*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.”

Es importante mencionar que el Decreto N° 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define:

“Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.”

De lo anterior, se logra determinar claramente que incluye todos los documentos que se generen en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías o del plazo.

Por otra parte, frente a lo expresado por Canal Capital *“(…) Sea lo primero precisar que Canal Capital se encuentra exceptuada de la obligación de publicar su contratación en la plataforma SECOP II, y de tramitar en la misma, sus procesos contractuales. Así lo precisó el Consejo de Estado en auto del 25 de febrero de 2021 (ANEXO), en el que decretó la suspensión provisional de los apartes de las Circulares Externas No. 1 de 21 de junio de 2013 y 20 de 27 de agosto de 2015, expedidas por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que contengan la expresión actividad contractual (...)”* Si bien es cierto, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de las circulares anteriormente referidas, es fundamental tener presente que lo realizó por medio de un auto de fecha 25 de febrero de 2021 y los contratos aquí analizados y que dan origen a esta observación son de los años 2019 y 2020; es por esta razón que le asiste la obligación legal a Canal Capital, de realizar la publicación de toda la información contractual pues es evidente que al momento de los hechos no existía la suspensión provisional de los apartes de las Circulares Externas No. 1 de 21 de junio de 2013 y la N° 20 de 27 de agosto de 2015, por lo anteriormente referido los argumentos esbozados por Canal Capital pierden su solides.

Así mismo, es importante resaltar que Canal Capital, si está obligado a realizar la publicación de su actividad contractual en SECOP conforme lo exige la normatividad anteriormente referida y que estaba vigente al momento de la celebración y ejecución de los contratos N° 798 de 2019 y N°102 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ante lo expresado por Canal Capital "(...) Los contratos referidos en la observación fueron celebrados antes de que Capital iniciara la publicación en modo transaccional en SECOP(...)". En su respuesta también indican que "(...) No se trata de una publicación extemporánea sencillamente porque al momento de la celebración de los contratos la entidad no realizaba publicación en SECOP(...)"

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia incumplimiento de Canal Capital frente a la aplicación de la normatividad. Razón por la cual se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar información de las fases precontractual, contractual y postcontractual del contrato N° 470 de 2020.

CUADRO 25
CONTRATO 470 DE 2020

Número del Contrato	470-2020
Tipo de Contrato	Arrendamiento
Estado del Contrato	Proceso Adjudicado y Celebrado
Objeto del Contrato	En virtud del presente contrato EL ARRENDADOR, entrega y EL ARRENDATARIO recibe a título de arrendamiento y como cuerpo cierto, el espacio para oficinas ubicado en la Avenida el Dorado No. 66 - 63 piso quinto.
Cuantía Inicial del Contrato	\$999.245.862
Cuantía Final del Contrato	\$999.245.862
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Identificación del Contratista	NIT 899.999.082-3
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Bogotá D.C.
Fecha de Firma del Contrato	27 de julio de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de julio de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (9) meses, contados a partir del 27 julio de 2020 y hasta el 26 de abril de 2021, y previa suscripción del acta de inicio.
Supervisor	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual.

Se consultó inicialmente información en SECOP II del contrato N° 470 de 2020, observándose que no aparece información del mismo, seguidamente se consultó

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

la página Web de CANAL CAPITAL donde se evidencia que sólo se presentan los datos básicos del contrato, razón por la cual se solicitó información mediante las comunicaciones con radicado CONTRALORIA 2-2021-24966 del 6 de octubre de 2021 y 2-2021-27227 del 2 de noviembre de 2021, radicado CANAL CAPITAL 1744 del 06/10/2021 y 1902 del 05/11/2021, dando respuesta con los oficios Nro. 1105 del 11/10/2021 y Nro. 1202 del 05/11/2021.

Lo anterior incumple la Constitución Política en su artículo 209 *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Asimismo, incumple lo normado en el numeral 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 y 4, *“ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Los hechos descritos anteriormente se presentaron por el deficiente seguimiento por parte de la supervisión en el manejo y control de la información, la cual es evidencia tangible dentro del cumplimiento de los objetivos propuestos como consecuencia de la no publicación de las actuaciones administrativas desarrolladas por parte de CANAL CAPITAL dentro del proceso de contratación N° 470 de 2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior impide y obstaculiza a los ciudadanos conocer las actuaciones desarrolladas por CANAL CAPITAL, no permite realizar consultas y seguimiento a la documentación generada en las fases precontractual, contractual y liquidación del contrato 470 de 2020 por parte de la ciudadanía. Situación generadora de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta de CANAL CAPITAL con radicado No. 2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, no desvirtúa la observación planteada porque las Circulares Externas N° 1 de 2013 y N°20 de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, fijan las condiciones de publicidad de la actividad contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que en su actividad comercial están en situación de competencia, establece la publicación de la información de la actividad contractual en SECOP II utilizando la clasificación "régimen especial" o la creación de un hipervínculo en sus sistemas de información propios para consultar la información contractual por parte del público en general,

CANAL CAPITAL no se acogió a ninguna de las dos opciones para publicar información del contrato en estudio, razón por la cual no se encuentra disponible para consulta por parte de la ciudadanía, incumpliendo el principio de publicidad descrito en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia incumplimiento de Canal Capital frente a la aplicación de la normatividad. Razón por la cual se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.3 Observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por la inobservancia de las obligaciones suscritas en el contrato No. 780 de 2020 al no realizarse la entrega de equipos por valor de \$7.326.017 –

CUADRO 26
CONTRATO 780 DE 2020

Clase de Contrato:	Administración delegada
Nombre Del Contratista	TELESERVICIOS L & L SAS
Nit	860.524.918-5
Nombre Del Supervisor	Profesionales Universitarios de Ventas Mercadeo y Producción

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Objeto	<i>"Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada controlada editorialmente por Capital, para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y postproducción de los proyectos audiovisuales a cargo de Canal Capital, así como la producción y postproducción del proyecto Artes escénicas en el marco de las Resoluciones 000724, 000729 y 000735 de 2020 FUTIC."</i>
Estado	Liquidado
Fecha de suscripción	12 de noviembre de 2020
Fecha de iniciación	12 de noviembre de 2020
Valor Inicial	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$539.204.999)
CDP	1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919
Adición	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269.602.499)
Prorrogas (2)	Al 31 de enero de 2021 Al 31 de marzo de 2021
Valor Final	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$808.807.498)
Valor ejecutado	\$ 786.201.448
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 15 de enero de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Pasado este periodo de ejecución sin que se hubiera ejecutado la totalidad de los recursos, se analizará la viabilidad de suscribir una prórroga que permita la ejecución de los recursos restantes.
Forma de pago:	Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para realizar el último desembolso de la COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS del último mes, CAPITAL deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Informe Final del Contrato, previa legalización de la totalidad de los GASTOS REEMBOLSABLES efectuados por el contratista durante la ejecución del mismo. El contrato resultante deberá ser liquidado.
Fecha de terminación	31 de marzo de 2021
Acta de liquidación	Junio 1 de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Firmada por el Contratista Teleservicios L&L SAS y Director Operativo Canal Capital. La cual contiene "SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: \$22.606.050"
--	---

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual del contrato

Al analizar y evaluar el contrato N° 780 de 2020 celebrado entre Canal Capital y Teleservicios L&L SAS, se evidenció que el contratista adquirió los siguientes equipos:

En el documento: "RAD 4189 _TELESERVISION L&L SAS_1F LATERCER TSV esb (1)", que corresponde al pago número 6, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 4 discos duros con capacidad de 4TB cada uno, 2 grabadoras tascam, 2 celulares y 2 trípodes, a cargo de la productora del proyecto "LA TERCERA"

En el documento: "RAD 4191 _TELESERVISION L&L SAS_1G MCREA TSV esb (2).pdf", que corresponde al pago número 7, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 3 discos duros, 3 trípodes para celular y 3 celulares, a cargo de la productora del proyecto "MAGAZIN CREA"

En el documento: "RAD 4192 TELESERVISION L&L SAS_1H OTROS TSV esb (1).pdf", que corresponde al pago número 8, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 3 discos duros con capacidad de 2TB, 3 celulares, 3 trípodes y almacenamiento en nube dropbox a cargo de la productora de "Otros proyectos"

En el documento: "RAD 4193 TELESERVISION L&L SAS_1H OTROS TSV FUTIC.pdf", que corresponde al pago número 8, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 3 discos duros con capacidad de 2TB a cargo de la productora de "Otros proyectos"

En el documento: "RAD 4190 _TELESERVISION L&L SAS 1I TODOS S TSV - FUTIC.pdf", que corresponde al pago número 9, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de un micrófono, un kit de luces y un kit de trípodes a cargo de la productora de "TODOS SOMOS CIUDADANOS"

Comparando los registros de compra con las actas de entrega a Canal Capital incluyendo las entradas al almacén, el equipo auditor constató que los siguientes equipos: 7 discos duros con capacidad de 4TB cada uno y 6 Discos con capacidad de 2TB cada uno, 1 kit de luces, un trípode y un micrófono inalámbrico, no fueron recibidos por Canal Capital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Razón por la cual el equipo auditor, el 5 de noviembre de 2021 mediante documento radicado No 1908, preguntó a Canal Capital: "2. *Que equipos que se adquirieron con este contrato, enviar especificaciones técnicas de cada uno*" obteniendo como respuesta mediante oficio 1217 del 8 de noviembre de 2021, lo siguiente:

"RESPUESTA:

A continuación, se presenta la descripción de Compra de equipos con el Contrato 780-2020 TELESERVICIOS, de acuerdo al anexo técnico:

• **PROYECTO LA TERCERA**

EQUIPOS SERVICIOS	CANTIDAD	ORDEN
<i>Grabadoras zoom o Tascam, 48 KHZ. Resolución de sonido de mínimo 48 kHz / 24-Bit. Dos micrófonos condensadores estéreo omnidireccionales incorporados. Grabación en formato WAV/BWF y mp3. Posibilidad de carga y alimentación con baterías AA o AAA. Salida de audio 3.5 mm. Speaker integrado</i>	2	AS026
<i>Teléfono CELULAR: El teléfono inteligente debe tener las siguientes características mínimas: Sistema Android o IOS de 128 gigas de capacidad de almacenamiento, 6 Gigas de RAM, mínimo 2 cámaras (Frontal y posterior) con calidad de registro para video de Full HD (1080x1920). Micrófono incorporado y cable de alimentación y para descargar material a computador.</i>	2	AS026
<i>Trípode para Celular de mínimo 2 metros de extensión con tres piernas de soporte y estrella de sujeción en la base. Con clipper de soporte para ajustar al celular de forma Horizontal y vertical</i>	2	AS026

Lo anterior, se remite de conformidad con lo requerido por el ente de control."

Es de señalar que el equipo auditor, cruzó la información remitida por Canal Capital y evidenció que faltaban: las 2 grabadoras TASCAM, Un kit de luces con trípode, 13 discos duros y un micrófono inalámbrico; razón por la cual este ente de control, solicitó mediante radicado No 1952 - Oficio 30, lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula octava de las obligaciones específicas del contrato, que dice: Entregar a CAPITAL todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo este contrato. El traspaso de los bienes se hace con la documentación necesaria para su ingreso al almacén de CAPITAL, de acuerdo con las directrices del supervisor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación.*", de acuerdo con lo anterior se solicita: "*Especificación técnica de cada uno de los equipos y sus respectivas facturas; Documento que certifique el ingreso al almacén de Canal Capital; Estado y uso que se hace actualmente de dichos equipos*".

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A lo que el Canal Capital, mediante en Oficio 1254 de 17 de noviembre de 2021 respondió:

"Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula octava de las obligaciones específicas del contrato:

a) Especificación técnica de cada uno de los equipos y sus respectivas facturas

b) Documento que certifique el ingreso al almacén de Canal Capital

RESPUESTA:

Frente a estos dos literales a) y b), se remiten los siguientes documentos:

ANEXO 2 ADQUISICIÓN DE BIENES El cual contiene: 1. Ordenes de solicitud 2. Facturas y anexos de la administración delegada de los equipos que se adquirieron. Los valores específicos de lo correspondiente a los bienes adquiridos aparecen en los anexos adjuntos a las facturas, toda vez que las facturas dan un valor total del periodo con todos los cargos.

3. Acta de reunión de entrega de los equipos a servicios administrativos de Capital 4. Acta de entrega de los equipos a la coordinación de producción.

c) Estado y uso que se hace actualmente de dichos equipos

RESPUESTA:

En cuanto al estado y uso de los equipos, todos están en perfecto estado. Las grabadoras TASCAM placas CONC4-66 y CONC4-67, están siendo usadas por el equipo de CONTENIDOS SONOROS. Un celular de placa CONC4 – 50 está siendo usado por el proyecto Defensor de las Audiencias. Cuatro celulares están en el Canal a disposición de los proyectos de la Coordinación de Producción."

Revisado por el equipo auditor, el "ANEXO 2 ADQUISICION DE BIENES", se relacionan dos nuevos elementos, que son: 2 grabadoras de sonido marcan TASCAM y se especifica el uso actual que Capital hace de ellas. En los anexos entregados por Canal Capital, se encuentran relacionados estos equipos en el documento: "4. ACTA DE ENTREGA elementos de admón. delegada jpg", con fecha del 28 de abril de 2021, que se discrimina a continuación:

"ACTA DE ENTREGA

CÓDIGO: AGRI-SA-FT-036

VERSIÓN: 2

FECHA DE APROBACIÓN: 07/04/2016 RESPONSABLE: SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

ENTREGA DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA 780 DE 2020 SUSCRITO CON TELESERVICIOS L&L S.A.S

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Descripción: (Placa de inventario)	Características:	Cantidad:
• CONC4 – 50	- CELULAR XIAOMI REDMI NOTE 8 DE 128GB REFERENCIA: NEPTUNE BLUE CON SERIAL: 2598660W301330 CON IMEI 869957040223555 - 69957040303555 CON CARGADOR.	-1
• CONC4 – 51	- CELULAR XIAOMI REDMI NOTE 8 DE 128GB REFERENCIA: NEPTUNE BLUE CON SERIAL: 2598660X800967 CON IMEI 869957042289265 - 869957042289273 CON CARGADOR	-1
• CONC4 – 52	- CELULAR XIAOMI REDMI NOTE 8 DE 128GB REFERENCIA: SPACE BLACK CON SERIAL: 2598760TN01122 CON IMEI 868379042429851 - 868379042499854 CON CARGADOR	-1
• CONC4 – 53	- CELULAR XIAOMI REDMI NOTE 8 DE 128GB REFERENCIA: SPACE BLACK CON SERIAL: 2598760TN01122 CON IMEI 868379042429851 - 868379042499854 CON CARGADOR	-1
• CONC4-65	- CELULAR XIAOMI REDMI NOTE 8 DE 128GB REFERENCIA: SPACE BLACK CON SERIAL: 2598560XA00244 CON IMEI 863858050102562 - 863858050102570 CON CARGADOR	-1
• CONC4-66	- GRABADORA MARCA TASCAM DR-40X LINEAR PCM RECORDER CON SERIAL: 19X0871	-1
• CONC4-67	- GRABADORA MARCA TASCAM DR-40X LINEAR PCM RECORDER CON SERIAL: 2032839	-1

CONDICIONES DE USO:

1. No utilizar el elemento para realizar trabajos ajenos al Canal.
2. Devolver el elemento a la subdirección administrativa y/o a servicios administrativos, por motivo de cambio, traslado de usuario o retiro del Canal, en las mismas condiciones especificadas en esta acta.

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Declaro haber recibido el elemento aquí descrito, conocer las condiciones de uso y aceptarlas; en consecuencia, me hago responsable del mismo durante el tiempo que esté a mi cargo. Si llegado el momento de faltar alguno de sus componentes o estuviere deteriorado o dañado por causas diferentes al uso normal, expresamente autorizo a Canal Capital para que me descuente su valor de lo que se me adeude por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

concepto de honorarios, salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, auxilios, bonificaciones o cualquier otro pago al que tuviere derecho.”

En conclusión, la información enviada por Canal Capital, en los dos (2) oficios de respuesta, fue cruzada, evaluada y analizada por este equipo auditor, de acuerdo con las especificaciones del contrato N° 780 de 2020, documentos que fueron evidenciados y constatados igualmente contra el expediente del contrato y con el SECOP II para verificar su incorporación. En estas evaluaciones, se verificó que se adquirieron 7 discos duros con capacidad de 4TB cada uno y 6 Discos con capacidad de 2TB cada uno, por valor total de: \$5.206.017; igualmente, la compra del kit de trípode por valor de \$200.000; un kit luces y trípode por valor de \$1.100.000 y un micrófono inalámbrico por valor de \$820.000, el valor total de estos equipos suman \$7.326.017; equipos que no fueron entregados a Canal Capital ni tampoco se justificó mediante actas de entrega al almacén; es decir que no hay un soporte ni contable ni financiero en donde se evidencie que están bajo la custodia del Canal Capital.

Situación que incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Nacional; igualmente lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 610 de 2000, que a la letra dice: *“Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesorio a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.”*

Una vez cruzados y analizados los informes con las respuestas a los oficios, se puede evidenciar que los procesos de supervisión no fueron eficientes al momento de verificar la entrega de los equipos, al no realizarse la debida entrega de estos, se constituiría una presunta afectación al erario, por consiguiente, una inadecuada prestación en las futuras actividades propias de la entidad en cumplimiento de su objeto misional.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Así mismo, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y en general del Estado. Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 83 de la ley 1474, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 24, 25, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 8, literales a, d, e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002

Lo anterior, se constituye en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos que establece el artículo 126 de la Ley 403 de 2020 al presentarse una *"lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo."*

Por lo anterior se presenta una situación generadora de una observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal, por la inobservancia de las obligaciones suscritas en el contrato No. 780 de 2020 al no realizarse la entrega de los equipos por valor de \$7. 326.017.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la evaluación y el análisis efectuado a la respuesta remitida por Canal Capital con Radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, en donde aclaran *"...En el informe preliminar se señala lo siguiente:*

En el documento: "RAD 4192 TELESERVISION L&L SAS_1H OTROS TSV es (1).pdf", que corresponde al pago número 8, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 3 discos duros con capacidad de 2TB, 3 celulares, 3 trípodes y almacenamiento en nube Dropbox a cargo de la productora de "Otros proyectos"

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el documento: "RAD 4193 TELESERVISION L&L SAS_1H OTROS TSV FUTIC.pdf", que corresponde al pago número 8, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de 3 discos duros con capacidad de 2TB a cargo de la productora de "Otros proyectos"

Frente a lo anterior es preciso aclarar que en los documentos que reposan en la carpeta que corresponde al pago No 8, se evidencia una doble radicación de los mismos documentos, el "RAD 4192 TELESERVICIOS L&L SAS_1H OTROS TSV esb (1).pdf", y "RAD 4193 TELESERVICIOS L&L SAS_1H OTROS TSV FUTIC.pdf", así lo demuestra la verificación de la certificación de pago, facturas y anexos que son iguales en los dos archivos..."

Es de señalar que fueron verificados estos radicados de acuerdo con los anexos enviados por el canal capital en la respuesta al informe preliminar de esta auditoría.

En relación a los 10 Discos duros restantes, en la respuesta enviada a este equipo Auditor aducen *"Con esto se aclara que la suma un total de 7 discos duros de 4 teras y 3 discos duros de 2 teras:"*

a. 4 Discos duros de 4 Teras marca TOSHIBA que fueron para el proyecto La Tercera con los siguientes seriales:

1. SN X027T0S8TSCG
2. SN X06FT0CZTSCG
3. SN X067T0KDTSCG
4. SN X027T0R8TSCG

Estos discos fueron remitidos a la contratista Adriana Gutiérrez - productora de contenidos. (ANEXO - Ctos2021 ADRIANA) - (ANEXO – Tres discos LATERCERA) - (ANEXO – Un Disco LATERCERA) y actualmente reposan en la Coordinación de producción de CAPITAL, luego de su respectiva entrega y registro en almacén y, contienen los archivos y material de entregables del proyecto en mención, adjunto carta de entrega de la producción a Capital. (ANEXO - 20201218_ACTA ENTREGAHDD)

b. 3 Discos duros de 4 Teras marca TOSHIBA que fueron entregados para el proyecto Magazín CREA (Idartes), luego llamado Hemisferio CREA con los siguientes seriales:

1. SN X027T0SCTSCG - *Se dañó, por lo tanto, se solicitó a Teleservicios el arreglo o cambio del disco duro por garantía. (ANEXO – Correo Disco Dañado)*
2. SN X01IT01KTSCG – *fue entregado al Cliente (Miguel Salas) IDARTES con el material producido, adjunto carta de entrega (ANEXO - Remisión HDD Idartes). Se imputa como costo de la utilidad, no es un bien adquirido para uso del canal, sino para cumplir obligaciones adquiridas con clientes.*
3. SN X027T0SMCTSCG - *fue entregado a la contratista Adriana Gutiérrez. (ANEXO - Ctos2021 ADRIANA) y actualmente reposa en la Coordinación de producción de CAPITAL, luego*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de su respectiva entrega y registro en almacén y, contiene los archivos y material de entregables del proyecto en mención, adjunto carta de entrega de la producción a Capital. (ANEXO - 20201218_ACTA ENTREGAHDD)

c. 3 Discos duros de 2 Teras marca SEAGATE que fueron entregados para OTROS PROYECTOS con los siguientes seriales:

- 1. SN NAARV232*
- 2. SN NAAR6MY*
- 3. SN NAARTWHG"*

De los diez Discos duros descritos, se evidencia el ingreso de 8 de estos elementos (5 de 4 TB y 3 de 2 TB), como establece el acta de entrega a Canal Capital del 13 de diciembre de 2021, que a letra dice: *"hace entrega física al área de servicios administrativos de los siguientes Discos Duros que se adquieren a través del contrato de administración delegada No. 780 de 2020 suscrito con Teleservicios L&L SAS. Se anota que estos elementos se catalogaron como de consumo controlado, se entregan para su registro y retornan a la coordinación de producción para uso y tráfico de la información digital que se surta en la producción y posproducción de los contenidos:*

CINCO (5) Discos duros de 4 Teras marca TOSHIBA con los siguientes seriales

*SN X027T0S8TSCG
SN X06FT0CZTSCG
SN X067T0KDTSCG
SN X027T0R8TSCG
SN X027T0SMCTSCG*

TRES (3) Discos duros de 2Teras marca SEAGATE

*SN NAARV232
SN NAAR6MY
SN NAARTWHG*

Los dos Discos duros restantes de 4TB, fueron entregados para el proyecto Magazín CREA, el Disco de referencia SN X01IT01KTSCG – no es un bien adquirido para uso del canal, sino para cumplir obligaciones adquiridas con clientes, y el Disco de referencia SN X027T0SMCTSCG - fue entregado a la contratista Adriana Gutiérrez y reposa en la Coordinación de producción de Canal Capital.

Igualmente fueron verificados y constatados en los anexos el alquiler de los equipos: Kit de micrófono inalámbrico y Kit de luces y trípodes *"...Sobre el*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

documento: RAD 4190 _TELESERVISION L&L SAS 11 TODOS S TSV - FUTIC.pdf, que corresponde al pago número 9, Teleservicios relaciona en sus gastos la compra de un micrófono, un kit de luces y un kit de trípodes a cargo de la productora de "TODOS SOMOS CIUDADANOS" Estos equipos fueron tomados en alquiler, así como se puede evidenciar en la orden de activación del servicio AS012, donde en la justificación se especifica que **se recogen el 18 de noviembre y se entregan el 17 de diciembre al proveedor.** (ANEXO - AS012) ..."

De acuerdo con el análisis y evaluación antes descritos cotejados con los documentos-soportes suministrados por el Canal Capital, se evidenció que los elementos se encuentran bajo custodia en el almacén de Canal Capital con acta de reunión, tema "*Entrega de elementos adquiridos con administración delegada (DISCOS DUROS)*" firmada el 13 de diciembre de 2021. El valor de dichos elementos es de \$4.132.773, y justificados los \$3.193.244 de los equipos que fueron alquilados.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación con incidencia disciplinaria y fiscal de este informe

Adicionalmente, respecto a los demás expedientes contractuales 0591, 0017, 0031. 085, 0840, 0106. 0108, 0400, 0415. 0586, 0584, 0646, 0698 y 0744 suscritos en la vigencia 2020 incluidos en la muestra, es de precisar que, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, y después de evaluar la información suministrada por Canal Capital y la documentación publicada en el SECOP relacionada con el desarrollo del contrato, se concluye que se dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido en las cláusulas de los contratos.

Informe de la actividad litigiosa

Teniendo en cuenta la información enviada por Canal Capital, relacionada con la actividad litigiosa de los últimos 3 años, se evidenció que esta entidad en este lapso ha soportado 12 procesos judiciales de carácter laboral, por un valor de: \$2.209.509.693, que ha generado condena en la suma de: \$1.961.474.343, y donde se han hecho pagos por la suma de: \$1.485.596.347.

De los anteriores procesos laborales, 7 de ellos corresponden a procesos declarativos de Contrato Realidad; 4 son procesos ejecutivos laborales, y un proceso ordinario laboral por reconocimiento y pago de honorarios.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los valores de las sentencias citadas anteriormente y la recuperación de estas sumas pagadas por sus diversos conceptos, tales como indemnizaciones, indexaciones e intereses, es viable solamente mediante el ejercicio de la Acción de Repetición, prevista en la Ley 678 de 2001, que en su art. 2º. Dispone:

"Acción de repetición. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o exservidor público, que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de forma de terminación de un conflicto..."

La Jurisprudencia al respecto es abundante, y entre ella se destacan las sentencias de la Corte Constitucional No. 100 de 2001; 484 de 2002; 338 de 2006, y por su parte el Consejo de Estado, en su Sección Tercera se ha pronunciado sobre el particular, y en especial en cuanto a los elementos para la procedencia de la Acción de Repetición y todos los valores que comprenden y hacen parte de las sentencias, como la obligación de pagar sumas de dinero, derivadas como consecuencia de la condena judicial impuesta en su contra, tales como: indemnizaciones, intereses e indexaciones, tasados en la sentencia y los generados posteriormente, como consecuencia de actualización de los mismos, en caso de prosperar los recursos ordinarios de Apelación y extraordinario de Casación, instaurados posteriormente a la sentencia, en el uso del derecho de defensa que le asiste a las partes.

Por su parte la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el Rad. No. 1716 de abril 06 de 2006, basándose en sentencias de esta misma corporación y en la sentencia C-309 de 2002, plasma las diferencias entre la Acción de repetición – Ley 678 de 2001 y el Proceso de Responsabilidad Fiscal-Ley 610 de 2000, concluyendo que:

"1.- No es jurídicamente viable adelantar de modo simultaneo la acción de repetición y el proceso de responsabilidad fiscal, toda vez que su ejercicio no es concurrente o alternativo, sino excluyente.

2.- Según la normatividad vigente, mencionada anteriormente, existe la prevalencia de la acción de repetición, sobre el proceso de responsabilidad fiscal, por lo cual para este caso en estudio el proceso de responsabilidad fiscal se hace inviable, por lo cual la formulación de presuntos hallazgos fiscales sobre este tema de sentencias judiciales y sus valores que hacen parte de las mismas no son viables, toda vez que no prosperarían en un futuro proceso de responsabilidad

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*fiscal, ya que como se mencionó anteriormente: la Acción de Repetición, prevalece sobre la Acción de Responsabilidad Fiscal, y estas acciones no pueden ser concurrentes o alternativas."*⁷.

Para el caso que nos ocupa, la vía procesal para resarcir el daño causado a esta entidad, en los valores por las condenas judiciales decretadas en contra de Canal Capital, es la Acción de Repetición, cuya iniciativa de oficio está en cabeza del Comité de Conciliación de esta entidad, como instancia administrativa cuya función es formular políticas de prevención del daño antijurídico, en cumplimiento del art. 75 de la Ley 446 de 1998, y que Canal Capital lo desarrollo basado en el art. 39 del Decreto de 2018, mediante la Resol. 091 de 2011, modificada por las resoluciones 088 de 2015; 017 de 2019 y Resolución No. 102 de agosto 31 de 2020: *"Política de prevención del daño antijurídico."*

El Comité de conciliación de Canal Capital, admite estas responsabilidades que le exige la normatividad mencionada anteriormente, pero argumenta y se sustenta en la norma que fija el plazo para iniciar la acción de repetición, que dice el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su art. 164, numeral 2, literal I, lo siguiente:

"I) Cuando se pretenda repetir para recuperar lo pagado como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, el término será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en este Código."

El anterior análisis jurídico, tiene su soporte en la normatividad y jurisprudencia citada y es complementado mediante un reciente concepto jurídico de la Oficina Asesora de esta Contraloría Distrital, con Rad. No. 3-202-29959, Proceso 1355041 de septiembre 16 de 2021.

Debido a la normatividad anteriormente expuesta, este ente de control fiscal continuara realizando los seguimientos respectivos, mediante las actuaciones fiscales que correspondan.

⁷ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el Rad. No. 1716 de abril 06 de 2006, basándose en sentencias de esta misma corporación y en la sentencia C-309 de 2002.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

Para este factor se revisaron las cifras incluidas en los estados financieros individuales que son fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad a diciembre de 2020.

Así mismo se verificaron los procedimientos de reconocimiento, medición y revelación que han sido aplicados conforme a las cualidades y principios de la información contable pública y que reflejen razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2020.

El examen a los estados financieros del sujeto de vigilancia y control a auditar, se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial- GAT, donde se estableció si que los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Para el universo se evaluaron los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2020.

CUADRO 27
SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA A AUDITAR

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/20	Saldo a 31/12/ 19	% Participación. del activo	Variaciones absolutas	Variaciones %
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE EFFECTIVO A	14.097.240.530	8.263.204.498	54%	5.834.036.032	41%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.194.440.749	6.856.763.422	24%	662.322.673	11%
13	CUENTAS POR COBRAR	0	0	0	0	0
Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/20	Saldo a 31/12/ 19	% Participación. del pasivo	Variaciones absolutas	Variaciones %
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	631.112.531	563.269.446	8%	67.843.085	89%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	393.136.333	341.791.554	5%	51.344.779	13%
2902	RECURSOS	1.282.398.811		16%		

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/20	Saldo a 31/12/ 19	% Participación del activo	Variaciones absolutas	Variaciones %
	RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		2.226.949.013		944.550.202	73%

Fuente: Estados financieros del Canal Capital a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente se consideraron insumos y/o referentes tales, como:

- Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Cuentas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá y Cuentas que presentaron observaciones en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.)
- Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Muestra

Con base en los criterios anteriores, se presenta la siguiente muestra; se han seleccionado las siguientes cuentas contables para ser auditadas:

- EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO
- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
- CUENTAS POR COBRAR
- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
- LITIGIOS Y DEMANDAS
- RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

A continuación, sus saldos y justificación para la vigencia 2020:

CUADRO 28
MUESTRA FACTOR DE ESTADOS FINANCIEROS

Cifras en pesos \$

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	14.097.240.530	Fue selecciona por su importante participación dentro del activo y su aumento 18% con respecto a la vigencia anterior. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.194.440.749	Seleccionada por su vital importancia dentro del activo, con un porcentaje del 12% en aumento con respecto a la vigencia anterior. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.
CUENTAS POR COBRAR	0	Seleccionada por directrices de la alta dirección, como también por su saldo en la vigencia 2020. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	631.112.531	Tiene una participación bastante importante dentro del pasivo con un incremento del 12% frente a la vigencia anterior. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.
LITIGIOS Y DEMANDAS	393.136.333	Seleccionada por directrices de la alta dirección, como también por su saldo en la vigencia 2020. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	1.282.398.811	Seleccionada por directrices de la alta dirección, como también por su saldo en la vigencia 2020. El cual disminuyó en un 20%. Verificar el cumplimiento del tope legal de la cuenta y subcuentas.

Fuente: Estados Financieros Canal Capital.

A partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones significativas y la participación de cada uno de los saldos de las cuentas presentadas para la vigencia 2019 en cada grupo del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, los resultados de las auditorías anteriores y la muestra de proyectos, contratos seleccionados para los factores de: Planes, Programas y Proyectos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con el resultado del análisis se emite la opinión de los estados financieros de Canal Capital, respecto a si reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera durante la vigencia 2019, comprobando que la causación, identificación, registro, elaboración, preparación y revelación de las transacciones y operaciones que les dio origen, cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas (PAE 2020).

Canal Capital, presenta sus estados financieros bajo la regulación de la Ley 1314 de 2009, Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 663 de 2015 y sus modificatorios compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, según los criterios para empresas que no cotizan en mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

La Contraloría de Bogotá, realizó el seguimiento en la presente auditoría, orientado a evaluar al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución N°107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, considerando que este tuvo aplicación para el año 2017, y que, para la vigencia 2019, la entidad territorial debió aplicar el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, en marcado en el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante la Resolución N° 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN.

Es importante señalar que Canal Capital, para la vigencia 2019, en sus estados financieros reflejo activos por \$26.161.739.466, pasivos por \$7.866.542.425, patrimonio por \$18.295.197.041, ingresos por \$32.242.290.525 y gastos (incluyendo costos de ventas) por \$19.019.069.790, de conformidad con lo publicado por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019; se evaluó el 86.4% del activo, 61% del pasivo, el 100.0% del resultado del ejercicio, que es de naturaleza negativa, el 86% de los ingresos y el 74% del gasto, para un promedio general de la muestra a auditada del 78.0%, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De lo anterior, se verificó y analizó la información financiera producto de la implementación del nuevo Marco Normativo Contable -NMNC para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios - CGN).

Evaluación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

Canal Capital a 31 de diciembre de 2020, reflejan en sus estados financieros la siguiente composición patrimonial.

CUADRO 29
CONFORMACIÓN PATRIMONIAL CANAL CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cifras en pesos \$

Activos	Pasivos	Patrimonio	Gastos	Ingresos
26.161.739.466	7.866.542.425	18.295.197.041	19.019.069.790	32.242.290.525

Fuente: Estados Financieros - Canal Capital a 31/12/20

A continuación, se describe los resultados que soportan la evaluación, y el examen por grupos y cuentas de la muestra determinada en el plan de trabajo.

Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo a 31 de diciembre de 2020 representa el 40% del total del activo, el cual está conformado por dos (2) cuentas corrientes y dos (2) cuentas de ahorros, destinadas para el manejo de los recursos propios, las cuales fueron analizadas en su totalidad con las respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible sea razonable.

CUADRO 30
CONFORMACIÓN EFECTIVO

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo 31/12/2020	% Part. Respecto al total del activo
Depósitos en Instituciones Financieras		40%
Cuentas Corrientes		
Bancolombia - 048011300-25	999.962	
Bancolombia - 4839790797	0	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuentas de Ahorro		
Bancolombia - 048011381-23	8.525.858.364	
Banco de Occidente - 28881007-0	150.523.422	

Fuente: Estados Financieros – Canal Capital 2020.

Una vez cruzadas las conciliaciones bancarias con los saldos de los libros auxiliares y extractos bancarios, se puede establecer que los saldos registrados en libros se encuentran debidamente conciliadas, no existen partidas conciliatorias a 31 diciembre de 2020.

Propiedad, Planta y Equipo.

Efectuado el análisis al grupo en esta cuenta, registró un saldo de \$6.194.440.749, a 31 de diciembre de 2020, representando un 29% dentro del activo.

En el siguiente cuadro se detallan saldos finales a 31 de diciembre de 2020 del grupo:

CUADRO 31
CONFORMACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo según Estados Financieros y Notas 31-12-2019	Saldo según Estados Financieros SIIGO 31-12-2019	Variación
Propiedad, Planta y Equipo	6.194.440.749	6.194.440.749	- 0

Fuente: Notas Estados Financieros y Estado de Situación Financiera a 31-12-20 Canal Capital – Siigo 31-12-20 Canal Capital

Una vez realizado el análisis de la información encontrada de los Estados Financieros, se pudo establecer que los saldos reportados generan certeza y confiabilidad.

La entidad reconoce los saldos bajo el Marco Normativo Precedente y los saldos de contabilidad con el Nuevo Marco Normativo Contable –NMNC, esto se evidencia en el Formato conciliación saldos.

Por lo anterior, una vez revisado y analizado el movimiento contable de la respectiva cuenta durante la vigencia 2020, se concluye que su saldo es razonable.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuentas por Cobrar

Una vez cruzada la información en la vigencia 2020, con los libros auxiliares se pudo observar el comportamiento de Canal Capital con la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable –NMNC para la cuenta antes mencionada.

CUADRO 32
SALDO CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo Final	Saldo Anterior	% Part. Respecto Al Total Del Grupo
Cuentas Por Cobrar	0	0	0%
Cuentas Por Cobrar De Difícil Cobro	-43.476.365	-43.476.365	0%

Fuente: Estados Contables Canal Capital con corte a 31 de diciembre de 2020.

La Entidad reconoció el deterioro para cuentas por cobrar de difícil recaudo por el 100% de estas, por encontrarse reconocidas individualmente con un saldo al cierre de la vigencia de \$43.476.365.

Al determinar la recuperabilidad de una deuda de difícil recaudo, la Entidad realizó el cambio de la cuenta a partir de la fecha en que se otorgó inicialmente el crédito hasta el final del periodo sobre el que se informa.

Beneficios a Empleados a Corto Plazo

Pasivo reconocido por los beneficios el cual corresponde a las Vacaciones por pagar, Primas de Vacaciones por pagar, Prima de Servicios por pagar y Bonificación por Recreación y Servicios Prestados por pagar de los funcionarios de planta; las cesantías fueron canceladas a los diferentes fondos privados y al FNA antes del cierre de la vigencia, los intereses a las cesantías quedaron para ser canceladas en el mes de enero de 2020.

CUADRO 33

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SALDO BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo Final Vigencia 2020	Saldo Final Vigencia Anterior	% Part. Respecto al Total del Grupo
2511 Beneficios a empleados a corto plazo	631.112.531	563.269.446	14%

Fuente: Estados Contables Canal Capital con corte a 31 de diciembre de 2020.

Se verificaron los saldos reportados y el manejo de la cuenta contable es adecuado, no se establecieron diferencias y las cifras reportadas son razonables.

Litigios y demandas

Al cierre de la vigencia la cuenta 2701, presentó un saldo por valor de \$393.136.333, los cuales están representados en las provisiones para contingencias judiciales (Demandas o Litigios), la cual fue conciliada de acuerdo a la valoración de los nueve (9) procesos fallados en primera y segunda instancia en contra de la entidad y que de acuerdo a la calificación como "PROBABLES" en SIPROJ fueron ajustados los registros contables.

De igual manera y de acuerdo con la calificación como "POSIBLES" presentada a los diecisiete (17) procesos que aún se encuentran pendientes de fallo, se realizó los respectivos registros en cuentas de orden de control.

CUADRO 34 SALDOS LITIGIOS Y DEMANDAS

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo Final Vigencia 2019	Saldo de la Cuenta Vigencia Anterior	% Part. Respecto al Total del Grupo
2701 Procesos Laborales	393.136.333	341.791.554	8%

Fuente: Estados Contables Canal Capital con corte a 31 de diciembre de 2020.

Se pudo establecer que Canal Capital cumplió con la clasificación adecuada de la cuenta y sus cifras se presentan razonablemente generando certeza.

11. Recursos Recibidos en Administración

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al cierre de la vigencia la cuenta 2902 presentó un saldo a diciembre 31 de diciembre de 2020 por \$1.282.398.810, que corresponde a los Convenios Interadministrativos pendientes de legalizar o que aún se encuentran en ejecución.

CUADRO 35

SALDO RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cifras en pesos \$

Cuenta	Saldo Final Vigencia 2019	Saldo De La Cuenta Vigencia Anterior	% Part. Respecto Al Total Del Grupo
2902, Recursos Recibidos en Administración	1.282.398.810	2.226.949.012	45%

Fuente: Estados Contables Canal Capital con corte a 31 de diciembre de 2020.

Sus saldos fueron presentados razonablemente generando certeza, de igual manera el comportamiento de Canal Capital con la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable –NMNC.

Saneamiento Contable

En cumplimiento de Ley 716 de 2001, Ley 901 de 2004, la Circular Conjunta CGN_AGR No. 001 del 2017, emitida por la Auditoría General de la República y la Contaduría General de la Nación y el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, en las cuales se determinó que las entidades territoriales debían adelantar el proceso de depuración contable en el término de dos años, es decir a 31 de diciembre de 2020, y con el fin de presentar en los estados financieros saldos que revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública, y la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que de una u otra manera afectan el patrimonio.

El equipo auditor, procedió a verificar ante el Canal Capital, el cumplimiento del proceso de depuración contable a 31 de diciembre de 2020, para tal fin, se analizó y validó las actividades adelantadas por la entidad al interior de las diferentes áreas involucradas en el proceso para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, con los documentos que soportan la evidencia de las actuaciones adelantadas, los registros contables y cruce de información relacionada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A continuación, se describe los resultados del análisis efectuado en cuanto al cumplimiento del proceso de saneamiento contable, así:

Fase Inicial del proceso:

Se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Canal Capital mediante Resolución 074 de 2015, como una instancia asesora para la formulación de políticas y estrategias, la cual fue modificada por las resoluciones, No. 134 de 2017 y la No. 033 de 2019, en el cual se destaca dentro de sus funciones: Artículo quinto, numeral 1, así: *"Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presentan las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes."*

Efectuar las recomendaciones que considere pertinente, al Gerente y/o funcionarios de las áreas de gestión, respecto de las acciones administrativas que sean necesarias para evitar que la información contable revele las siguientes situaciones:

- a) Valores que afecten la situación patrimonial y no derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
- b) Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.

El Canal Capital dispone de una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información, tal cual como se puede evidenciar en el Sistema Control Interno Contable a corte diciembre 31 de 2020.

Fase Ejecución del Proceso:

En cuanto a la fase de ejecución del proceso de depuración contable, se evidencian las siguientes actividades realizadas por la entidad, así:

- Se evidenció de acuerdo con el Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema contable No. 001 del 04/12/2020, en la cual se adelantó actualización de la Política Financiera y no se presentaron temas a tratar en el Comité.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- La entidad cuenta con la resolución 033 del 29 de marzo de 2019 *"Por la cual se crea y se fijan funciones Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Canal Capital"*, se adjunta copia del acto administrativo.
- la Oficina de Control Interno se han adelantado las evaluaciones establecidas en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en la cual se han verificado los diferentes aspectos del Control Interno contable, entre los que se encuentran los aspectos relacionados con la Depuración Contable. Adicionalmente como parte de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020 se estableció una evaluación parcial al Sistema de Control Interno contable, seleccionando algunos de los aspectos del Formulario de Evaluación del Sistema de Control Interno, (Informe Adjunto en el acta de saneamiento contable).

Observaciones:

Por lo anterior, se concluye que el Canal Capital, realizó en forma oportuna y permanente el proceso de saneamiento contable a través de la depuración de los rubros propuestos por el CTSC, en aras de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, aplicando lo establecido en la Ley 716 de 2001, Ley 901 de 2004, Ley 1819 de 2016, la Circular Conjunta CGN_AGR No. 001 del 2017 emitida por la Auditoría General de la República y la Contaduría General de la Nación y demás normas pertinentes aplicables respecto a la obligatoriedad de las entidades del sector público, de manera que en los estados financieros revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Así las cosas, se determina que la aplicación del proceso de saneamiento contable para el Canal Capital es del cien (100%) por ciento, toda vez que la entidad realizó el castigo de las cuentas determinadas por el Comité de Sostenibilidad para efectuar la depuración, estableciendo de esta manera la existencia real de bienes, derechos y obligaciones de la entidad.

Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se identifica la publicación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, en la página web del Canal Capital y la presentación de los informes financieros oportunos a la Contaduría General de la Nación. Se dio cumplimiento con la rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y los demás entes, en los términos exigidos.

3.3.2 Control Interno Contable

Se evaluó el Control Interno Contable, revisando el marco de la Resolución N°193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la CGN), en la cual deben implementar el citado procedimiento entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2019, para así cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibidem y que al respecto dicen lo siguiente:

"1.2. Objetivos del Control Interno contable:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)

1.3. Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales".

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinan así:

- Etapa de Reconocimiento
- Etapa de Medición Posterior
- Etapa de Revelación

Evaluación del Control Interno Contable

La evaluación de Control Interno Contable, del Canal Capital, se realizó en el marco de la Resolución N° 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la CGN), debían implementar el citado procedimiento entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020, para así cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibidem y que al respecto dicen lo siguiente:

“1.2. Objetivos del Control Interno contable:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)

1.3. Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinan así:

- Etapa de Reconocimiento

Los estados financieros corresponden a lo normado en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos a los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en la entidad, se establecen los siguientes aspectos:

Para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y la normatividad vigente. Los libros de contabilidad fueron debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, se tiene acceso a ellos a través del aplicativo contable SIIGO, se aprobó el Manual de Políticas Financieras y Contables del Canal Capital relacionadas bajo el nuevo marco normativo de regulación contable aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la CGN).

El Canal Capital en los estados financieros, refleja el Impacto de la situación financiera al incorporar activos a partir de la definición del nuevo marco normativo, este reconocimiento se dio teniendo en cuenta el criterio de control y no de propiedad, dentro de los aspectos relacionados en las estimaciones contables, la entidad realizó los cálculos al final del periodo contable y corresponden al umbral de materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, es así, como son reconocidos por el Canal Capital de acuerdo al reconocimiento de propiedades, planta y equipo.

- Etapa de Medición Posterior

En términos generales se evidenció de acuerdo con el Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable No. 001 del 04/12/2020, en la cual se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

adelantó actualización de la Política Financiera y no se presentaron temas a tratar en el Comité.

En la depreciación de los activos fijos se observó que el área de almacén envía la información al área contable en un archivo plano, el cual se verifica y carga en el software contable, el cual realiza de manera automática el cálculo de la depreciación. Frente a lo anterior se evaluó una muestra de los bienes del canal donde se verificó vida útil, valor del activo, y cálculo de la depreciación sin diferencias frente a lo que informa el área esta permite la razonabilidad de las cifras en el cálculo de la depreciación.

- Etapa de Revelación

Las Notas a los Estados Contables de Canal Capital a 31/12/2020, no presentan errores.

Una vez verificada la información, el Sistema de Control Interno Contable de Canal Capital, es EFICIENTE.

3.3.3 Gestión Presupuestal

Ingresos

El Canal Capital, presentó una adición presupuestal de \$2.541.122.266, que fue realizada durante el periodo de 2020, y contó con un recaudo en sus ingresos corrientes del 33.87% equivalente a \$8.813.858.278, mientras que los ingresos por Transferencias alcanzaron el 73,77% es decir la suma de \$9.304.866.569; se evidencia que el Canal Capital depende de sus transferencias.

Muestra

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el Informe *"Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital Vigencia 2020"*, se presenta la siguiente muestra:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 36 MUESTRA FACTOR DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cifras en pesos \$

Referencia y/o nombre del rubro	Aprobación definitiva	Valor compromisos - recaudos	% ejecución
TRANSFERENCIAS	35.477.257.748	26.172.391.179	73,77

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS CANAL CAPITAL a 31 de diciembre de 2020. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

Gastos

El Canal Capital en la vigencia 2020, contó con un porcentaje de ejecución presupuestal en gastos funcionamiento, gastos de operación e inversión del 91.86%, la cual se encuentra distribuida en: gastos de funcionamiento del 90.15%, gastos de operación con el 89.68% y la inversión de inversión del 98,70%.

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el Informe "Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital Vigencia 2020", se presenta la siguiente muestra:

Muestra

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos, en el marco de la vigilancia y el control fiscal, para ello es necesario, profundizar en el cuándo, cómo y los por qué, de los siguientes aspectos:

En cuanto a las Modificaciones Presupuestales, examinar las reducciones, adiciones o traslados (armonización presupuestal), que se hayan presentado en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, durante la vigencia de 2020, explicar cuáles fueron las causas y sus efectos.

A continuación, se presenta la muestra de los gastos funcionamiento y operación e Inversión⁸, así:

⁸ Para el Canal Capital no le aplica las reservas presupuestales ni los pasivos exigibles por normas presupuestales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 37 MUESTRA FACTOR DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Cifras en pesos \$

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución
Gastos Funcionamiento y Operación E Inversión	10.778.547.989	10.638.571.584	98.70

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES a 31 de diciembre de 2020 - SIVICOF. Contraloría de Bogotá

El auditor analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de obligaciones/cuentas por pagar, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal.

Con base en el análisis y evaluación realizada a la planeación, programación y ejecución presupuestal de los ingresos y gastos del Canal Capital, durante la vigencia 2020 y teniendo en cuenta los Lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – DEEPP de la Contraloría de Bogotá, incluyendo las cuentas por pagar, se presenta el siguiente análisis y evaluación:

3.3.3.1 Presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2020 del Canal Capital ascendió a la suma de \$61.848.596.266, constituido por la Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

Con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 662 de 2018, el Gerente General de Canal Capital con oficio 001308 del 18 de octubre 2019⁹, remitió al Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el anteproyecto de presupuesto de Canal Capital para la vigencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Al realizar el respectivo análisis, al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2020 por parte de este equipo auditor, se presenta la siguiente observación:

3.3.3.1.1 Observación administrativa por citar normas desactualizadas en el anteproyecto de presupuesto de Canal Capital.

⁹ SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓ RADICACIÓN 1-2019-70924 FECHA 2019-10-18



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mediante oficio No. 001308 del 18 de octubre de 2019, el Canal Capital, remitido al Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el anteproyecto de presupuesto vigencia 2020, que al ser revisado y analizado por este equipo auditor, evidenció que se citaron normas desactualizadas, como es el caso en el rubro transferencias que a la letra dice: *"Transferencias proyectadas por valor \$34.147.700.000, discriminadas en: Recursos provenientes del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, en el marco de la asignación de recursos para la televisión pública de la Ley TIC, para el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de contenidos de educación y cultura, los recursos recibidos por el aporte realizado por las diferentes entidades obligadas de conformidad con el artículo 21 de la Ley 14 de 1991 y la transferencia del nivel central como aporte ordinario de acuerdo a la cuota aprobada"*

Es de citar que el artículo 21º de la Ley 14 de 1991, señala” ... **Ingresos para el canal cultural de Inravisión para las organizaciones regionales de televisión y para la radiodifusión oficial. Derogado por el Artículo 64 de la Ley 182 de 1995.** *Inravisión podrá recibir aportes, colaboraciones, auspicios y patrocinios al canal de interés público operado por este Instituto y con destino también a la radiodifusora oficial. Las organizaciones regionales de televisión pueden recibir el mismo beneficio con destino exclusivo a los programas culturales”.*

La anterior situación, presenta debilidades en los controles que se ven reflejados en la aplicación de normas desactualizadas, al momento de ser citadas en los procedimientos presupuestales; irregularidades que afectan la credibilidad y confiabilidad de la información por parte de este ente de control, ya que en el citado anteproyecto de presupuesto se cuenta con el numeral “**2. MARCO LEGAL**”, en donde se menciona la Ley 182 de 1995; además, de incumplir lo señalado en el Artículo 64 de la Ley 182 de 1995; además, contraviene con lo señalado en el literal e de la Ley 87 de 1993 que a la letra señala: *“e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.* Situación generadora de una observación administrativa.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la evaluación y el análisis efectuado a la respuesta remitida por Canal Capital, mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021 en la cual citan: *“El artículo 64 de la Ley 182 de 1995 derogó únicamente el inciso 2 del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, continuando vigente el párrafo de dicho artículo, razón por lo cual la empresa Canal Capital en aplicación del párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, efectúa el cobro del aporte establecido”*, norma que fue verificada tanto con la Ley 182 de 1995, como con los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

anexos (solicitudes de cobro) de la **"Transferencia obligatoria - Ley 14 de 1991"**, relacionadas en la respuesta, las cuales están a favor del Canal Capital, por parte de entidades descentralizadas del orden nacional, como son: el Banco Agrario, Servicios Postales Nacionales 4-72 y Sanatorio de Contratación, las cuales citan en sus certificaciones *"...se autoriza el pago por efectos de lo descrito en el párrafo del artículo 21 de la ley 14 de 1991 a Canal Capital"*. Igualmente se evidencia en las resoluciones de las citadas entidades las cuales tienen que realizar la transferencia obligatoria (pagos a las organizaciones regionales de televisión en cumplimiento del párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991; en los documentos antes citados se evidencia que fue únicamente el inciso 2 del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, ajustándolo a la obligatoriedad de las transferencias a los canales regionales. Por lo anterior, se retira la observación.

Mediante el Acuerdo 008 del 16 de octubre 2019, la Junta Administradora Regional de Canal Capital *"Por él se emite concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de CANAL CAPITAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020"*, por valor de \$64.654.390.000, distribuidos así:

CUADRO 38
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código de Cuenta	Rubro	Presupuesto
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000
2	INGRESOS	59.307.474.000
2-1	Ingresos Corrientes	24.809.774.000
2-2	Transferencias	34.147.700.000
2-3	Recursos de Capital	350.000.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		64.654.390.000

Fuente Acuerdo 008 del 16 de octubre 2019. Junta Administradora Regional de Canal Capital

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión N° 18 del día 9 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9' del Decreto Distrital 662 de 2018, con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y la recomendación de la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, aprobó el Plan Financiero de la empresa Canal Capital para la vigencia 2020, con Ingresos propios por valor de \$40.136.690.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 39

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INGRESOS PLAN FINANCIERO

Cifras en pesos \$

Rubro	Valor
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000
2. INGRESOS	34.789.774.000
Ingresos Corrientes	24.809.774.000
Transferencias (Nación)	9.630.000.000
Recursos de Capital (Diferentes al crédito)	350.000.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	40.136.690.000

Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión N° 18 del día 9 de octubre de 2019.

El valor restante, es decir los recursos por \$24.517.700.000, provenientes de transferencias del nivel central para la vigencia 2020; destinados a cubrir necesidades de la operación y funcionamiento de la entidad aprobados por la Secretaria Distrital de Hacienda según radicado No. 2019EE183135 del 10 de octubre de 2019, clasificados en: 1. \$15.391.700.000 para sufragar los gastos de operación y funcionamiento y \$9.126.000.000 para sufragar los gastos derivados del traslado de las instalaciones de Canal Capital.

El valor de la disponibilidad inicial ascendió a \$5.346.916.000, como resultado de la proyección del cierre financiero de la vigencia 2019 y corresponde a los recursos disponibles en depósitos en entidades financieras e inversiones temporales, menos las deducciones correspondientes de deudas a terceros.

Con la Resolución No. 016 del 29 de octubre del 2019, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Canal Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre de 2020 en su "ARTICULO CUARTO, Aprobar el Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA CANAL CAPITAL, en \$64.654.390.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2020 EMPRESA CANAL CAPITAL

<u>RUBRO</u>	<u>\$</u>
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000
2. INGRESOS	59.307.474.000
2.1 Ingresos Corrientes	24.809.774.000
2.2 Transferencias	34.147.700.000
2.3 Recursos de Capital	350.000.000
TOTAL, INGRESOS +DISPONIBILIDAD INICIAL	64.654.390.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. GASTOS	44.542.390.000
3.1 Funcionamiento	10.023.316.000
3.2 Operación	23.820.493.000
3.3 Servicio de la Deuda	0
3.4 Inversión	10.698.581.000
4 Disponibilidad Final	20.112.000.000
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	64.654.390.000

Mediante Resolución No. 149-2019 del 15 de noviembre de 2019, se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión de Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, en su artículo 1 establece: "...Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$64.654.390.000)MCTE, conforme al siguiente detalle:

Código presupuestal	Nombre Presupuesta	Presupuesto
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000
2	INGRESOS	59.307.474.000
21	INGRESOS CORRIENTES	24.809.774.000
211	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	24.809.774.000
21102	Venta de Servicios	24.759.774.000
2110210	Comercialización Directa	23.434.667.000
2110214	Canje	15.000.000
2110215	Cuentas por Cobrar	1.310.107.000
211021510	Otros	1.310.107.000
21199	Otros Ingresos de Explotación	50.000.000
2119910	Otros	50.000.000
22	TRANSFERENCIAS	34.147.700.000
221	NACIÓN	9.630.000.000
22101	Ley 14 de 1991	80.000.000
22103	Ministerio de Tecnología de la Información	9.550.000.000
224	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24.517.700.000
22401	Vigencia Actual	24.517.700.000
23	RECURSOS DE CAPITAL	350.000.000
232	Rendimientos por Operaciones Financieras	350.000.000
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		64.654.390.000

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.3.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en los rubros presupuestales de los informes mensuales de ejecución presupuestal de ingresos al compararlos con la resolución de liquidación del presupuesto de Canal Capital.

Al efectuar el análisis y cotejar la resolución de liquidación del presupuesto del Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, contra el informe mensual de ejecución presupuestal de ingresos de 2020 del Canal Capital *"Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS CANAL CAPITAL a 31 de enero de 2020"*, enviado a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, se evidenció que no se registraron en el rubro 2110215 las cuentas por cobrar por valor de \$1.310.107.000, como lo indica el artículo 1° de la Resolución No. 149-2019 del 15 de noviembre de 2019 firmada por el Gerente General de Canal Capital *"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020"*

Igualmente se evidenció que se relacionaron los rubros *"2-1-1-01 Venta de Bienes \$1.310.107.000, 2-1-1-01-03 Cuentas por Cobrar \$1.310.107.000 y el 2-1-1-02 Venta de Servicios \$23.449.667.000"* que no se encontraban en forma detallada la Resolución de Liquidación del Presupuesto vigencia 2020 de Canal Capital.

Además de las situaciones antes presentadas y relacionadas con registros e inclusión de rubros presupuestales que no se encontraban en la resolución de liquidación del presupuesto, se evidenció que en el *"Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Fecha de Corte: 2020-02-29"*¹⁰, Canal Capital realizó un traslado presupuestal en el mes de febrero de 2020 del *"rubro 2-1-1-01-03 Cuentas por Cobrar por valor de \$1.310.107.000 al rubro 2-1-1-02-15 cuentas por cobrar por valor de \$1.310.107.000"*, sin presentar la debida justificación en el documento electrónico CBN-1093 que es el soporte de las cuentas mensuales rendidas por los sujetos de control a este ente de control; lo que señala Canal Capital en este anexo es lo siguiente: *"...informa que, durante el mes de febrero 2020 no se efectuaron modificaciones al presupuesto de Ingresos..."*.

Lo anterior, es el reflejo falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno al no advertir oportunamente el problema de sus registros, que se ven evidenciadas al rendir los informes mensuales de ejecución presupuestal de

¹⁰ Formulario enviado a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en la cuenta del mes de febrero de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ingresos, los cuales deben detallar de manera precisa y puntual lo aprobado en la respectiva resolución de liquidación del presupuesto, como lo señala el artículo 15 del Decreto 662 del 19 de noviembre de 2018 que a la letra señala: **“ARTÍCULO 15°: - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** *El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital...*”.

Es de precisar que los informes enviados a la Contraloría de Bogotá, deben ser financiera y contablemente respaldados y que concuerden con las operaciones realizadas como lo establecen las normas que rigen la materia a las cuales se les debe dar estricto cumplimiento, para evitar equivocaciones e inconsistencia ante la lectura de las cifras presupuestales como lo sucedido en el recaudo acumulado en el mes de enero de 2020, es decir en el momento de realizar los registros fueron registrados en el rubro a los cuales no pertenecían, estos son los efectos que se presentan en esta serie de correcciones por lo tanto se genera una observación administrativa.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por el Canal Capital mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, relacionada con las inconsistencias presentadas en los rubros presupuestales cuentas por cobrar, la observación se mantiene debido a que el Canal Capital acepta el error en los siguientes términos *“Teniendo en cuenta, que la situación se presentó por un error involuntario de digitación por parte del profesional de presupuesto de ese entonces, se resolvió enmendarlo de la misma forma como se originó, es decir, haciendo el registro en el sistema de información PREDIS en el rubro correcto, esto es el rubro 2-1-1-02-15-10 Otros, Cuentas por cobrar, Venta de Servicios, y eliminando el valor del rubro 2-1-1-01-03.”.*

Es de precisar que, si bien es cierto que el Canal Capital ajusto el error, también es cierto que debió haberse informado de esta modificación presupuestal en la cuenta mensual del mes de febrero de 2020 a través Documento Electrónico CBN – 1093 *“Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones”*, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá. Por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo.

Del presupuesto de ingresos para la vigencia auditada, se presentó el siguiente panorama a diciembre 31 de 2020:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 40 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Cifras en pesos \$

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	% Ejecución Presupuestal	Saldo por Recaudar
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.276.412.330	9.276.412.330	100,00	0
2	INGRESOS	61.848.596.266	35.171.076.420	56,87	26.677.519.846
2-1	Ingresos Corrientes	26.021.338.518	8.813.858.278	33,87	17.207.480.240
2-2	Transferencias	35.477.257.748	26.172.391.179	73,77	9.304.866.569
2-3	Recursos de Capital	350.000.000	184.826.963	52,81	165.173.037

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS a 31 de diciembre de 2020 de Canal Capital. Contraloría de Bogotá – Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Es de señalar que en el transcurso de la vigencia fiscal 2020, fue adicionado¹¹ el presupuesto de ingresos de Canal Capital, en los siguientes rubros presupuestales así:

Este valor de la disponibilidad inicial de \$5.346.916.000, fue adicionado en la suma \$3.929.496.330¹² para un presupuesto definitivo de \$9.276.412.330, el cual presentó una ejecución presupuestal de ingresos del 100%.

Ingresos Corrientes

Con relación a las cuentas por cobrar, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS en su Resolución No. 08 de 2020 "Por la cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2020, de la Empresa Canal Capital, con base en el ejercicio de cierre presupuestal y financiero de 2019", cita "Que la EMPRESA CANAL CAPITAL, presupuestó para la vigencia fiscal 2020 en el rubro Ingresos

¹¹ Acuerdo No. 002 de 2020 del 19 de marzo de 2020 de la Junta Administradora Regional de Canal Capital "Por medio del cual se emite concepto favorable a una modificación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gatos e Inversión de CANAL CAPITAL, para la vigencia fiscal 2020, por el resultado del cierre financiero de la vigencia fiscal 2019".

Resolución No. 08 del 10 de julio de 2020 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS

Resolución No. 075 del 17 de julio de 2020 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Ingresos del Canal Capital, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 21 de diciembre de 2020" del Gerente General de Canal Capital.

¹² Fue adicionado mediante la Resolución 075 del 17 de julio de 2020 del Gerente General de Canal Capital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Corrientes - Cuentas por Cobrar el valor de \$1.310.107.000 y el valor definitivo por este concepto a 31 de diciembre de 2019 fue de \$2.521.671.518. Por lo anterior, es necesario realizar una adición en el rubro por el monto de \$1.211.564.518".

Con base en lo anterior, el presupuesto definitivo del rubro 2-1-1-02-15 cuentas por cobrar ascendió a la suma de \$2.521.671.518, el cual presentó un recaudo acumulado por valor de \$2.212.524.979 equivalente al 87,74% a 31 de diciembre de 2020, estos recursos provienen de los pagos de las facturas de Contratos Interadministrativos de la vigencia 2019 firmados por el Canal Capital con algunas entidades del distrito como: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, IDIGER, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Educación, DADEP, Orquesta Filarmónica de Bogotá, UAESP, Transmilenio SA; así como actividades comerciales firmadas con empresas privadas TV Ideas SAS, Efectimedios SA, Organización Radial Olímpica y Caracol SA entre otras.

El rubro presupuestal 2-1-1-99 Otros Ingresos de Explotación que a 31 de diciembre de 2020 no fue adicionado, pero sin embargo presenta un recaudo acumulado por valor de \$218.713.350 equivalente al 437,43%, representado especialmente en recursos provenientes de: Incentivos Google, Incentivos Facebook, Pagos incentivos ATL, Solicitud de Copias de programas, El Colombiano entre otros.

Transferencias

Las transferencias a 31 de diciembre de 2020 de Canal Capital presentaron la siguiente situación:

CUADRO 41
TRANSFERENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CANAL CAPITAL

Cifras en pesos \$

Código De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	Recaudos Acumulados	% Ejecución Presupuestal	Saldo por Recaudar
2-2	TRANSFERENCIAS	34.147.700.000	1.329.557.748	35.477.257.748	26.172.391.179	73,77	9.304.866.569
2-2-1	NACIÓN	9.630.000.000	1.329.557.748	10.959.557.748	10.780.691.179	98,37	178.866.569
2-2-1-01	Ley 14 de 1991	80.000.000	0	80.000.000	62.328.066	77,91	17.671.934
2-2-1-03	Recursos de cofinanciación Aporte Nación	9.550.000.000	1.329.557.748	10.879.557.748	10.718.363.113	98,52	161.194.635
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24.517.700.000	0	24.517.700.000	15.391.700.000	62,78	9.126.000.000
2-2-4-01	Vigencia Actual	24.517.700.000	0	24.517.700.000	15.391.700.000	62,78	9.126.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS a 31 de diciembre de 2020 de Canal Capital. Contraloría de Bogotá – Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Con base en el presupuesto inicialmente aprobado para ser ejecutado por el Canal Capital durante la vigencia 2020; las transferencias ascendieron a la suma de \$34.147.700.000, corresponde a los recursos provenientes de entidades del orden Distrital y Nacional; se detallan así:

Ley 14 de 1991 por valor de \$80.000.000, aporte que se recibe en cumplimiento del párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, el cual se calcula con base en el histórico de las empresas que hacen el aporte de acuerdo con la ejecución en el rubro de Publicidad.

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC, por \$9.550.000.000, destinados para financiar la producción y emisión de contenidos audiovisuales para educación y cultura, así como los proyectos especiales que surtan en el transcurso de la vigencia y el desarrollo y adquisición de infraestructura tecnológica, conforme a las fichas presentadas al fondo.

Recursos Secretaria Distrital de Hacienda \$24.517.700.000. *"Destinados a cubrir necesidades de la operación y funcionamiento de la entidad aprobados por la Secretaría Distrital de Hacienda según radicado No. 2019EE183135 del 10 de octubre de 2019, por valor de \$24.517.700.000 clasificados en: 1. \$15.391.700.000 para sufragar los gastos de operación y funcionamiento y \$9.126.000.000 para sufragar los gastos derivados del traslado de las instalaciones de Canal Capital"*

En el mes de diciembre de 2020, las transferencias fueron ajustadas en su presupuesto¹³, así:

Adición en la suma de \$1.329.557.748, al rubro *"2-2-1-03 Recursos de cofinanciación – Aporte Nación"*, teniendo en cuenta que dicho rubro tiene una apropiación por valor de \$9.550.000.000, destinados a apalancar las resoluciones provenientes del FONTIC quedando a 31 de diciembre de 2020, un presupuesto definitivo de \$10.879.557.748.

¹³ Resolución No. 145 del 30 de diciembre de 2020 de la Gerente General de Canal Capital *"Por la cual se efectúa modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020."*

Resolución No. 22 del 28 de diciembre de 2020 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS *"Por la cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal 2020, de la Empresa Canal Capital"*

Acuerdo No. 005 del 27 de noviembre de 2020 de la Junta Administradora Regional de Canal Capital *"Por medio del cual se emite concepto favorable para un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Canal Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020"*.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Igualmente, se realizó, una reducción al rubro de Ingresos "2-2-4-01 TRANSFERENCIAS – ADMINISTRACIÓN CENTRAL"- Vigencia Actual, en la suma de \$9.126.000.000¹⁴, que se verá reflejada en la cuenta de Disponibilidad Final, es por esta razón que su recaudo acumulado a 31 de diciembre de 2020 ascendió únicamente en la suma de \$15.391.700.000 para sufragar los gastos de operación y funcionamiento.

Con relación al recaudo acumulado de las transferencias a Canal Capital provenientes, tanto de la Administración Central como de la Nación ascendió a la suma de \$26.172.391.179 a 31 de diciembre de 2020, se distribuyen, así:

El recaudo acumulado por transferencias de la nación ascendió a la suma de \$10.780.691.179 equivalente al 98.37% de lo presupuestado; el cual está conformado por:

Ingresos por valor de \$62.328.066 equivalente al 77,91% provenientes¹⁵ de transferencias de conformidad con la Ley 14 de 1991 y de los Recursos de cofinanciación - Aporte Nación, la suma de \$10.718.363.113 que es el 98,52% resultante de los desembolsos por estímulos por las propuestas ganadores que realiza el "FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (Fondo Único de TIC)", al operador público de televisión regional Sociedad Canal Capital Ltda. – Canal Capital de acuerdo con las Convocatorias Audiovisuales en las cuales participa el Canal.

3.3.3.1.3 Hallazgo administrativo, por no registrar la reducción al presupuesto de rentas e ingresos en el mes de diciembre de 2020 de Canal Capital.

Mediante Resolución No. 22 de 2020 del 28 de diciembre de 2020, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, aprobó la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal 2020, de la Empresa Canal Capital.

La Junta Administradora Regional de Canal Capital, con el Acuerdo No. 005 de 2020 del 27 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se emite concepto favorable para un*

¹⁴ "...\$9.126.000.000 para sufragar los gastos derivados del traslado de las instalaciones de Canal Capital", "... teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 201 de 10 de septiembre de 2020, el cual dispuso reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, específicamente para Canal Capital en el rubro Vigencia Actual".

¹⁵ Aportantes a esta ley entre otros están Fiduprevisora SA, Corporación de la Industria CIAC SA, La Previsora SA FONADE, SATENA, INDUMIL, ICETEX.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Canal Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”.

Con base en las aprobaciones antes citadas, la Gerente General de Canal Capital mediante la Resolución No. 145 de 2020 del 30 de diciembre del 2020 *“Por la cual se efectúa modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.”*; en la cual se cita:

CUADRO 42 MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DEL CANAL CAPITAL DE DICIEMBRE 2020

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones del Mes Diciembre
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.346.916.000	0
2	INGRESOS	59.307.474.000	1.329.557.748
2-1	INGRESOS CORRIENTES	24.809.774.000	0
2-2	TRANSFERENCIAS	34.147.700.000	1.329.557.748
2-2-1	NACIÓN	9.630.000.000	1.329.557.748
2-2-1-01	Ley 14 de 1991	80.000.000	0
2-2-1-03	Recursos de cofinanciación - Aporte Nación	9.550.000.000	1.329.557.748
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24.517.700.000	0
2-2-4-01	Vigencia Actual	24.517.700.000	0
2-3	RECURSOS DE CAPITAL	350.000.000	0

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Fecha de Corte: 2020-12-31. CANAL CAPITAL. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

“CONSIDERANDO

Que se requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos de Canal Capital para la vigencia 2020, así:

i. Adicionar la suma de Mil Trecientos Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos Mcte (\$1.329.557.748), al rubro 2-2-1-03 Recursos de cofinanciación – Aporte Nación.

ii. Realizar una modificación al presupuesto de Rentas e Ingresos, reduciendo el monto de la apropiación del rubro 2-1-1-02-10 Comercialización Directa en Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro Millones Tres Mil Ocho Pesos Mcte (\$16.604.003.008).

iii. Realizar reducción al rubro de Ingresos 2-2-4-01 TRANSFERENCIAS – ADMINISTRACIÓN CENTRAL-Vigencia Actual, en la suma de Nueve Mil Ciento Veintiséis Millones de Pesos Mcte (\$9.126.000.000), teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 201 de 10 de septiembre de 2020, el cual dispuso reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, específicamente para Canal Capital en el rubro Vigencia Actual, en la suma antes mencionada, reducción que a su vez se verá reflejada en la cuenta de Disponibilidad Final.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el presupuesto de rentas e ingresos, en la suma de **Veinticuatro Mil Cuatrocientos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta Pesos Mcte (\$24.400.445.260)**, de la siguiente manera:

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBROS DE INGRESO	VALOR
2	INGRESOS	(24.400.445.260)
2-1	INGRESOS CORRIENTES	(16.604.003.008)
2-1-1-02-10	Comercialización Directa	(16.604.003.008)
2-2	TRANSFERENCIAS	(7.796.442.252)
2-2-1-03	Recursos de Cofinanciación -Aporte Nación	1.329.557.748
2-2-4-01	Administración Central Vigencia Actual	(9.126.000.000)
TOTAL, INGRESOS		(24.400.445.260)

ARTÍCULO 2. Como resultado de la reducción del presupuesto de rentas e ingresos contemplada en el artículo 1 de la presente Resolución por \$24.400.445.260, la Disponibilidad final se reduce en el mismo monto".

Es de señalar que el Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD - Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, cita en su numeral "4. Modificaciones y Ajustes Presupuestales" que una vez se tengan aprobados mediante acuerdos y resoluciones los ajustes presupuestales, Canal Capital procederá a efectuar los movimientos presupuestales en sus respectivos sistemas, los cuales deben reflejar la totalidad de estos tanto en los ingresos como en los gastos.

Lo anterior, se evidenció por falta de gestión y seguimiento en la trazabilidad de los registros presupuestales debido a que Canal Capital no registró la reducción y modificación presupuestal por valor de \$23.070.887.512, únicamente registro la adición de \$1.329.557.748, al rubro 2-2-1-03 Recursos de cofinanciación – Aporte Nación.

Es de mencionar que Canal Capital en el oficio de respuesta "Radicado Capital 1623 del 20 de septiembre de 2021", en los anexos de traslados presupuestales cita: ""NOTA: Vale la pena mencionar que la Junta Administradora Regional de Canal Capital emitió concepto

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

favorable para modificación del presupuesto de la empresa en la suma de \$24.400 millones de pesos, mediante Acuerdo N. 0004 de 27 de noviembre de 2020, modificación que fue aprobada por el CONFIS según Resolución N. 22 de 28 de diciembre de 2020, y en concordancia oficializada mediante la Resolución N. 145 de 30 de diciembre de 2020, no obstante, por inconvenientes técnicos en el sistema de información BogData, dicha modificación no quedo incorporada en su totalidad por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda en el presupuesto de entidad",. Es de anotar que no se evidenció ningún soporte que corroborara dicha situación. Por Consiguiente, no se percibe claridad en el registro de las cifras de rentas e ingresos en el mes de diciembre, lo cual genera dificultad en la interpretación y análisis de estas presentando deficiencias en los procedimientos y fallas en sus registros.

De acuerdo con lo anteriormente presentado, se debe dar estricto cumplimiento al numeral "4. Modificaciones y Ajustes Presupuestales" del Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD - Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, movimientos presupuestales que deben estar registrados en el presupuesto de Canal Capital.

Además, se incumple lo señalado en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2º. "Objetivos del sistema de Control Interno" literal e que a la letra señala "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", y presuntamente estaría transgrediendo la normatividad disciplinaria vigente.

Es responsabilidad del sujeto de control, que la información suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C; debe reflejar financiera y contablemente las operaciones realizadas como lo establecen las normas presupuestales, precisando así, que la finalidad de las ejecuciones presupuestales es comunicar todos los movimientos y registros aprobados durante la vigencia 2020. Situación generadora de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De acuerdo con el análisis y evaluación a la respuesta mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, incluyendo los anexos que presenta Canal Capital, informa: *"El CONFIS Distrital, mediante la Resolución 22 del 28 de diciembre de 2020, aprobó la modificación presupuestal solicitada por la empresa Canal Capital"* y además señala: Con base en dicha Resolución 22 expedida por el CONFIS Distrital, Canal Capital expidió la Resolución 145 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020, acto administrativo que fue radicado con número 2020ER132431 el 30 de diciembre de 2020 ante la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad encargada de realizar la incorporación o registro en el sistema de información presupuestal BogData.

Si bien es cierto que se debe surtir el trámite, como se evidencia tanto en la respuesta como en los soportes anexos, Canal Capital debió realizar la modificación presupuestal a tiempo, máxime si dependía de una entidad externa como es la Secretaria de Hacienda que es la encargada de la integración tecnológica con las entidades del Distrito en el Sistema BogData. De acuerdo con lo analizado se retira la presunta incidencia disciplinaria de la observación administrativa y se mantiene el hallazgo administrativo.

Recursos de Capital

Mediante oficio de respuesta N°1033 del 23 de septiembre del 2021 Canal Capital informa que los recaudos acumulados por valor de \$184.826.963 equivalente al 52,81%, provienen de los *"Rendimiento de cuentas bancarias"* generados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

3.3.3.1.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no registrar los rendimientos financieros de los CDTs en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2020 .

Al efectuar el análisis y comparación del formato *"Formulario: 14232 CB-0114: INFORME SOBRE INVERSIONES EN TITULOS,"* presentados a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal a la Contraloría de Bogotá, contra la ejecución presupuestal de ingresos en sus recaudos acumulados a 31 de diciembre de 2020, se evidenció que el Canal Capital constituyó dos (2) CDTs¹⁶ que generaron rendimientos financieros por valor de \$45.127.230 que no fueron registrados en el informe de

¹⁶ Un CDT es un certificado de depósito a término fijo,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ejecución presupuestal de ingresos; a continuación se presenta la relación de los títulos valores, así:

CUADRO 43
INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CANAL CAPITAL

Cifras en pesos \$

Nombre del Emisor	No. Título	Valor en Pesos	Fecha Expedición	Fecha de Compra	Plazo (Días)	Fecha Vencimiento	Valor Tasa (%)	Periodicidad de pago de rendimientos	Valor acumulado neto de rendimientos recibidos	Objeto de los recursos de inversión
BBVA Colombia	103420	3.000.000.000	30/06/2020	30/06/2020	90	30/09/2020	3,89	Único pago	27.608.463	Recursos Propios
BCS C	103420	2.000.000.000	31/07/2020	31/07/2020	93	11/03/2020	3,70	Único pago	17.518.767	Recursos Propios
TOTAL, RENDIMIENTOS RECIBIDOS									45.127.230	

Fuente: Formulario: Canal Capital 14232 CB-0114: INFORME SOBRE INVERSIONES EN TITULOS con Fecha de Corte: 2020-07-31 y Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS a 31 de diciembre de 2020... Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF Contraloría de Bogotá.

Al revisar el cuadro de los CDTs, se presentaron otras inconsistencias, así: Los certificados de depósito a término figuran con el mismo número; el segundo certificado cuenta con fecha de vencimiento de marzo 11 de 2020, además se informa que se compraron con "Recursos Propios", es decir los rendimientos fueron generados con recursos del Canal Capital.

Es de mencionar, que la ejecución presupuestal y el registro de los movimientos presupuestales realizados, deben reflejar la totalidad del recaudo de los ingresos, como lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017¹⁷; además, no se cumple con lo señalado en el literal e de la Ley 87 de 1993 que a la letra señala: "e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", y presuntamente estaría transgrediendo la normatividad disciplinaria vigente específicamente el numeral 1.2 y 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Al no tener claras las inversiones que realiza el CANAL CAPITAL en las rendiciones de la cuenta rendidas a la Contraloría de Bogotá, se evidencia falta de control y seguimiento, por parte de la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior, al no registrar la totalidad de los rendimientos financieros

¹⁷ Este documento compila y actualiza los manuales de programación, ejecución y cierre presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD y demás entidades.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

presentados en los informes de ejecución presupuestal de ingresos que son utilizados en la toma de decisiones por parte de los sujetos de control, presuntamente afectaría los respectivos análisis y evaluaciones para la toma de decisiones de las diferentes políticas de CANAL CAPITAL.

La información rendida en el SIVICOF de la Contraloría de Bogotá será responsabilidad exclusiva del Representante Legal de cada Entidad, quien responderá ante los organismos de Control; Situación generadora de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis y evaluación a la respuesta de Canal Capital mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, relacionada con los rendimientos financieros con recursos propios a este ente de control, se revisó el Formulario: "100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS" con fecha de corte: 2020-10-31 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en donde se comprobó que los rendimientos financieros de los CDTs fueron con recursos propios y registrados, así: con el Banco BBVA fueron incluidos en los ingresos mensuales del mes de octubre de 2020, registrándose en este mes el saldo de los rendimientos financieros del mes de septiembre, y lo recaudado en el mes de octubre, por la entrada en operación del Sistema BogData, como lo comunicó el Secretario Distrital de Hacienda en la "CIRCULAR EXTERNA No. SDH -000016" del 9 de septiembre de 2020, entre otros apartes cita: "Se reprograma la entrada en producción del proyecto BogData, a partir de octubre 2020", por esta razón fueron acumulados.

Igualmente, al verificar la situación con el CDT, constituido con la entidad Banco Caja Social generó unos rendimientos financieros, los cuales fueron registrados en el sistema de información BogData en el mes de noviembre de 2020, junto con los rendimientos financieros de cuentas de ahorro del Canal Capital.

Con base en lo anterior, los rendimientos financieros generados por estos CDTs durante el año, fueron registrados por el Canal Capital en el último trimestre de acuerdo con la Circular de la Secretaría Distrital de Hacienda, antes citada; además, se revisaron los formatos del último trimestre de la ejecución presupuestales de ingresos en el SIVICOF contra registros de transferencia y recursos en el Sistema BogData, los cuales fueron remitidos con la respuesta por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el Canal Capital Con base en los análisis y evaluaciones de los soportes anexados en la respuesta por el Canal Capital.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.3.3.2 Presupuesto de gastos

El Canal Capital a 31 de diciembre de 2020, contó con un presupuesto de \$71.125.008.596 que comprende los gastos¹⁸ por valor de \$46.724.563.336 y la disponibilidad final¹⁹ la suma de \$24.400.445.260.

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal a auditar presentó el siguiente comportamiento a diciembre 31 de 2020:

CUADRO 44
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Cifras en pesos \$

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos Acumulados	% de Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% de Ejecución de Giros
3	GASTOS	46.724.563.336	42.921.389.729	91,86	34.021.738.285	72,81
3-1	Gastos de Funcionamiento	9.956.949.120	8.975.750.460	90,15	8.033.690.912	80,68
3-2	Gastos de Operación	25.989.066.227	23.307.067.685	89,68	16.676.722.888	64,17
3-4	Inversión	10.778.547.989	10.638.571.584	98,70	9.311.324.485	86,39

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES- CANAL CAPITAL – Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2020

A diciembre 31 de 2020 el CANAL CAPITAL, presentó una ejecución presupuestal en sus gastos del 91,86%, distribuida en: Gastos de funcionamiento del 90,15%, Gastos de Operación del 89,68 y la inversión del 98,70%, sin embargo, el porcentaje de sus giros no presentaron la misma situación, oscilaron entre el 64.17% y el 86.39%, como se refleja a continuación:

CUADRO 45

¹⁸ Gastos funcionamiento, gastos de operación e inversión.

¹⁹ **Disponibilidad Final:** Es una cuenta de resultado que corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. No constituye una apropiación para atender gastos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIONES CANAL CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE 2020

Cifras en pesos \$

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Final	Total, Compromisos Acumulados	% de Ejecución Presupuestal	Giros Acumulados	% de Ejecución de Giros
3	GASTOS	46.724.563.336	42.921.389.729	91,86	34.021.738.285	72,81
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.956.949.120	8.975.750.460	90,15	8.033.690.912	80,68
3-1-1	Servicios Personales	6.120.914.294	5.691.448.567	92,98	5.311.359.870	86,77
3-1-2	Gastos Generales	3.294.355.706	2.750.133.807	83,48	2.199.462.951	66,76
3-1-4	Cuentas por Pagar Funcionamiento	541.679.120	534.168.086	98,61	522.868.091	96,53
3-2	GASTOS DE OPERACIÓN	25.989.066.227	23.307.067.685	89,68	16.676.722.888	64,17
3-2-1	Gastos de Comercialización	8.017.814.748	5.570.776.266	69,48	3.871.037.332	48,28
3-2-2	Gastos de Producción	13.913.963.000	13.845.444.088	99,51	9.800.866.323	70,44
3-2-3	Cuentas por Pagar Operación	4.057.288.479	3.890.847.331	95,90	3.004.819.233	74,06
3-4	INVERSION	10.778.547.989	10.638.571.584	98,70	9.311.324.485	86,39
3-4-1	DIRECTA	10.434.732.000	10.314.502.325	98,85	9.004.025.730	86,29
3-4-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	1.151.945.179	1.105.478.777	95,97	1.057.180.713	91,77
3-4-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	9.282.786.821	9.209.023.548	99,21	7.946.845.017	85,61
4	Disponibilidad Final	24.400.445.260	0	0,00	0,00	0,00

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - CANAL CAPITAL. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2020.

Dentro de los gastos de funcionamiento, se encuentran los gastos generales en donde se evidencian rubros que presentaron a 31 de diciembre de 2020 bajas ejecuciones presupuestales como: 3-1-2-01-02 Materiales y Suministros con el 46.83%, 3-1-2-02-03 Impresos y Publicaciones con el 29.9%, 3-1-2-02-12 Intereses y Comisiones²⁰ con el 4,39% entre otros.

En los gastos de operación, se presenta el rubro 3-2-1-05-07 operación logística, BTL, plan de medios y asociados el cual cuenta con una baja ejecución presupuestal del 62,69%.

²⁰ Cubrir los gastos bancarios generados por el manejo de los recursos propios, en las cuentas bancarias de la entidad como: Contribución⁴*1000 y el cobro de comisiones por pagos virtuales en la plataforma de Banco Agrario.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con relación a las cifras negativas de los que aparecen en el informe de ejecución presupuestal columna "total compromisos del mes", son anulaciones de recursos que no se utilizaron²¹. De acuerdo con el informe de la Inversión al 31 de diciembre de 2020; su análisis y evaluación se presenta en el numeral de Planes, Programas y Proyectos de este informe de auditoría.

Modificaciones presupuestales y armonización presupuestal

El Canal Capital, contó con un presupuesto inicial de \$64.654.390.000, al cual se le realizaron modificaciones presupuestales, incluyendo la armonización presupuestal durante la vigencia fiscal 2020, se presenta el siguiente resumen:

CUADRO 46
MODIFICACIONES ACUMULADAS GASTOS E INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DE
CANAL CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE 2020

Cifras en pesos \$

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Final
3	GASTOS	44.542.390.000	2.182.173.336	46.724.563.336
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.023.316.000	-66.366.880	9.956.949.120
3-2	GASTOS DE OPERACIÓN	23.820.493.000	2.168.573.227	25.989.066.227
3-4	INVERSION	10.698.581.000	79.966.989	10.778.547.989
4	DISPONIBILIDAD FINAL	20.112.000.000	4.288.445.260	24.400.445.260

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - CANAL CAPITAL. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2020.

De acuerdo con lo anterior, se realizaron ocho (8) modificaciones presupuestales en los rubros de gastos de funcionamiento, operación e Inversión (incluida la armonización presupuestal); a la par, se efectuó un ajuste en el presupuesto ingresos, gastos e inversión, así: Una reducción en las cuentas por pagar funcionamiento, una adición en los rubros disponibilidad inicial, cuentas por cobrar, gastos de operación, inversión y en la disponibilidad final del Canal Capital: igualmente, al finalizar la vigencia fiscal 2020, se generó una modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos, relacionada con una reducción presupuestal en la disponibilidad final.

²¹ Respuesta a la solicitud No. 5 punto 3 radicado 2-2021-23360 del 2021-09-20 a Canal Capital.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Armonización Presupuestal

Mediante, la Resolución No.55 del 23 de junio de 2020 de la Gerencia General de Canal Capital "Por la cual se efectúa las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020, con el fin de realizar la armonización del presupuesto de acuerdo con el Plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".", por valor de \$9.202.819.832, distribuidos a continuación:

CUADRO 47
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL CANAL CAPITAL JUNIO 2020

Cifras en pesos \$

Plan de Desarrollo	Código de Cuenta	Nombre de Cuenta	Contracrédito	Crédito
Bogotá Mejor Para Todos	3-4-1-15-03-25-0010-155	Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información	8.502.203.904	
	3-4-1-15-07-42-0080-185	Modernización Institucional	245.915.928	
	3-4-1-15-07-43-0085-189	Modernización administrativa	164.700.000	
	3-4-1-15-07-44-0079-192	Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual.	290.000.000	
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3-4-1-16-05-56-7505	Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía cultura y educación.		8.792.203.904
	3-4-1-16-05-56-7511	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y tecnológica para la gestión institucional de Capital.		410.615.928

Fuente: Formulario: 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - CANAL CAPITAL. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá 31/12/2020.

Con base en el análisis realizado a las modificaciones presupuestales de los gastos de funcionamiento, operación e inversión durante la vigencia 2020, por el Canal Capital, se presenta las siguientes observaciones:

3.3.3.2.1 Hallazgo administrativo por no reportar las modificaciones, traslados, reducciones y adiciones presupuestales en las notas y anexos en el Documento Electrónico CBN – 1093, en las cuentas mensuales de la vigencia 2020 por el Canal Capital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al revisar el Documento Electrónico CBN – 1093 *"Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones"*, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en las cuentas mensuales rendidas durante el año 2020 por el Canal Capital; en estas se evidenció que no reportó las notas y anexos como lo indica el citado documento electrónico, que a la letra dice: *"Al rendir la información respectiva a los Formatos Electrónicos CB-0101 y CB-0103 debe presentarse este documento que incluye sus modificaciones, notas y anexos. Se deben detallar de manera concreta y concisa los principales cambios, modificaciones, traslados y adiciones presentadas dentro del mes reportado en la ejecución de ingresos, gastos e inversiones, indicando las causas, afectaciones y motivos que llevaron a tal situación"*.

Es de aclarar que el Documento Electrónico CBN – 1093 presentado por el Canal Capital, no informó en las notas y anexos los soportes a las modificaciones presupuestales realizadas en las cuentas mensuales de la vigencia 2020 y reflejadas en los registros que ya fueron presentados en los Formularios: *"100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS y 300 CB-0103: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES"* a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. Los cambios en la información rendida por el sujeto de control dificultan la interpretación y análisis de las cifras reportas.

Si bien es cierto que la información citada, fue solicitada mediante oficio No. 5 radicado 2-2021-23360 del 2021-09-20 a Canal Capital; información que debió ser reportada en las cuentas mensuales, como lo establece la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificatorias de la Contraloría de Bogotá, *"Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*.

Se evidencia falta de control y seguimiento de Canal Capital ya que la información que debe ser presentada a la Contraloría de Bogotá D.C, por los responsables del erario, debe ir acompañada de los soportes que sustenten legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas como lo establecen las normas que rigen la materia; precisando que el objetivo de este documento electrónico es informar sobre las causas de las modificaciones realizadas por el Canal Capital durante la vigencia 2020; es de citar que estos formatos cuentan con sus respectivos instructivos en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SIVICOF, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento. Situación generadora de una observación administrativa.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la respuesta dada por Canal Capital mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, en donde citan: *"Canal Capital ha dado cumplimiento al reporte de SIVICOF, Anexo B Formatos y Documentos Electrónicos, específicamente en el Documento Electrónico CBN-1093 Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones.*

Es preciso señalar que en la descripción del documento electrónico no se indica taxativamente que se deba anexar los actos administrativos de modificación presupuestal, por lo cual, en la interpretación de la entidad no era necesario, e históricamente nunca se han anexado"

Los argumentos señalados por Canal Capital manifiestan que la descripción del Documento Electrónico CBN – 1093 *"Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones"*, que debe ser rendido en las cuentas mensuales en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, no es específico, sin embargo, manifiestan: *"No obstante, la entidad no encuentra reparo en anexar los actos administrativos en los reportes sucesivos"*.

Es necesario precisar que los argumentos expuestos por Canal Capital, no son aceptados por este ente de control, debido a que tanto los documentos como los formatos electrónicos que deben ser rendidos en las cuentas tanto mensuales como anuales por los sujetos de control a la Contraloría de Bogotá, cuentan con sus respectivos instructivos como lo establece la resolución de la rendición de las cuentas, así: Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificatorias de la Contraloría de Bogotá, *"Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*. Por lo antes expuesto, esta observación se ratifica como hallazgo administrativo.

Cuentas por Pagar

Los saldos comprometidos de las cuentas por pagar, pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 alcanzaron la suma de \$4.942.783.588, frente a las cuentas por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pagar a 31 de diciembre de 2020 que sumaron a \$8.899.651.444, presentando un incremento del 80.05%, como se discrimina:

CUADRO 48
CUENTAS POR PAGAR CANAL A 31 DE DICIEMBRE 2019 – 2020 DE CANAL CAPITAL

Año	Cuentas por pagar Gastos Funcionamiento	Cuentas por pagar Inversión	Total, cuentas por pagar
2019	4.598.967.599	343.815.989	4.942.783.588
2020	7.572.404.345	1.327.247.099	8.899.651.444

Cifras en pesos \$
Fuente: Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR DE CANAL CAPITAL - Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá a 31/12/2019 y 31/12/2020.

Al efectuar el análisis al "Formulario: 14199 CB-0012: CONTRACTUAL", presentado por el Canal Capital en las cuentas mensuales a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, se evidenció que CANAL CAPITAL suscribió contratos que comprendieron las vigencias 2020 y 2021.

En los Gastos de Funcionamiento, se pudo evidenciar contratos cuya ejecución supero el 31 de diciembre de 2020, además supeditados a que el pago se realice en la vigencia 2021, entre otros están: El contrato de seguros para el amparo de los bienes muebles e inmuebles del Canal, el contrato de vigilancia y seguridad privada, servicio integral de aseo y cafetería, la revisoría fiscal y el arrendamiento del inmueble ubicado en la avenida el Dorado.

Así mismo se evidenció que al finalizar la vigencia 2020, se suscribieron contratos interadministrativos, a los cuales no se le efectuaron la totalidad de los pagos quedando para el año 2021, como es el caso el de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP.

Igualmente, al revisar el "Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR"²² en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se evidenció que algunas cuentas por pagar corresponden a contratos de adquisiciones de discos duros para almacenamiento, micrófonos, apuntadores y accesorios complementarios para los sistemas de audio, comunicaciones y tráfico de material audiovisual de los proyectos realizados en el marco de la resolución, No 498 de 2020 del Fondo Único de

²² Fecha de Corte: 2021-01-31. Son cuentas por pagar en la vigencia 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC²³ y demás necesidades de Canal Capital.

Además de adquisición de licencias de uso y emisión de obras audiovisuales nacionales e internacionales para todas las plataformas de Canal Capital, en el marco de la resolución No. 086 de 2020 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC.

Es de señalar que al efectuar el análisis de las cuentas por pagar de la vigencia 2019, que tenían que ser pagadas en el año 2020, se evidenció en el *"Formulario: 14183 CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR Fecha de Corte: 2020-12-30"*, presentado por el Canal Capital a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, quedo el 18.5% sin pagar.

Programa anual de caja – PAC

El Canal Capital, envió mensualmente a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF el *"Documento Electrónico CBN-1001 PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC"*; al realizar su análisis, se evidenció que, en la ejecución presupuestal de gastos e inversiones a 31 de diciembre de 2020, sus giros acumulados reflejan lo aprobado y reportado en el plan anual de caja a la misma fecha.

Presupuesto

Con base en los resultados obtenidos en el análisis realizado a las cifras y registros, el presupuesto del Canal Capital, a partir de la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, tanto en las cuentas mensuales como en la cuenta anual para la vigencia 2020 y los soportes entregados a la auditora; se evidenció su cumplimiento de acuerdo

²³ El **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**- FONTIC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, tiene como objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con las normas que rigen la materia relacionado con las etapas de programación, ejecución y cierre presupuestal.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En desarrollo de esta Auditoría no se realizaron seguimientos a pronunciamientos.

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

DPC 1094 de 2020.

Mediante documento con radicado de entrada No.1-2020-11983 de fecha: 2020-07-21 la Honorable Concejal HEIDY SÁNCHEZ, solicitó a la Contraloría Distrital se realice investigación preliminar a la entidad CANAL CAPITAL por un posible detrimento patrimonial en la ciudad de Bogotá, pues la entidad estaría contratando con terceros la realización de productos audiovisuales que corresponden a su objeto misional, es decir, productos que pueden producirse con los equipos y talento humano del canal están siendo contratados con agentes externos, lo que representa un detrimento patrimonial para la entidad y para la ciudad.

Basada en los siguientes:

HECHOS

1. Como actual concejal de Bogotá he estado recibiendo denuncias de la ciudadanía respecto al manejo actual por parte de la alcaldía de Bogotá en lo que tiene que ver con las diferentes entidades que hacen parte de la misma
2. He recibido varias denuncias respecto a CANAL CAPITAL, debido a que se me manifiesta que esta entidad está realizando contrataciones a terceros para la realización del objeto principal de la misma.
3. Como es de saberse, por lo expuesto en el artículo 4 del Acuerdo 004 de 2016, en el cual se adoptan los estatutos y se crea el objeto principal de CANAL CAPITAL, en donde establece que:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"...tendrá por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos sociales".

Por ende, si las funciones principales de esta entidad son la operación, prestación y explotación del servicio de televisión y estas funciones se le están entregando a terceros, no se entiende el actuar y la destinación presupuestal que CANAL CAPITAL está haciendo, pues vemos que no están utilizando su personal para la realización de sus funciones, creando esto un posible detrimento.

4. Veo con preocupación la situación actual de esta entidad, ya que tenemos información de la suscripción de diversos contratos con terceros, que se pondrán a su disposición, en donde el objeto de estos es realizar labores que tanto los equipos y la planta de personal de la entidad lo podrían hacer.
5. Solicito de manera respetuosa a la CONTRALORÍA DISTRITAL abrir investigación preliminar para que se esclarezca si hay o no mérito para endilgar responsabilidad fiscal a la actual gerente del canal.

ANEXOS –

Tabla de datos de Excel con más de SETENTA (70) contratos con valores de estos, SUSCRITOS por CANAL CAPITAL que demuestran la tercerización de funciones principales.

- Contrato 0123-2020 suscrito entre DIANA MARCELA DÍAZ SOTO y CANAL CAPITAL para prestar los servicios profesionales para liderar el diseño y desarrollo de los proyectos estratégicos del Canal Capital, por de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).
- Contrato 0141-2020 suscrito entre CARLOS ALBERTO GARCIA MOLINA para prestar los servicios profesionales para liderar la estructuración, diseño y desarrollo de la estrategia digital del Canal Capital por CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Contrato 326-2020 suscrito entre PATAGONIA FILMS SAS y CANAL CAPITAL para *"prestar los servicios de investigación y producción de contenidos locales para el "Proyecto Periodístico y de Opinión de Canal Capital" y para todos los contenidos del proyecto del área "Ciudadanía, cultura y educación" por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 86.793.390).*

- Contrato 0136-2020 suscrito entre GLORIA MARÍA MARCELA BENAVIDEZ ESTEVEZ para prestar los servicios profesionales para llevar a cabo de manera autónoma e independiente la actividad de liderar la estructuración, diseño, evaluación y desarrollo de los contenidos del Proyecto Ciudadanía, Educación y Cultura o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 expedida en el FONTIC, así como las demás actividades Página 4 de 4 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210 www.concejodebogota.gov.co GDO-PT-001 / V.03 relacionadas del Canal Capital por CIENTO SESETA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESEINTA Y SIETE DE PESOS (160.166.667).

Teniendo en cuenta que la dirección de apoyo al despacho dio una respuesta definitiva al honorable concejal mediante radicado 2-2020-13965 de fecha 4 de septiembre de 2020.

En la misma respuesta, se determinó incluir los contratos N° 0123-2020, 0136-2020, 0141-2020, 0326-2020, de interés por parte de la concejal en próximas auditorías a realizar por la Dirección Sector Cultura Recreación y Deporte los contratos, por lo que se incluye como insumo en este ejercicio auditor.

CUADRO 49 CONTRATO 123 de 2020

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual del contrato

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
UNIDAD DE CONTRATACION	Dirección Operativa
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
IDENTIFICACION	C.C No. 52.009.703
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Gerente General y/o Director Operativo
N. DEL PROCESO SECOP II	CC-CD-123-2020
OBJETO	<i>"Prestar los servicios profesionales para liderar el diseño y desarrollo de los proyectos estratégicos del Canal Capital."</i>
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) meses y (33) treinta y tres días
CDP	CDP No. 711 del 11 de FEBRERO del 2020 CRP No. 1991 del 04 de DICIEMBRE de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 665 del 13 de FEBRERO de 2020 CRP No.1871 del 10 de DICIEMBRE de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE SUCRIPCION	13 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE INICIACION	14 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE TERMINACION	15 de ENERO de 2021
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M /CTE. (\$ 150.000.000)
MODIFICACIONES	ADICION 1: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) PRORROGA 1: Un (1) mes dos (2) días.
VALOR FINAL	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$166.000.000)
FECHA DEL ACTA LIQUIDACIÓN	En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal, por lo que el informe final del supervisor hará las veces de acta de liquidación.

El Contrato de Prestación de Servicios No.: 123 de 2020 suscrito entre canal capital y la contratista DIANA MARCELA DÍAZ SOTO, que tenía como objeto: *"Prestar los servicios profesionales para liderar el diseño y desarrollo de los proyectos estratégicos del Canal Capital."*

Fue desarrollado para satisfacer las necesidades del Canal Capital y se estructuró de acuerdo a su manual de contratación vigente para la época de la ocurrencia de dicha suscripción se elaboraron los respectivos estudios previos, y se realizó la contratación, cuya ejecución se sustenta en los informes de actividades presentados para el cobro de la cuenta de manera mensual y avalados por el respectivo supervisor, en los que se demuestran que se realizaron actividades acordes a las obligaciones pactadas por parte del Contratista.

Al realizar consulta en SECOP II se observa que de este contrato 123 -2020, solo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

se publica la minuta del contrato. Lo que se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP II a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual del contrato 0123–2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 50 CONTRATO 136 DE 2020

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
UNIDAD DE CONTRATACION	Dirección Operativa
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GLORIA MARÍA MARCELA BENAVIDES ESTÉVEZ
IDENTIFICACION	C.C: 51.935.112
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Gerente General y/o Director Operativo
N. DEL PROCESO SECOP II	CC-CD-136-2020
OBJETO	<i>"Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo de manera autónoma e independiente, la actividad de liderar la estructuración, diseño, evaluación y desarrollo de los contenidos del proyecto ciudadanía, educación y cultura o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 expedida por el (FONTIC), así como en las demás actividades relacionadas del Canal Capital."</i>
PLAZO DEL CONTRATO	Diez (10) meses y (25) veinticinco días
CDP	CDP No. 763 del 18 de FEBRERO de 2020 CRP No. 1997 del 04 de DICIEMBRE de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 709 y 710 del 21 de FEBRERO de 2020 CRP No. 1955 del 18 de DICIEMBRE de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE SUCRIPCION	21 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE INICIACION	22 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE TERMINACION	15 de ENERO de 2021
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$160.166.667)
MODIFICACIONES	ADICIÓN 1: SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000) PRORROGA 1: Quince (15) días
VALOR FINAL	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$167.919.667
FECHA DEL ACTA LIQUIDACIÓN	En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal, por lo que el informe final del supervisor hará las veces de acta de liquidación.

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual del contrato

El Contrato de Prestación de Servicios No.: 136 de 2020 suscrito entre Canal Capital y la periodista GLORIA MARÍA MARCELA BENAVIDES ESTÉVEZ, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo de manera autónoma e independiente, la actividad de liderar la estructuración, diseño, evaluación y desarrollo de los contenidos del proyecto ciudadanía, educación y cultura o como llegare a denominarse, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 expedida por el (FONTIC), así como en las demás actividades relacionadas del Canal Capital."*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fue estructurado de acuerdo con las necesidades del Canal Capital y se elaboraron los respectivos estudios previos, y se realizó la contratación de acuerdo con su manual de contratación vigente para la época de la ocurrencia de dicha suscripción, que los informes de actividades presentados para el cobro de la cuenta de manera mensual y avalados por el respectivo supervisor demuestran que se realizaron actividades acordes a las obligaciones pactadas.

Al realizar consulta en SECOP II, se observa que de este compromiso, solo se publica la minuta del contrato. Lo que se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP II los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual del contrato 0136–2020, dentro de los términos establecidos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 51 CONTRATO 141 DE 2020

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
UNIDAD DE CONTRATACION	Dirección Operativa
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO GARCIA MOLINA
IDENTIFICACION	C.C: 900.740.112-6
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Director Operativo
N. DEL PROCESO SECOP II	CC-CD-141-2020
OBJETO	"Prestar los servicios profesionales para liderar la estructuración, diseño y desarrollo de la estrategia digital del Canal Capital."
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
CDP	CDP No. 710 del 11 de FEBRERO del 2020,
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 714 del 24 de FEBRERO de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE SUCRIPCION	24 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE INICIACION	25 de FEBRERO de 2020.
FECHA DE TERMINACION	24 de OCTUBRE de 2020
VALOR INICIAL	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000) M/CTE.
MODIFICACIONES	N/A
VALOR FINAL	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000) M/CTE.
FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal, por lo que el informe final del supervisor hará las veces de acta de liquidación.

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual del contrato

El Contrato de Prestación de Servicios No.: 141 de 2020 suscrito entre Canal Capital y el profesional CARLOS ALBERTO GARCIA MOLINA, celebrado con el objeto de "Prestar los servicios profesionales para liderar la estructuración, diseño y desarrollo de la estrategia digital del Canal Capital."

Fue estructurado de acuerdo con las necesidades de Canal Capital y se elaboraron los respectivos estudios previos, se realizó la contratación de acuerdo con su manual de contratación vigente para la época de la ocurrencia de dicha

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

suscripción, los informes de actividades presentados para el cobro de la cuenta de manera mensual y avalados por el respectivo supervisor demuestran que se realizaron actividades acordes a las obligaciones pactadas.

Al realizar consulta en SECOP II se observa que de este contrato N° 141 -2020, solo se publica la minuta del contrato. Lo que se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en Secop II a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual del contrato en estudio.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO 52 CONTRATO 326 DE 2020

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de investigación y producción
UNIDAD DE CONTRATACION	Área de Producción
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PATAGONIA FILMS SAS
IDENTIFICACION	NIT:900.740.112-6
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Profesional Universitaria del Área de Producción
N. DEL PROCESO SECOP II	CC-CD-326-2020
OBJETO	<i>"Prestar los servicios de investigación y producción de contenidos locales para el "Proyecto Periodístico y de Opinión de Canal Capital" y para todos los contenidos del proyecto del área "Ciudadanía, cultura y educación."</i>
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CDP	CDP No. 1053 del 6 de abril del 2020,
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 987 del 23 de abril de 2020
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE SUCRIPCION	23 de ABRIL de 2020.
FECHA DE INICIACION	23 de ABRIL de 2020.
FECHA DE TERMINACION	22 de JULIO de 2020.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 86.793.390) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.
MODIFICACIONES	N/A
VALOR FINAL	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$68.716.240)
SALDO A FAVOR CANAL CAPITAL	DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.077.150)
FECHA DEL ACTA LIQUIDACIÓN	31 de AGOSTO de 2021. ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Fuente: Elaboración Propia a partir del expediente contractual del contrato

El Contrato de Prestación de Servicios No.: 326 de 2020 suscrito entre Canal Capital y la empresa PATAGONIA FILMS SAS, celebrado con el objeto de "Prestar los servicios de investigación y producción de contenidos locales para el "Proyecto Periodístico y de Opinión de Canal Capital" y para todos los contenidos del proyecto del área "Ciudadanía, cultura y educación."

Fue estructurado de acuerdo con las necesidades del Canal Capital y se elaboraron los respectivos estudios previos, se realizó la contratación de acuerdo con su manual de contratación vigente para la época de la ocurrencia de dicha

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

suscripción, los informes de actividades presentados para el cobro de la cuenta de manera mensual y avalados por el respectivo supervisor demuestran que se realizaron actividades acordes a las obligaciones pactadas.

Este contrato deja un saldo a favor de Canal Capital de DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.077.150). de acuerdo con acta de liquidación por mutuo acuerdo debido, a que los componentes variables del contrato no fueron requeridos y comprometidos en su totalidad en el momento de cumplirse el plazo de ejecución. Acta de fecha 31 de agosto de 2021.

Al realizar consulta en SECOP II se observa que de este contrato 0136 -2020, solo se publica la minuta del contrato. Lo que se constituye en una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP II a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual del contrato 0326-2020.

Una vez revisadas y estudiadas las diferentes fuentes de información a las que se tuvo acceso por parte del auditor responsable, como son, la información que conforma el DPC- 1094 de 2020, el SIVICOF, El SECOP II y la información reportada y solicitada por Canal Capital en el desarrollo de la Presente Auditoria. Se observa que Canal Capital no publicó en SECOP II a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos 0123–2020, 0136-2020, 0141–2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020.

4.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP II, en término los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos 0123–2020, 0136-2020, 0141–2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020.

Una vez, Revisados analizados y evaluados los contratos de prestación de servicios No. 0123–2020, 0136-2020, 0141–2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020. se observó que de los contratos en mención al realizar la consulta en SECOP, solo se publicó en su momento la minuta contractual, pero fue imposible consultar los diferentes documentos que conforman el expediente contractual, limitando el acceso a la información, tanto al público en general como a los diferentes entes de control. Conforme a la normativa vigente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Conforme a lo expuesto, se adelantó la revisión de las publicaciones en el SECOP y se pudo determinar fallas de la administración generadas por la no publicación o el retardo en la publicación de documentación contractual importante para el proceso auditor; procedimiento con el cual se incumple lo normado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia frente al principio de publicidad, Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; "*Publicidad en el SECOP La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.(...) La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015*" los Artículos 7, 8, 9, y 10 del Decreto 103 del 2015, Circular Externa 23 del 26 de marzo de 2017 y lo reglado en el artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Además, se incumple con el numeral 4.3 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría (Versión 6) del CANAL CAPITAL, que señala "*CANAL CAPITAL deberá expedir y publicar oportunamente en el SECOP y en página Web del Canal los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, en los términos previstos en este manual con excepción de la Licitación Pública el cual se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.*" Y en su numeral 6.4.2 que establece "*Adicionalmente, los documentos de los procesos contractuales que adelante CANAL CAPITAL, serán publicados en el SECOP y PAGINA WEB DE CANAL CAPITAL, de conformidad con lo establecido en la ley.*"

Los hechos evidenciados tienen como causa presunta la no publicación o realización de esta por fuera de término establecido en la normatividad vigente y anteriormente referenciada. Lo cual se configura al no encontrar la publicación en el SECOP II de los documentos que conforman los expedientes contractuales de los contratos 0123–2020, 0136-2020, 0141–2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020. Limitándose solamente a la publicación de la minuta.

Es de citar que Canal Capital en la Resolución No.056 de 2020 del 25 de junio de 2020, "Por la cual se reconoce un yerro en la publicación de contratos en el SECOP II y se aclara su fecha de firma" en su artículo 1 manifiesta:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“Artículo 1. Reconocer que los contratos enumerados del 001-2020 al 379-2020 inclusive, suscritos por CANAL CAPITAL y publicados en la plataforma transaccional del SECOP II, se publicaron y suscribieron erróneamente como contratos electrónicos en dicha plataforma, pero que la intención del canal al publicar allí estos contratos es darles publicidad y no hacer uso de la plataforma como medio transaccional.”

Ya su vez en el Artículo 3 resuelve:

“Artículo 3. Indicar que los contratos enumerados del 001-2020 a 379-2020 inclusive, se publicaron en la plataforma SECOP II exclusivamente con fines de publicidad y no transaccional y que, por lo anterior, las modificaciones, cesiones, suspensiones y liquidaciones, cuando apliquen, serán publicadas como mensajes públicos, a fin de continuar con el propósito de la entidad de dar publicidad a todos los actos que surjan con ocasión de dichas relaciones contractuales.”

Es de señalar que al verificar el considerando de la resolución en mención esta indica:

(...) *“Que a la fecha en la que se había superado los inconvenientes mencionados CANAL CAPITAL ya había celebrado un número importante de contratos, por lo que se decidió en ese momento, optar por la utilización de la plataforma en la modalidad de “publicidad”, para dar cumplimiento a la norma.*

Que, igualmente, durante la vigencia 2020 y con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia y, considerando los problemas enfrentados para publicar en el SECOP II, CANAL CAPITAL estuvo publicando la totalidad de contratos suscritos en su portal WEB.

Que, por desconocimiento en el uso de la plataforma, los encargados de la publicación de los contratos en el SECOP II no tuvieron la precaución de dejar en estado “publicado” los contratos ya suscritos y en ejecución, y al publicar allí los contratos ingresaron al escenario “transaccional” de la plataforma de manera involuntaria, generando un error.

Que, así las cosas, por error, la entidad publicó los contratos enumerados del 001-2020 al 379-2020 en el SECOP II haciendo uso de la plataforma en su versión “transaccional” de forma equivocada, cuando debió hacer uso de la plataforma en su versión de “publicidad”.
(...)

Es de aclarar que además de reconocer su error en el manejo de la plataforma SECOP II, y la no publicación de los documentos que conforman los contratos en el momento indicado legalmente, se evidencia que El Canal Capital en ningún momento propendió por la publicación en SECOP II y la corrección del yerro, así como la publicación posterior de la resolución en Mención y no hay evidencia de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

que CCE le indicara que no publicara dicha información de los contratos en mención.

Como consecuencia de lo anterior, en el marco legal de la responsabilidad disciplinaria se configura una de las conductas que puede generar ese tipo de responsabilidad y posterior sanción en el marco de la contratación estatal por la inobservancia o la violación del régimen legal vigente.

La responsabilidad disciplinaria recae sobre los servidores públicos o los particulares que cumplan funciones públicas o labores de interventoría en los contratos estatales.

Se evidencia concretamente una deficiente gestión por parte de Canal Capital por falta de supervisión y control al personal encargado del manejo del aplicativo SECOP II, ya que, según la Resolución No.056 de 2020 del 25 de junio de 2020, se evidencia dicho error, causal de lo anteriormente descrito. Lo cual afecta la transparencia de las actividades desarrolladas al no encontrarse la publicación de documentos relacionados con los contratos, la no disponibilidad de la información para la consulta tanto de la ciudadanía en general interesada o por parte de los entes de control en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se constituye una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria. por no publicar en SECOP II a tiempo los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos 0123–2020, 0136-2020, 0141–2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por Canal Capital mediante radicado No.2-2021-30419 del 7 de diciembre de 2021, *“Sea lo primero precisar qué Capital se encuentra exceptuada de la obligación de publicar su contratación en la plataforma SECOP II, y de tramitar en la misma, sus procesos contractuales.*

Así lo precisó el Consejo de Estado en auto del 25 de febrero de 2021²⁴, en el que decretó la suspensión provisional de los apartes de las Circulares Externas 1 de 21 de junio de 2013 y 20 de

²⁴ Radicados 11001-03-26-000-2016-00003-00 (56151), acumulado con 11001- 03-26-000-2016-00001-00 (56160), 11001-03-26-000-2016-00002- 00 (56163), 11001-03-26-000-2016-00004-00 (56162) y 11001-03- 26-000-2017-00026-00 (58711)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

27 de agosto de 2015, expedidas por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que contengan la expresión actividad contractual.

Dichas circulares eran el fundamento de la obligación de la publicación de la actividad contractual en la plataforma del SECOP, pero el Consejo de Estado explicó que tratándose de empresas industriales y comerciales del Estado que actúan en competencia en el mercado, como es el caso de Canal Capital, ello no era posible, pues con esa medida se le restaba competitividad a las empresas de esa naturaleza.

Así justificó el Consejo de Estado la prohibición de obligar a estas empresas a publicar su actividad contractual:

Protege la libre competencia que se encuentra en el artículo 333 de la Constitución Política y el principio de igualdad del artículo 13 constitucional. La mayoría de las entidades que cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se encuentran en competencia con el sector privado. En este contexto, publicar la actividad contractual implica que sus competidores, que no están sujetos a la misma obligación, podrán acceder a información sobre la operación empresarial. Esto les permite a los competidores saber qué actuaciones está realizando una empresa en el sector económico y, sobre todo, cómo las está llevando a cabo.

Por esto, no se trata de limitar la publicidad a los aspectos que tengan secreto empresarial. Hay información de actividad contractual que, aunque no esté cobijada por secreto empresarial, le daría ventaja a competidores si tienen acceso a ella. Esto pondría a esas empresas que celebran contratos con recursos públicos en franca desventaja con aquellos competidores que financien sus actuaciones con recursos completamente privados.

Ahora bien, hecha esa precisión es del caso señalar que, Capital, siendo como es cumplidor de sus deberes de transparencia, desde mediados de 2020 ha publicado su información contractual en la plataforma del SECOP, a pesar de no estar obligado. En vista de que esa actividad inició a mediados de 2020 como se indicó, los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha fueron publicados posteriormente en el SECOP, de manera que se les diera publicidad.

Los contratos referidos en la observación fueron celebrados antes de que Capital iniciara la publicación en modo transaccional en SECOP, por lo que posteriormente, como una medida de actualización, se publicaron en dicha plataforma.

No se trata de una publicación extemporánea sencillamente porque al momento de la celebración de los contratos la entidad no realizaba publicación en el SECOP."

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta de CANAL CAPITAL, esta no desvirtúa la observación planteada porque las Circulares Externas N°1 de 2013 y N°20 de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establecen las condiciones de publicidad de la actividad contractual de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que en su actividad comercial están en situación de competencia.

Adicionalmente, se establece la publicación de la información de la actividad contractual en SECOP II utilizando la clasificación "*régimen especial*" o la creación de un hipervínculo en sus sistemas de información propios para consultar la información contractual por parte del público en general. De acuerdo con la Ley de Transparencia y los principios de contratación que son aplicables a todas las entidades que manejen recursos públicos sin importar su naturaleza, Canal Capital no está exento de cumplirla y por algún medio debe publicar su Contratación.

Sin embargo, Canal Capital en su respuesta y en la Resolución No.056 de 2020 del 25 de junio de 2020, reconoce que no publicó estos contratos. Revisada la plataforma SECOP se evidencia que no subsanaron dicha situación ya que no se cargó la documentación completa, incluyendo los contratos auditados que conforman el DPC 1094 de 2020.

El Auto del 25 de febrero de 2021 del Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, consejero ponente: Martín Bermúdez Muñoz que Canal Capital cita como fundamento para la respuesta a este ente de control, teniendo en cuenta que los contratos auditados son del año 2020, es aplicable el principio de irretroactividad de la Ley, por lo tanto, no se acepta la respuesta dada por Canal Capital.

Se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar en SECOP II en término, los documentos que integran las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos 0123-2020, 0136-2020, 0141-2020 y 0326-2020, que conforman el DPC 1094 de 2020.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo de la presente auditoria no se presentaron beneficios de control fiscal.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N. A	3.2.1.1.1, 3.2.4.1, 3.2.4.2, 3.3.3.1.2, 3.3.3.1.3, 3.3.3.2.1, 4.2.1
2. DISCIPLINARIOS	4	N. A	3.2.1.1.1, 3.2.4.1, 3.2.4.2, 4.2.1
3. PENALES		N. A	
4. FISCALES		N. A	

N.A: No aplica

Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas - Subdirector de Fiscalización y

Diego Fidel Cortes Macias - Gerente

Elaboró: Equipo Auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888